



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

AÑO XLIII

14 de febrero de 2024

Número 32

Sumario

II. Autoridades y Personal

a) Nombramientos, situaciones e incidencias

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA, INTERIOR Y CULTURA

ORDEN PIC/137/2024, de 24 de enero, por la que se nombran los miembros del Consejo de Transparencia de Aragón. 3814

DEPARTAMENTO DE SANIDAD

RESOLUCIÓN de 6 de febrero de 2024, de la Gerencia de Sector de Teruel del Servicio Aragonés de Salud, por la que se resuelve el procedimiento de provisión, por el sistema de libre designación, de un puesto de Jefatura de Sección de Contabilidad Presupuestaria del Sector de Teruel. 3816

RESOLUCIÓN de 6 de febrero de 2024, de la Gerencia de Sector de Teruel del Servicio Aragonés de Salud, por la que se resuelve el procedimiento de provisión, por el sistema de libre designación, de un puesto de Jefatura de Sección de Personal del Sector de Teruel. 3817

RESOLUCIÓN de 6 de febrero de 2024, de la Gerencia de Sector de Teruel del Servicio Aragonés de Salud, por la que se resuelve el procedimiento de provisión, por el sistema de libre designación, de un puesto de Jefatura de Sección de Suministros del Sector de Teruel. 3818

b) Oposiciones y concursos

DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ORDEN HAP/138/2024, de 7 de febrero, por la que se convoca la provisión, por el sistema de libre designación, de un puesto vacante en el Departamento de Hacienda y Administración Pública. 3819

ORDEN HAP/139/2024, de 7 de febrero, por la que se convoca la provisión, por el sistema de libre designación, de un puesto vacante en el Departamento de Hacienda y Administración Pública. 3821

ORDEN HAP/140/2024, de 7 de febrero, por la que se convoca la provisión, por el sistema de libre designación, de un puesto vacante en el Departamento de Hacienda y Administración Pública. 3823



DEPARTAMENTO DE SANIDAD

RESOLUCIÓN de 6 de febrero de 2024, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se designa a los miembros que van a formar parte del Tribunal en el proceso selectivo extraordinario de estabilización convocado por Resolución de 1 de diciembre de 2022, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas básicas de la categoría de Grupo Administrativo de la Función Administrativa en centros del Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón, para su provisión por turno libre..... 3825

RESOLUCIÓN de 6 de febrero de 2024, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se designa a los miembros que van a formar parte del Tribunal en el proceso selectivo extraordinario de estabilización convocado por Resolución de 1 de diciembre de 2022, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas básicas de la categoría del Grupo de Gestión de la Función Administrativa en centros del Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón, para su provisión por turno libre..... 3826

RESOLUCIÓN de 6 de febrero de 2024, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se publica la relación definitiva de participantes admitidos y excluidos en el proceso selectivo extraordinario de estabilización, convocado por Resolución de 1 de diciembre de 2022, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas básicas de la categoría de Pinche en centros sanitarios del Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón..... 3827

RESOLUCIÓN de 6 de febrero de 2024, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se publica la relación definitiva de participantes admitidos y excluidos en el proceso selectivo extraordinario de estabilización, convocado por Resolución de 2 de diciembre de 2022, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas básicas de la categoría de Enfermero/a Especialista en Salud Mental en centros sanitarios del Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón..... 3841

RESOLUCIÓN de 6 de febrero de 2024, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se publica la relación definitiva de participantes admitidos y excluidos en el proceso selectivo extraordinario de estabilización, convocado por Resolución de 2 de diciembre de 2022, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas básicas de la categoría de Técnico/a Superior Especialista de Documentación Sanitaria en centros sanitarios del Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón..... 3845

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL

RESOLUCIÓN número 2024-0370, de 30 de enero de 2024, de la Diputación Provincial de Teruel, por la que se anuncia la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2024, rectificada en su punto segundo por Resolución número 2024-0415, de 1 de febrero de 2024..... 3850

III. Otras Disposiciones y Acuerdos

DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE Y TURISMO

RESOLUCIÓN de 19 de enero de 2024, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se formula la declaración de impacto ambiental y se otorga la Autorización Ambiental Integrada para la construcción de una explotación porcina de cebo hasta 6.922 plazas, equivalente a 830,64 UGM, con emplazamiento en polígono 15, parcela 167, del término municipal de Sádaba (Zaragoza), promovida por David Cortés Galarraga. (Expediente: INAGA 500202/02/2020/08924)..... 3852



RESOLUCIÓN de 24 de enero de 2024, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se modifica puntualmente la Resolución de 7 de septiembre de 2004, de la Dirección General de Calidad Ambiental, en la que se otorgó la Autorización Ambiental Integrada para la explotación porcina de producción de lechones hasta 20 kg, con una capacidad actual para 2.400 plazas de hembras reproductoras, 985 plazas de reposición y 20 verracos, 864 UGM, ubicada en el polígono 106, parcelas 5035, 5036, 5037 y 5038, del término municipal de Ejea de los Caballeros (Zaragoza), y promovida por Desarrollos Industriales Sora, SL. (Número de Expediente: INAGA 500305/02/2023/11258)..... 3866

RESOLUCIÓN de 24 de enero de 2024, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se modifica puntualmente la Resolución de 9 de enero de 2007, en la que se otorgó la Autorización Ambiental Integrada para la explotación porcina de producción de lechones hasta 6 Kg, con una capacidad equivalente a 864 UGM, ubicada en las parcelas 1035, 54 y 55 del polígono 6, del término municipal de Ejea de los Caballeros (Zaragoza), y promovida por Desarrollos Industriales Sora, SL. (Número de Expediente: INAGA 500305/02/2023/11259)..... 3868

RESOLUCIÓN de 24 de enero de 2024, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se modifica puntualmente la Resolución de 9 de enero de 2007, en la que se otorgó la declaración de impacto ambiental y la Autorización Ambiental Integrada para la explotación avícola de engorde de pollos, con una capacidad para 210.000 plazas (840 UGM), ubicada en la parcela 76, del polígono 12, del término municipal de Ejea de los Caballeros (Zaragoza), y promovida por Desarrollos Industriales Sora, SL. (Número de Expediente: INAGA 500305/02/2023/11261)..... 3870

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 1 de febrero de 2024, del Director General de Planificación, Centros y Formación Profesional, por la que se convocan procedimientos específicos de evaluación y acreditación de competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación dirigida a militares con una relación de servicios de carácter temporal y reservistas de especial disponibilidad adscritos al Ministerio de Defensa..... 3872

UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

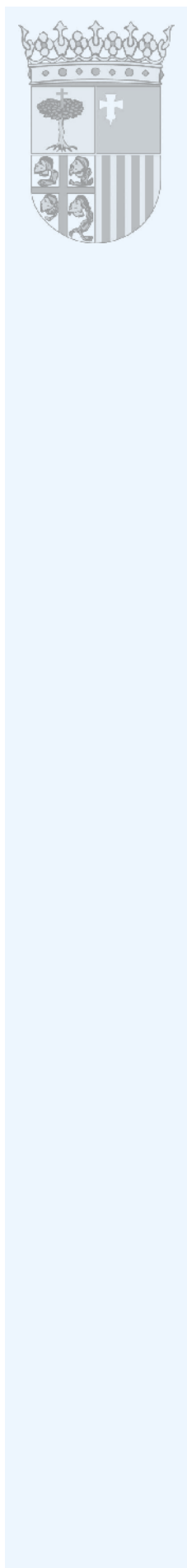
RESOLUCIÓN de 6 de febrero de 2024, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se acuerda publicar el Plan Antifraude de la Universidad de Zaragoza, aprobado por Acuerdo de 22 de diciembre de 2021, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, y modificado por Acuerdos de 14 de diciembre de 2022, 8 de febrero de 2023 y 31 de enero de 2024, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza..... 3894

V. Anuncios

b) Otros anuncios

VICEPRESIDENCIA SEGUNDA DEL GOBIERNO Y DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, EMPLEO E INDUSTRIA

ANUNCIO del Servicio Provincial de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial de Teruel, por el que se somete al trámite de información y participación pública la solicitud de concesión de explotación derivada del permiso de investigación “Alfredo IV”, número 6490, con el nombre de “Alfredo IV”, número 6490 para recursos de la sección C) alabastro, con una superficie de doce cuadrículas mineras, en los términos municipales de La Puebla de Híjar, Jatiel y Castelnuo, provincia de Teruel, su estudio de impacto ambiental y su plan de restauración, promovido por Exportadora Turolense, SL. Expte. 250/17..... 3920



DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA, INTERIOR Y CULTURA

ANUNCIO de la Directora General de Deporte, por el que se somete a información pública el proyecto de Orden de la Consejera de Presidencia, Interior y Cultura, por la que se regulan las convocatorias de elecciones a miembros de las asambleas generales y a las presidencias de las federaciones deportivas aragonesas. 3922

DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

ANUNCIO de la Dirección General de Calidad y Seguridad Alimentaria, relativo al “Curso de bienestar animal en explotaciones ganaderas”, que se celebrará en modalidad de teleformación, organizado por Dolores Aroa Burrell Casas, conforme a lo establecido por la legislación vigente en materia de protección y bienestar animal. 3923

ANUNCIO de la Dirección General de Calidad y Seguridad Alimentaria, relativo al “Curso de bienestar animal en mataderos”, que se celebrará en modalidad de teleformación, organizado por Dolores Aroa Burrell Casas, conforme a lo establecido por la legislación vigente en materia de protección y bienestar animal. 3926

ANUNCIO de la Dirección General de Calidad y Seguridad Alimentaria, relativo al “Curso de bienestar animal en núcleos zoológicos”, que se celebrará en modalidad de teleformación, organizado por el Ilustre Colegio Oficial de Veterinarios de la provincia de Zaragoza, conforme a lo establecido por la legislación vigente en materia de protección y bienestar animal..... 3929

ANUNCIO de la Dirección General de Calidad y Seguridad Alimentaria, relativo al “Curso de bienestar animal en transporte”, que se celebrará en modalidad de teleformación, organizado por Dolores Aroa Burrell Casas, conforme a lo establecido por la legislación vigente en materia de protección y bienestar animal. 3932

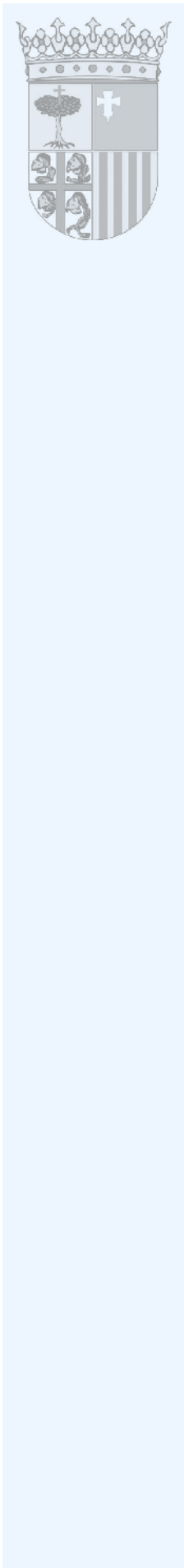
DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE Y TURISMO

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que, en el proceso de participación pública legalmente previsto, se inicia el trámite de información al público del estudio de impacto ambiental y el proyecto básico de Autorización Ambiental Integrada de la construcción de una explotación porcina de cebo hasta 6.644 plazas, equivalente a 797,28 UGM ubicada en polígono 502, parcela 37, en el término municipal de Vicién (Huesca), promovido por el Ayuntamiento de Vicién. (Número de Expediente INAGA 500202/02/2022/11360). 3935

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se somete a información pública la ocupación temporal de terrenos la vía pecuaria clasificada como “Paso de Visiedo a Argente” de titularidad de la Comunidad Autónoma de Aragón y situada en el municipio de Argente (Teruel), por la instalación de un tendido de fibra óptica, promovido por Avatel Telecom, SA. (Número de Expediente INAGA 440101/56/2023/11104). 3936

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se somete a información pública la ocupación temporal de terrenos las vías pecuarias clasificadas como “Colada del Camino de Lidón” y “Colada del Camino de Visiedo” de titularidad de la Comunidad Autónoma de Aragón y situadas en el municipio de Camañas (Teruel), por la instalación de un tendido de fibra óptica, promovido por Avatel Telecom, SA. (Número de Expediente INAGA 440101/56/2023/11105). 3937

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se somete a información pública la ocupación temporal de terrenos las vías pecuarias clasificadas como “Paso de Visiedo a Argente” y “Camino de Santa Eulalia” de titularidad de la Comunidad Autónoma de Aragón y situadas en el municipio de Visiedo (Teruel), por la instalación de un tendido de fibra óptica, promovido por Avatel Telecom, SA. (Número de Expediente INAGA 440101/56/2023/11107). 3938



ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se somete a información pública la ocupación temporal de terrenos las vías pecuarias clasificadas como “Paso de Visiedo a Argente” y “Cordel de Visiedo a Bañón” de titularidad de la Comunidad Autónoma de Aragón y situadas en el municipio de Lidón (Teruel), por la instalación de un tendido de fibra óptica, promovido por Avatel Telecom, SA. (Número de Expediente INAGA 440101/56/2023/11106)..... 3939

AYUNTAMIENTO DE ÉPILA

ANUNCIO del Ayuntamiento de Épila, relativo a información pública de autorización especial en suelo no urbanizable. 3940



II. Autoridades y Personal

a) Nombramientos, situaciones e incidencias

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA, INTERIOR Y CULTURA

ORDEN PIC/137/2024, de 24 de enero, por la que se nombran los miembros del Consejo de Transparencia de Aragón.

La Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana de Aragón, crea el Consejo de Transparencia de Aragón como órgano colegiado que, con independencia orgánica y funcional, tiene encomendada la promoción de la transparencia de la actividad pública en la Comunidad Autónoma y al que corresponde la resolución de las reclamaciones sobre el derecho de acceso.

El Consejo se compone de un representante de cada uno de los Grupos Parlamentarios de las Cortes de Aragón; un representante del Justicia de Aragón; un miembro del Consejo Consultivo de Aragón; un representante de la Cámara de Cuentas; un representante de las entidades locales; un representante del Departamento del Gobierno de Aragón competente en materia de transparencia; un miembro nombrado por la Universidad de Zaragoza; dos representantes de los agentes sociales, colectivos o asociaciones con mayor representatividad en la Comunidad Autónoma de Aragón; y dos representantes de las organizaciones y asociaciones de defensa de los consumidores y usuarios legalmente constituidas.

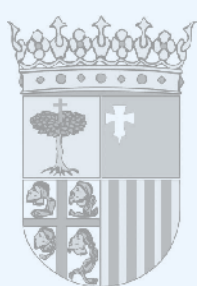
El Decreto 32/2016, de 22 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y de Funcionamiento del Consejo de Transparencia de Aragón, determina que los miembros, titulares y suplentes, serán nombrados por Orden del titular del Departamento competente en materia de transparencia, previa designación por las instituciones y entidades representadas, conforme a las reglas previstas en su artículo 8.

Por otra parte, el Decreto 32/2016, de 22 de marzo, establece que la Secretaría del Consejo será ejercida por un funcionario superior designado por Orden del titular del departamento competente en materia de transparencia, de entre los pertenecientes al mismo. En este sentido con fecha 22 de enero de 2024 se publica en "Boletín Oficial de Aragón", la Orden PIC/36/2024, de 11 de enero, por la que se nombra Secretaria del Consejo de Transparencia de Aragón.

Habiendo finalizado el mandato anterior de los miembros del Consejo y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 32/2016, de 22 de marzo, efectuadas las nuevas designaciones de los miembros, y de acuerdo con las competencias que el Decreto de 11 de agosto de 2023, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos, atribuye al Departamento en esta materia, resuelto:

Primero.— Nombrar miembros del Consejo de Transparencia de Aragón en representación de las Cortes de Aragón a:

- Por el Grupo Parlamentario Popular:
Titular: doña Ana Marín Pérez.
Suplente: doña María Navarro Viscasillas.
- Por el Grupo Parlamentario Socialista:
Titular: don Daniel Alastuey Lizáldez.
Suplente: doña Pilar Marimar Zamora Mora.
- Por el Grupo Parlamentario Vox en Aragón:
Titular: don Fermín Civiac Llop.
Suplente: don Francisco Vidal Jiménez- Alfaro.
- Por el Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista:
Titular: doña Ruth Pina Jiménez.
Suplente: don Diego Percebal Marco.
- Por el Grupo Parlamentario Aragón-Teruel Existe:
Titular: don David López Piquer.
Suplente: doña Pilar Buj Romero.
- Por el Grupo Parlamentario Mixto:
Titular: doña María Lina Hernando Peinado.
Suplente: don Javier Zárate Fernández.



Segundo.— Nombrar miembros del Consejo de Transparencia de Aragón en representación del Justicia de Aragón a:

Titular: doña María Jesús Lite Martín.

Suplente: doña Isabel de Gregorio-Rocasolano Bohorquez.

Tercero.— Nombrar miembros del Consejo de Transparencia de Aragón en representación del Consejo Consultivo de Aragón a:

Titular: doña Gloria Melendo Segura.

Suplente: doña Cristina Sanromán Gil.

Cuarto.— Nombrar miembros del Consejo de Transparencia de Aragón en representación de la Cámara de Cuentas de Aragón a:

Titular: don Manuel Antonio Guedea Martín.

Suplente: don Iván Berraquero Escribano.

Quinto.— Nombrar miembros del Consejo de Transparencia de Aragón en representación de las entidades locales a:

Titular: don Pedro Antonio Royo Gabás.

Suplente: don Luis Rabinad Peláez.

Sexto.— Nombrar miembros del Consejo de Transparencia de Aragón en representación del departamento competente en materia de transparencia a:

Titular: don Miguel Ángel Lafuente Belmonte.

Suplente: doña Laura Moreno Casado.

Séptimo.— Nombrar miembros del Consejo de Transparencia de Aragón en representación de la Universidad de Zaragoza a:

Titular: don Ángel Pueyo Campos.

Suplente: don Alberto Gil Costa.

Octavo.— Nombrar miembros del Consejo de Transparencia de Aragón en representación de los agentes sociales, colectivos o asociaciones con mayor representatividad en la Comunidad Autónoma de Aragón a:

Titular: doña María José Mangado León.

Suplente: don Javier Asensio Galdiano.

Titular: doña Beatriz Callén Escartín.

Suplente: doña Carmen Casanova Lorente.

Noveno.— Nombrar miembros del Consejo de Transparencia de Aragón en representación de las organizaciones y asociaciones de defensa de los consumidores y usuarios legalmente constituidas a:

Titular: don Manuel Pardos Vicente.

Suplente: don Antonio José Berrueta Elías.

Titular: don Jesús Medalón Mur.

Suplente: don Pablo Canellas Alcarazo.

Décimo.— Esta Orden producirá efectos desde la fecha de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Zaragoza, 24 de enero de 2024.

**La Consejera de Presidencia, Interior y Cultura,
TOMASA HERNÁNDEZ MARTÍN**



DEPARTAMENTO DE SANIDAD

RESOLUCIÓN de 6 de febrero de 2024, de la Gerencia de Sector de Teruel del Servicio Aragonés de Salud, por la que se resuelve el procedimiento de provisión, por el sistema de libre designación, de un puesto de Jefatura de Sección de Contabilidad Presupuestaria del Sector de Teruel.

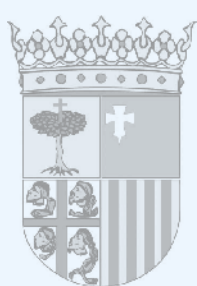
Mediante Resolución de la Gerencia de Sector de Teruel del Servicio Aragonés de Salud, de 21 de diciembre de 2023, publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 1, de 2 de enero de 2024, se inició procedimiento de provisión, por el sistema de libre designación, de un puesto de Jefatura de Sección de Contabilidad Presupuestaria del Sector de Teruel.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, vista la propuesta realizada por la Comisión de Selección designada al efecto, y de conformidad con lo dispuesto en el capítulo III del título III del Decreto 37/2011, de 8 de marzo, del Gobierno de Aragón, de selección de personal estatutario y provisión de plazas en los centros del Servicio Aragonés de Salud, esta Gerencia de Sector de Teruel, en ejercicio de las competencias legalmente atribuidas, resuelve:

Nombrar a D.^a María Dolores Marco Royuela, para el desempeño del puesto de Jefatura de Sección de Contabilidad Presupuestaria del Sector de Teruel.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48.2 del Texto Refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, aprobado por Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Teruel, 6 de febrero de 2024.— El Gerente de Sector de Teruel, Pedro Manuel Eced Bellido.



RESOLUCIÓN de 6 de febrero de 2024, de la Gerencia de Sector de Teruel del Servicio Aragonés de Salud, por la que se resuelve el procedimiento de provisión, por el sistema de libre designación, de un puesto de Jefatura de Sección de Personal del Sector de Teruel.

Mediante Resolución de la Gerencia de Sector de Teruel del Servicio Aragonés de Salud, de 14 de diciembre de 2023, publicada en el "Boletín Oficial de Aragón", número 246, de 26 de diciembre de 2023, se inició procedimiento de provisión, por el sistema de libre designación, de un puesto de Jefatura de Sección de Personal del Sector de Teruel.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, vista la propuesta realizada por la Comisión de Selección designada al efecto, y de conformidad con lo dispuesto en el capítulo III del título III del Decreto 37/2011, de 8 de marzo, del Gobierno de Aragón, de selección de personal estatutario y provisión de plazas en los centros del Servicio Aragonés de Salud, esta Gerencia de Sector de Teruel, en ejercicio de las competencias legalmente atribuidas, resuelve:

Nombrar a D.^a María Soledad Ordás Anoro, para el desempeño del puesto de Jefatura de Sección de Personal del Sector de Teruel.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón", de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48.2 del Texto Refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, aprobado por Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Teruel, 6 de febrero de 2024.— El Gerente de Sector de Teruel, Pedro Manuel Eced Bellido.



RESOLUCIÓN de 6 de febrero de 2024, de la Gerencia de Sector de Teruel del Servicio Aragonés de Salud, por la que se resuelve el procedimiento de provisión, por el sistema de libre designación, de un puesto de Jefatura de Sección de Suministros del Sector de Teruel.

Mediante Resolución de la Gerencia de Sector de Teruel del Servicio Aragonés de Salud, de 14 de diciembre de 2023, publicada en el "Boletín Oficial de Aragón", número 246, de 26 de diciembre de 2023, se inició procedimiento de provisión, por el sistema de libre designación, de un puesto de Jefatura de Sección de Suministros del Sector de Teruel.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, vista la propuesta realizada por la Comisión de Selección designada al efecto, y de conformidad con lo dispuesto en el capítulo III del título III del Decreto 37/2011, de 8 de marzo, del Gobierno de Aragón, de selección de personal estatutario y provisión de plazas en los centros del Servicio Aragonés de Salud, esta Gerencia de Sector de Teruel, en ejercicio de las competencias legalmente atribuidas, resuelve:

Nombrar a D.^a María Carmen Medina Ostáriz, para el desempeño del puesto de Jefatura de Sección de Suministros del Sector de Teruel.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón", de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48.2 del Texto Refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, aprobado por Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Teruel, 6 de febrero de 2024.— El Gerente de Sector de Teruel, Pedro Manuel Eced Bellido.



b) Oposiciones y concursos

DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ORDEN HAP/138/2024, de 7 de febrero, por la que se convoca la provisión, por el sistema de libre designación, de un puesto vacante en el Departamento de Hacienda y Administración Pública.

De conformidad con la competencia atribuida en el artículo 3.3.j) del Decreto 208/1999, de 17 de noviembre, del Gobierno de Aragón, se convoca la provisión, por el sistema de libre designación, del siguiente puesto de trabajo en el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón:

| | |
|-------------------------|---|
| Denominación: | Presidente/a del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón |
| N.º R.P.T.: | 69697 |
| Nivel: | 30 |
| Complemento Específico: | Tipo: B (29.408,28 euros) |
| Localidad: | Zaragoza |
| Requisitos: | - Grupo: A1 - Licenciado en Derecho -15 años de desempeño de actividad profesional en la rama del Derecho Administrativo relacionada directamente con la contratación pública |
| Descripción: | Funciones propias del puesto en el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón. |
| Áreas Funcionales: | 030 - Contratación Administrativa y Régimen Patrimonial. 050 - Legislación y Régimen Jurídico. |

De acuerdo con lo establecido en los artículos 119 y 120 de la Ley 11/2023, de 30 de marzo, de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, la duración del mandato de los miembros del Tribunal será de seis años improrrogables pasando los adjudicatarios de los puestos a la situación administrativa de servicios especiales en su puesto de origen.

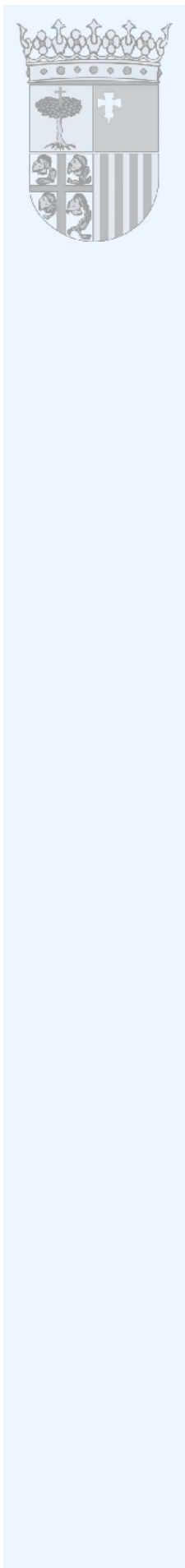
Podrán optar a dicho puesto los funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón que reúnan los requisitos indicados.

Asimismo, podrán optar al puesto los funcionarios de la Administración General del Estado, los de otras Comunidades Autónomas, y los de la Administración Local destinados en entidades del territorio aragonés, que cumplan los requisitos.

En virtud del artículo 124.4 de la Ley 11/2023, de 30 de marzo, aquellos solicitantes que, cumpliendo los requisitos exigidos en la convocatoria del puesto, no resulten adjudicatarios del mismo, podrán solicitar formar parte de la relación de personas que pueden actuar como suplentes. La relación de personas que pueden actuar como suplentes, se establecerá, atendiendo a las circunstancias recogidas en el artículo 122, por orden de antigüedad en el Cuerpo, Escala y Clase de Especialidad de pertenencia entre los candidatos que, cumpliendo los requisitos, no hayan sido designados como miembros titulares del Tribunal, siempre que no hayan renunciado expresamente a esta posibilidad en su candidatura.

El puesto se proveerá por el sistema de libre designación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.5. de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, cuyo texto refundido fue aprobado por Decreto Legislativo 1/1991, de 19 de febrero, y en el artículo 20 del Reglamento de provisión de puestos de trabajo, carrera administrativa y promoción profesional de los funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto 80/1997, de 10 de junio, del Gobierno de Aragón.

Las solicitudes, acompañadas de "currículum vitae" y de los justificantes acreditativos de los méritos alegados, se dirigirán a la Dirección General de la Función Pública, a través de las unidades de registro de documentos del Gobierno de Aragón o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administra-



tivo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de la presente Orden en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el Consejero de Hacienda y Administración Pública en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los artículos 60 y 64 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, y sin perjuicio de cualquier otro recurso que proceda en derecho.

También podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Zaragoza, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Zaragoza, 7 de febrero de 2024.

**El Consejero de Hacienda
y Administración Pública,
ROBERTO BERMÚDEZ DE CASTRO MUR**



ORDEN HAP/139/2024, de 7 de febrero, por la que se convoca la provisión, por el sistema de libre designación, de un puesto vacante en el Departamento de Hacienda y Administración Pública.

De conformidad con la competencia atribuida en el artículo 3.3.j) del Decreto 208/1999, de 17 de noviembre, del Gobierno de Aragón, se convoca la provisión, por el sistema de libre designación, del siguiente puesto de trabajo en el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón:

| | |
|-------------------------|---|
| Denominación: | Vocal del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón |
| N.º R.P.T.: | 69703 |
| Nivel: | 30 |
| Complemento Específico: | Tipo: B (27.578,40 euros) |
| Localidad: | Zaragoza |
| Requisitos: | - Grupo: A1 - Licenciado en Derecho -10 años de desempeño de actividad profesional en la rama del Derecho Administrativo relacionada directamente con la contratación pública |
| Descripción: | Funciones propias del puesto en el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón. |
| Áreas Funcionales: | 030- Contratación Administrativa y Régimen Patrimonial. 050- Legislación y Régimen Jurídico. |

De acuerdo con lo establecido en los artículos 119 y 120 de la Ley 11/2023, de 30 de marzo, de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, la duración del mandato de los miembros del Tribunal será de seis años improrrogables pasando los adjudicatarios de los puestos a la situación administrativa de servicios especiales en su puesto de origen.

Podrán optar a dicho puesto los funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón que reúnan los requisitos indicados.

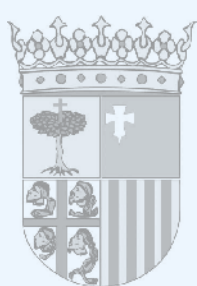
Asimismo, podrán optar al puesto los funcionarios de la Administración General del Estado, los de otras Comunidades Autónomas, y los de la Administración Local destinados en entidades del territorio aragonés, que cumplan los requisitos.

En virtud del artículo 124.4 de la Ley 11/2023, de 30 de marzo, aquellos solicitantes que, cumpliendo los requisitos exigidos en la convocatoria del puesto, no resulten adjudicatarios del mismo, podrán solicitar formar parte de la relación de personas que pueden actuar como suplentes. La relación de personas que pueden actuar como suplentes, se establecerá, atendiendo a las circunstancias recogidas en el artículo 122, por orden de antigüedad en el Cuerpo, Escala y Clase de Especialidad de pertenencia entre los candidatos que, cumpliendo los requisitos, no hayan sido designados como miembros titulares del Tribunal, siempre que no hayan renunciado expresamente a esta posibilidad en su candidatura.

El puesto se proveerá por el sistema de libre designación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.5. de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, cuyo texto refundido fue aprobado por Decreto Legislativo 1/1991, de 19 de febrero, y en el artículo 20 del Reglamento de provisión de puestos de trabajo, carrera administrativa y promoción profesional de los funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto 80/1997, de 10 de junio, del Gobierno de Aragón.

Las solicitudes, acompañadas de "currículum vitae" y de los justificantes acreditativos de los méritos alegados, se dirigirán a la Dirección General de la Función Pública, a través de las unidades de registro de documentos del Gobierno de Aragón o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de la presente Orden en el "Boletín Oficial de Aragón".

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el Consejero de Hacienda y Administración Pública



en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los artículos 60 y 64 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, y sin perjuicio de cualquier otro recurso que proceda en derecho.

También podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Zaragoza, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Zaragoza, 7 de febrero de 2024.

**El Consejero de Hacienda
y Administración Pública,
ROBERTO BERMÚDEZ DE CASTRO MUR**



ORDEN HAP/140/2024, de 7 de febrero, por la que se convoca la provisión, por el sistema de libre designación, de un puesto vacante en el Departamento de Hacienda y Administración Pública.

De conformidad con la competencia atribuida en el artículo 3.3.j) del Decreto 208/1999, de 17 de noviembre, del Gobierno de Aragón, se convoca la provisión, por el sistema de libre designación, del siguiente puesto de trabajo en el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón:

| | |
|-------------------------|---|
| Denominación: | Vocal del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón |
| N.º R.P.T.: | 69704 |
| Nivel: | 30 |
| Complemento Específico: | Tipo: B (27.578,40 euros) |
| Localidad: | Zaragoza |
| Requisitos: | - Grupo: A1 - Licenciado en Derecho -10 años de desempeño de actividad profesional en la rama del Derecho Administrativo relacionada directamente con la contratación pública |
| Descripción: | Funciones propias del puesto en el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón. Secretario/a del Tribunal. |
| Áreas Funcionales: | 030- Contratación Administrativa y Régimen Patrimonial. 050- Legislación y Régimen Jurídico. |

De acuerdo con lo establecido los artículos 119 y 120 de la Ley 11/2023, de 30 de marzo, de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, la duración del mandato de los miembros del Tribunal será de seis años improrrogables pasando los adjudicatarios de los puestos a la situación administrativa de servicios especiales en su puesto de origen.

Podrán optar a dicho puesto los funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón que reúnan los requisitos indicados.

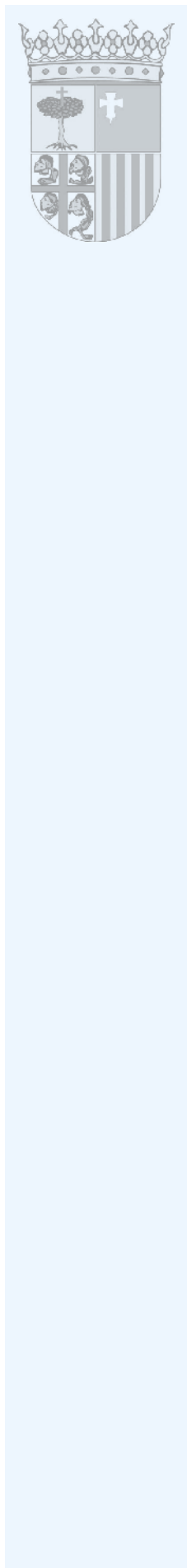
Asimismo, podrán optar al puesto los funcionarios de la Administración General del Estado, los de otras Comunidades Autónomas, y los de la Administración Local destinados en entidades del territorio aragonés, que cumplan los requisitos.

En virtud del artículo 124.4 de la Ley 11/2023, de 30 de marzo, aquellos solicitantes que, cumpliendo los requisitos exigidos en la convocatoria del puesto, no resulten adjudicatarios del mismo, podrán solicitar formar parte de la relación de personas que pueden actuar como suplentes. La relación de personas que pueden actuar como suplentes, se establecerá, atendiendo a las circunstancias recogidas en el artículo 122, por orden de antigüedad en el Cuerpo, Escala y Clase de Especialidad de pertenencia entre los candidatos que, cumpliendo los requisitos, no hayan sido designados como miembros titulares del Tribunal, siempre que no hayan renunciado expresamente a esta posibilidad en su candidatura.

El puesto se proveerá por el sistema de libre designación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.5. de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, cuyo texto refundido fue aprobado por Decreto Legislativo 1/1991, de 19 de febrero, y en el artículo 20 del Reglamento de provisión de puestos de trabajo, carrera administrativa y promoción profesional de los funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto 80/1997, de 10 de junio, del Gobierno de Aragón.

Las solicitudes, acompañadas de "currículum vitae" y de los justificantes acreditativos de los méritos alegados, se dirigirán a la Dirección General de la Función Pública, a través de las unidades de registro de documentos del Gobierno de Aragón o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de la presente Orden en el "Boletín Oficial de Aragón".

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el Consejero de Hacienda y Administración Pública



en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los artículos 60 y 64 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, y sin perjuicio de cualquier otro recurso que proceda en derecho.

También podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Zaragoza, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Zaragoza, 7 de febrero de 2024.

**El Consejero de Hacienda
y Administración Pública,
ROBERTO BERMÚDEZ DE CASTRO MUR**



DEPARTAMENTO DE SANIDAD

RESOLUCIÓN de 6 de febrero de 2024, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se designa a los miembros que van a formar parte del Tribunal en el proceso selectivo extraordinario de estabilización convocado por Resolución de 1 de diciembre de 2022, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas básicas de la categoría de Grupo Administrativo de la Función Administrativa en centros del Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón, para su provisión por turno libre.

De conformidad con lo previsto en la base 5.1 de la Resolución de 1 de diciembre de 2022, publicada en el "Boletín Oficial de Aragón", número 245, de 21 de diciembre de 2022, y en virtud de la competencia establecida en el artículo 10 del Decreto 37/2011, de 8 de marzo, del Gobierno de Aragón, de selección de personal estatutario y provisión de plazas en los centros del Servicio Aragonés de Salud, y de acuerdo con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, aprobado por Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, esta Dirección Gerencia, resuelve:

Único.— Designar a los siguientes miembros que van a formar parte del Tribunal que ha de juzgar los procesos selectivos para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Grupo Administrativo de la Función Administrativa para su provisión por turno libre.

Titulares:

Presidente: D. José Carlos Calvo Vila.
Secretaria: D.^a Mercedes Subías Ferrer.
Vocal 1.^o : D.^a María Pilar Andrés Melús.
Vocal 2.^o : D.^a Concepción Casas Morera.
Vocal 3.^o : D. Gerardo Vicente Chueca.

Suplentes:

Presidente: D. Javier Portero de la Cruz.
Secretaria: D.^a Nieves Ballesteros de la Villa.
Vocal 1.^o : D.^a Ana María Martínez Sánchez.
Vocal 2.^o : D.^a Rosa María López Enrique.
Vocal 3.^o : D. Francisco José Martínez del Amo.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el titular del Departamento de Sanidad, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en el artículo 48.3 del Texto Refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, aprobado por Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 6 de febrero de 2024.

**La Directora Gerente del Servicio
Aragonés de Salud,
ANA CRISTINA CASTILLO FORNIÉS**



RESOLUCIÓN de 6 de febrero de 2024, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se designa a los miembros que van a formar parte del Tribunal en el proceso selectivo extraordinario de estabilización convocado por Resolución de 1 de diciembre de 2022, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas básicas de la categoría del Grupo de Gestión de la Función Administrativa en centros del Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón, para su provisión por turno libre.

De conformidad con lo previsto en la base 5.1 de la Resolución de 1 de diciembre de 2022, publicada en el "Boletín Oficial de Aragón", número 245, de 21 de diciembre de 2022, y en virtud de la competencia establecida en el artículo 10 del Decreto 37/2011, de 8 de marzo, del Gobierno de Aragón, de selección de personal estatutario y provisión de plazas en los centros del Servicio Aragonés de Salud, y de acuerdo con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, aprobado por Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, esta Dirección Gerencia, resuelve:

Único.— Designar a los siguientes miembros que van a formar parte del Tribunal que ha de juzgar los procesos selectivos para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la categoría del Grupo de Gestión de la Función Administrativa para su provisión por turno libre.

Titulares:

Presidenta: D.^a Lucía Soriano Martínez.
Secretaria: D.^a Nieves Ballesteros de la Villa.
Vocal 1.^o : D. Wamba Daniel Galindo Asurmendi.
Vocal 2.^o : D. Alejandro Majarena Monge.
Vocal 3.^o : D.^a Adela Fariñas González.

Suplentes:

Presidente: D. Carlos José Calvo Vila.
Secretaria: D.^a Mercedes Subías Ferrer.
Vocal 1.^o : D.^a María Soledad Ordás Anoro.
Vocal 2.^o : D. David Cervera Vidal.
Vocal 3.^o : D. Gerardo Vicente Chueca.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el titular del Departamento de Sanidad, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en el artículo 48.3 del Texto Refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, aprobado por Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 6 de febrero de 2024.

**La Directora Gerente del Servicio
Aragonés de Salud,
ANA CRISTINA CASTILLO FORNIÉS**



RESOLUCIÓN de 6 de febrero de 2024, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se publica la relación definitiva de participantes admitidos y excluidos en el proceso selectivo extraordinario de estabilización, convocado por Resolución de 1 de diciembre de 2022, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas básicas de la categoría de Pinche en centros sanitarios del Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón.

De acuerdo con lo previsto en la base 4.5 de la Resolución de 1 de diciembre de 2022, y de conformidad con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, aprobado por el Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, esta Dirección Gerencia, resuelve:

Primero.— Aprobar y hacer pública la relación definitiva de participantes admitidos y excluidos, en el proceso selectivo extraordinario de estabilización de personal estatutario de la categoría de Pinche en centros sanitarios del Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Segundo.— Contra la exclusión definitiva del procedimiento, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el titular del Departamento de Sanidad, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en el artículo 48.3 del Texto Refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, aprobado por Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 6 de febrero de 2024.

**La Directora Gerente del Servicio
Aragonés de Salud,
ANA CRISTINA CASTILLO FORNIÉS**

**RELACIÓN DEFINITIVA DE ADMITIDOS EN LA CATEGORÍA DE PINCHE
CONCURSO-OPOSICIÓN CONVOCADO POR RESOLUCIÓN: 01/12/2022 (B.O.A. 22/12/2022)**

| NIF | Apellidos y Nombre | Turno |
|-----------|-------------------------------------|----------------------|
| ***4418** | ABANCES LAZARO ,MARIA PILAR | Libre |
| ***0433** | ABENOZA MONCLUS ,MARIA DEL MAR | Libre |
| ***7103** | ADIEGO MARTINEZ ,CARMEN | Libre |
| ***1559** | AGUILAR LAHOZ ,ANA ISABEL | Libre |
| ***7701** | ALBA MARTIN ,MARIA PILAR | Libre |
| ***9902** | ALBACAR GALVE ,MANUEL | Libre |
| ***1180** | ALBALA RUIZ ,MARIA DEL CARMEN | Libre |
| ***8075** | ALMAZAN YUBERO ,EVA MARIA | Libre |
| ***4394** | ALONSO BENEDI ,Mª CARMEN | Libre |
| ***4759** | ALONSO CARRASCON ,MARTA | Libre |
| ***0133** | ALONSO GUALLAR ,MARICRUZ | Libre |
| ***4803** | ALONSO MORENO ,ALBERTO | Libre |
| ***0017** | ALQUEZAR DIESTE ,ALBA | Libre |
| ***7332** | ALTELARREA GARCIA ,ANA MARIA | Libre |
| ***0028** | ALVAREZ ALVAREZ ,LORENA | Libre |
| ***9179** | ALVAREZ AMADOR ,NURIA | Libre |
| ***1168** | ALVAREZ BERRUEJO ,RICARDO | Libre |
| ***1230** | ALVAREZ LANA ,CRISTIAN | Libre |
| ***4479** | ALVAREZ MARIN ,OLGA MARIA | Libre |
| ***5400** | ALVAREZ PASTOR ,MARIA PILAR | Libre |
| ***9814** | ALVAREZ ROCHE ,CARLA | Libre |
| ***7249** | ALZUGARAY BUSTOS ,ROSA ANA | Libre |
| ***7208** | ANDRES ANDUJAR ,ANA DOLORES | Libre |
| ***0184** | ANDRES GALLARDO ,NATALIA | Libre |
| ***7407** | ANDREU LIENAS ,MARIA PILAR | Libre |
| ***0845** | ANDREU SODRIC ,CONCEPCION | Libre |
| ***9647** | ANGLES BONFILL ,LUIISA | Libre |
| ***7549** | ANAÑOS GARCIA ,EDUARDO ONESIMO | Libre |
| ***4591** | APARICIO MORENO ,SARA | Libre |
| ***0278** | ARA GAVIN ,MARIA ELENA | Libre |
| ***1583** | ARAGÜES LAPORTA ,MARIA PILAR | Libre |
| ***1966** | ARANDA RAMO ,MARIA ASUNCION | Libre |
| ***7317** | ARANTEGUI MATEO ,MARIA TERESA | Libre |
| ***7317** | ARANTEGUI MATEO ,MARIA EMMA | Libre |
| ***1563** | ARBUES SENAR ,ARANZAZU | Libre |
| ***2590** | ARCO RAMIREZ ,CARLOS | Libre |
| ***2590** | ARCO RAMIREZ ,INMACULADA | Libre |
| ***0313** | ARINO CASAMAYOR ,MERCEDES | Libre |
| ***7675** | ARLEGUI SIURANA ,DIANA | Libre |
| ***4373** | ARMENGOD GRESA ,ESTER | Libre |
| ***7522** | ARNAL ARREGUI ,DIEGO | Libre |
| ***0553** | ARNAL PEÑA ,JUAN MANUEL | Libre |
| ***0322** | ARNILLAS ESCARTIN ,MARIA CONCEPCION | Libre |
| ***0964** | ARROYO SUSIN ,MARTA | Libre |
| ***9931** | ARTIGAS LUNO ,ALEJANDRA PILAR | Libre |
| ***7464** | ASIN LOPEZ ,EDUARDO | Libre |
| ***0117** | AYETE ANDREU ,MARIA DEL ROCIO | Libre |
| ***4364** | AZNAR GIMENO ,FERNANDO | Libre |
| ***0162** | AZNAR MARZO ,JAVIER | Cupo de discapacidad |
| ***4287** | AZORIN GALAN ,ANA CARMEN | Libre |
| ***0967** | BADIA GARCIA ,TERESA | Libre |
| ***0087** | BALLESTEROS LOPEZ ,LUCAS | Libre |
| ***4346** | BAQUEDANO ALONSO ,MARIA-JESUS | Libre |
| ***4360** | BARBERO MARTINEZ ,BEGONA | Libre |
| ***2217** | BARBOSA DA SILVA ,ESTRELLA | Libre |
| ***7668** | BARDAJI RODRIGUEZ ,NATALIA | Libre |
| ***0538** | BARON BONED ,SERGIO | Libre |
| ***7456** | BARRANCO GRACIA ,MARTA MARIA | Libre |
| ***8085** | BARRANCO RUIZ ,MARGARITA PENELOPE | Libre |
| ***1670** | BARRANQUERO GARCIA ,LEONOR | Libre |

**RELACIÓN DEFINITIVA DE ADMITIDOS EN LA CATEGORÍA DE PINCHE
CONCURSO-OPOSICIÓN CONVOCADO POR RESOLUCIÓN: 01/12/2022 (B.O.A. 22/12/2022)**

| NIF | Apellidos y Nombre | Turno |
|-----------|----------------------------------|----------------------|
| ***4652** | BELACORTU PALACIOS ,MARIA | Libre |
| ***0008** | BELLIDO MUNIESA ,ALFREDO | Libre |
| ***1313** | BELLIDO PEREZ ,PABLO | Libre |
| ***0839** | BELMONTE PELLICER ,SANDRA | Libre |
| ***4602** | BELTRAN SAZ ,EVA MARIA | Libre |
| ***4365** | BENAVENTE GALA ,MARIA DOLORES | Libre |
| ***9963** | BENAVENTE HERNANDEZ ,LUCIA | Libre |
| ***1664** | BENITO GONZALEZ ,EVA ANDREA | Libre |
| ***3001** | BENKHOUYA BOUJAJA ,YOUSSEF | Libre |
| ***4386** | BERCEBAL SORIA ,MARIA TERESA | Libre |
| ***7640** | BERNAL SOLANO ,MILENA | Libre |
| ***4503** | BERNAL MORALES ,ESPERANZA | Libre |
| ***1269** | BIARGE VILLANUEVA ,IVAN | Libre |
| ***4388** | BIEL HERNANDEZ ,ESTER | Libre |
| ***1939** | BLANCO LAIN ,MARIA JOSE | Libre |
| ***7349** | BLASCO FORCADA ,RAQUEL | Libre |
| ***1548** | BLASCO GALVE ,QUIRICO | Cupo de discapacidad |
| ***1546** | BLASCO HERRERA ,PILAR | Libre |
| ***1643** | BLASCO PEREZ ,JOSE MIGUEL | Libre |
| ***7547** | BLASCO SAZ ,BEATRIZ | Libre |
| ***1338** | BLESA BERNE ,JESUS MANUEL | Libre |
| ***0234** | BONED SANTOLARIA ,MARIA PILAR | Libre |
| ***0193** | BOZA LARRAGA ,ISMAEL | Libre |
| ***4780** | BOZAL GASCON ,MARGARITA | Libre |
| ***0324** | BOZAS PIREZ ,ANTONIO | Libre |
| ***0839** | BRONCHAL LABORDA ,CRISTOBAL | Libre |
| ***4428** | BROTONS FLORIA ,MARIA ISABEL | Libre |
| ***1710** | BRUNA BENITO ,SILVIA | Libre |
| ***4352** | BUENO ANSON ,Mª PILAR | Libre |
| ***2072** | BUENO ARROYO ,ASUNCION | Libre |
| ***7550** | BURDALO OLIVARES ,MANUEL | Libre |
| ***1461** | BURILLO VICENTE ,MIGUEL ANGEL | Libre |
| ***9886** | BURRIAL ORIZ ,PATRICIA CARMEN | Libre |
| ***9966** | BURRIEL LASSA ,ALBERTO | Libre |
| ***5535** | BUZARRA HERNAEZ ,MARIA ELENA | Libre |
| ***4447** | CABALLERO GOMEZ ,ANA | Libre |
| ***4364** | CABALLERO GOMEZ ,MANUEL | Libre |
| ***0085** | CABAÑERO LAJUSTICIA ,VANESA | Libre |
| ***1930** | CABEZAS BEGUE ,SONIA | Libre |
| ***7333** | CACCIATORE GALAN ,MARIA ROSA | Libre |
| ***4359** | CALAHORRA CALAHORRA ,MARIA JESUS | Libre |
| ***2553** | CALVO CERVERA ,TRINIDAD | Libre |
| ***1835** | CALVO GONI ,RAQUEL | Libre |
| ***7642** | CALVO SIMON ,DANIEL | Libre |
| ***0877** | CALVO VICENTE ,MARIA ASUNCION | Libre |
| ***8084** | CALVO YAGUE ,YOLANDA | Cupo de discapacidad |
| ***4560** | CAMACHO YUSTE ,DAVID | Libre |
| ***0442** | CAMPANALES FELIPE ,NURIA | Libre |
| ***0987** | CAMPILLOS PINTANEL ,ANTONIA | Libre |
| ***0791** | CAMPILLOS PINTANEL ,MARTA | Cupo de discapacidad |
| ***0568** | CAMPO LOPEZ ,ANDREA | Libre |
| ***0567** | CAMPO LOPEZ ,MELODY | Libre |
| ***0206** | CAMPO SANAGUSTIN ,TERESA | Libre |
| ***3667** | CANEDO PLANAS ,VERONICA | Libre |
| ***1461** | CANO GAMEZ ,MARIA PILAR | Libre |
| ***1265** | CANAS YAGUE ,SUSANA | Libre |
| ***0088** | CARAZO RASAL ,DAVID | Libre |
| ***1859** | CARMONA PAGAN ,YOLANDA | Libre |
| ***4766** | CARQUE COLAS ,ANA | Libre |
| ***0486** | CARRERA SAUSAN ,MARIA VANESSA | Libre |

**RELACIÓN DEFINITIVA DE ADMITIDOS EN LA CATEGORÍA DE PINCHE
CONCURSO-OPOSICIÓN CONVOCADO POR RESOLUCIÓN: 01/12/2022 (B.O.A. 22/12/2022)**

| NIF | Apellidos y Nombre | Turno |
|-----------|---------------------------------------|----------------------|
| ***1111** | CARROQUINO HERAS ,MARIA EUGENIA | Libre |
| ***1232** | CASADO SENAC ,PATRICIA | Libre |
| ***7215** | CASTAN ABANSES ,LOURDES | Libre |
| ***1606** | CASTAN GRACIA ,GUADALUPE DEL CARMEN | Libre |
| ***8870** | CASTAÑO LLAMAS ,ANTONIO | Libre |
| ***1940** | CATALAN AZUARA ,JAVIER | Libre |
| ***4592** | CAVERO ESCUER ,CARLOS | Libre |
| ***4517** | CEBOLLERO GABARRE ,MARIA INMACULADA | Libre |
| ***0508** | CEBRIAN CEBOLLERO ,IVAN | Libre |
| ***2572** | CELMA RODA ,MARIA CONCEPCION | Libre |
| ***4609** | CERCOS CLEMENTE ,SILVIA | Cupo de discapacidad |
| ***0730** | CEREZO NIETO ,JORGE MANUEL | Cupo de discapacidad |
| ***2104** | CERNADAS BELLOSTA ,ANDREA | Libre |
| ***4486** | CHUECA GASCON ,MARIA PILAR | Libre |
| ***0548** | CIPRES GRACIA ,IZARBE LUCIA | Libre |
| ***0474** | CIRIA ACEBILLO ,TERESA | Libre |
| ***0592** | CLAVER LABORDA ,LAURA | Libre |
| ***0642** | CLAVER RODRIGUEZ ,AARON | Libre |
| ***9751** | COLAS ENGUIITA ,ANA | Libre |
| ***2616** | COMPAN LOPEZ DE LACALLE ,ALBERTO | Libre |
| ***9123** | COMPS PALENCIA ,MARIA ELENA | Libre |
| ***1873** | CORCOLES BRUNA ,SONIA | Libre |
| ***2476** | CORTES PASCUAL ,MARIA CONSUELO | Libre |
| ***1204** | CORTES ALADREN ,BEATRIZ | Libre |
| ***4729** | CORTES DONAGUEDA ,MARIA BELEN | Libre |
| ***0212** | COSCOJUELA SANTALIESTRA ,ANA | Libre |
| ***2002** | CRESPO MARTIN ,SUSANA | Libre |
| ***0896** | CUADROS FERRER ,NURIA | Libre |
| ***1569** | DE JESUS ROMEA ,MARIA DOLORES | Libre |
| ***9787** | DE LA TOVA HERRERA ,MIGUEL | Libre |
| ***4478** | DE SOUZA OLIVEIRA ,ANTONIA MARIA | Libre |
| ***7468** | DEL VAL BIELSA ,MARIA MARTA | Libre |
| ***4723** | DELGADO SOLANAS ,MARIA SOL | Libre |
| ***1468** | DIAZ ARIAS ,CARMEN | Libre |
| ***7057** | DIAZ DORMIDO ,ARTURO | Libre |
| ***2602** | DIEZ LOPEZ ,ISABEL | Libre |
| ***1586** | DOMENE GIMENO ,EVA MARIA | Libre |
| ***4350** | DOMINGO CAÑETE ,RAQUEL | Libre |
| ***4461** | DOMINGO SORIANO ,ELENA | Libre |
| ***1600** | DOMINGUEZ BERNE ,SILVIA | Libre |
| ***1771** | DORADO LOPEZ ,MARIA PILAR | Libre |
| ***1968** | DOS SANTOS SILVA ,CRISTINA | Libre |
| ***1247** | DUATO JIMENO ,EVA | Libre |
| ***7316** | DUEÑAS TRUEBA ,MARTA MARIA | Libre |
| ***0912** | ESCUDERO ROMERO ,TAMARA | Libre |
| ***1611** | ESTEBAN GARCIA ,MARIA CUSTODIA | Libre |
| ***7342** | ESTEBAN GONZALEZ ,DOMINGA | Libre |
| ***4332** | ESTEBAN ORTIZ ,MARIA TERESA | Libre |
| ***4541** | EVE GARCIA ,MARIA ISABEL | Libre |
| ***4600** | FERNANDEZ ANDRES ,SOFIA | Libre |
| ***7236** | FERNANDEZ GARCIA ,ANA VICTORIA | Libre |
| ***2815** | FERNANDEZ GARCIA ,REBECA | Libre |
| ***7258** | FERNANDEZ PRADILLA ,ARANZAZU CRISTINA | Libre |
| ***7463** | FERNANDEZ RUIZ ,MARIA ISABEL | Libre |
| ***7489** | FERNANDO GARCIA ,DAVID | Libre |
| ***0988** | FERRER MATEO ,ANA ISABEL | Libre |
| ***3583** | FERRERUELA LAINEZ ,MARINA ISABEL | Libre |
| ***2126** | FIBLA SANCHEZ ,MARIA JESUS | Libre |
| ***0093** | FRANCH BONET ,INMACULADA | Libre |
| ***0938** | FRANCO PASTOR ,M. PALOMA | Libre |

**RELACIÓN DEFINITIVA DE ADMITIDOS EN LA CATEGORÍA DE PINCHE
CONCURSO-OPOSICIÓN CONVOCADO POR RESOLUCIÓN: 01/12/2022 (B.O.A. 22/12/2022)**

| NIF | Apellidos y Nombre | Turno |
|-----------|--------------------------------------|----------------------|
| ***1694** | FUENTES GAYAN ,ANA BELEN | Libre |
| ***1151** | FUENTES LOPEZ ,Mª JESUS | Libre |
| ***4212** | FUERTES CLEMENTE ,ANA ISABEL | Libre |
| ***0482** | GAIRIN MORA ,MARIA BELEN | Libre |
| ***4393** | GALAN PARRA ,ANA ISABEL | Libre |
| ***0437** | GALINDO ALTEMIR ,MONTSERRAT | Libre |
| ***7366** | GALVEZ SANCHEZ ,YOLANDA | Libre |
| ***9666** | GARAYOA DE MARCOS ,JORGE | Libre |
| ***0022** | GARCIA BURGOS ,SILVIA CRISTINA | Libre |
| ***4820** | GARCIA BURGOS ,SONIA | Libre |
| ***4405** | GARCIA CASTILLO ,MARIA ANTONIA | Libre |
| ***6329** | GARCIA CIRUJEDA ,MARIA DE LAS NIEVES | Libre |
| ***1659** | GARCIA GARGALLO ,MARIA MAR | Libre |
| ***1586** | GARCIA GARROTE ,LAURA | Libre |
| ***4575** | GARCIA HERNANDEZ ,ANDREA | Libre |
| ***4300** | GARCIA HERRERA ,CARMEN | Libre |
| ***9772** | GARCIA LOPEZ ,CAROLINA ISABEL | Libre |
| ***1026** | GARCIA RUIZ ,CARLOS | Libre |
| ***7359** | GARCIA SOTERAS ,MERCEDES | Libre |
| ***1924** | GARCIA VIVANCOS ,ZAIRA | Libre |
| ***1915** | GARCILOPE MORALES ,NURIA | Libre |
| ***2556** | GARGALLO FRAGA ,RICARDO | Cupo de discapacidad |
| ***0341** | GARULO RUSTARAZO ,MARIA ELISA | Libre |
| ***1371** | GAVIN RIVERO ,CARMEN | Libre |
| ***4535** | GAZOL GRACIA ,MARIA TERESA | Libre |
| ***2042** | GAZOL RAMON ,ANA CRISTINA | Libre |
| ***7202** | GEA MUNOZ ,MARGARITA | Libre |
| ***0902** | GERONA FOZ ,SILVIA | Libre |
| ***5247** | GHICA - ,NICOLETA | Libre |
| ***6335** | GIL VICENTE ,M JESUS | Libre |
| ***4421** | GIMENEZ BUENO ,MARIA JESUS | Libre |
| ***4561** | GIMENEZ GONZALEZ ,MARIA PILAR | Libre |
| ***7314** | GIMENEZ LISBONA ,MARIA ELENA | Libre |
| ***9684** | GIMENEZ NAVARRO ,TERESA | Libre |
| ***7156** | GIMENO GASCON ,MARIA DEL CARMEN | Libre |
| ***7251** | GINES FERNANDEZ ,MARIA IRENE | Libre |
| ***1894** | GIRAL ARDANUY ,DOLORES | Libre |
| ***4422** | GODOY GUERRA ,JORGE | Libre |
| ***1611** | GOMEZ ABARCA ,SUSANA | Libre |
| ***4589** | GOMEZ ALBACETE ,MARIA GEMA | Libre |
| ***1120** | GOMEZ CAJAL ,ANA BELEN | Libre |
| ***0844** | GOMEZ LACUEVA ,VANESA | Libre |
| ***7181** | GOMEZ LANCIS ,MERCEDES | Libre |
| ***1237** | GOMEZ LAZARO ,MARIA JOSE | Libre |
| ***2164** | GONZALEZ GONZALEZ ,NANCY IRALDA | Libre |
| ***1073** | GONZALEZ AMPOSTA ,ANA BELEN | Libre |
| ***4134** | GONZALEZ GAMBON ,JULIA | Libre |
| ***8140** | GONZALEZ GARCIA ,ANA ISABEL | Libre |
| ***2719** | GONZALEZ KULLMANN ,RAQUEL | Cupo de discapacidad |
| ***4624** | GONZALEZ YAGUE ,LAURA | Libre |
| ***4506** | GONZALVO MIEDES ,SONIA | Libre |
| ***2058** | GORJON CRUZ ,FRANCISCO | Libre |
| ***4337** | GORRIZ MARTINEZ ,YOLANDA | Libre |
| ***0521** | GRACIA BERMEJO ,NURIA | Libre |
| ***1583** | GRACIA MUNOZ ,DELIA | Libre |
| ***1177** | GRACIA ALDANA ,DAVID | Libre |
| ***7590** | GRACIA FERNANDEZ ,PATRICIA | Libre |
| ***1236** | GRACIA INES ,JESUS | Libre |
| ***0373** | GRACIA MOLINER ,SUSANA | Libre |
| ***7394** | GRACIA PEREZ ,MARIA ROSARIO | Libre |

**RELACIÓN DEFINITIVA DE ADMITIDOS EN LA CATEGORÍA DE PINCHE
CONCURSO-OPOSICIÓN CONVOCADO POR RESOLUCIÓN: 01/12/2022 (B.O.A. 22/12/2022)**

| NIF | Apellidos y Nombre | Turno |
|-----------|----------------------------------|----------------------|
| ***0364** | GUALLAR BONAFONTE ,ERNESTO | Libre |
| ***0727** | GUERRERO HURTADO ,RAUL | Libre |
| ***4651** | GUINDA LASHERAS ,PATRICIA | Libre |
| ***3486** | GUIRAO PERAU ,MARIA DEL MAR | Libre |
| ***1252** | GUIU CEBOLLADA ,MARIA CONCEPCION | Libre |
| ***4444** | GUMIEL LUNA ,ASUNCION | Libre |
| ***1203** | GUTIERREZ JAURRIETA ,LAURA | Libre |
| ***1914** | GUTIERREZ MARTINEZ ,MIRIAM | Cupo de discapacidad |
| ***1024** | HENN SERRANO ,MARIA LIDA | Libre |
| ***0493** | HEREDIA MUR ,RUBEN | Libre |
| ***6780** | HERNANDEZ ALVAREZ ,ANTONIA | Libre |
| ***4408** | HERNANDEZ BELLIDO ,RAUL | Libre |
| ***2065** | HERNANDEZ BELLO ,MARIO | Libre |
| ***4415** | HERNANDEZ CORONADO ,MARIA JULIA | Libre |
| ***4465** | HERNANDEZ SALO ,LUISA-GREGORIA | Libre |
| ***4623** | HERRAIZ MEDEL ,MARIA JESUS | Cupo de discapacidad |
| ***1965** | HERRANDO SAZ ,CONCEPCION | Libre |
| ***4509** | HERRANZ MARCO ,MARIA | Libre |
| ***0147** | HERRERA CALIZ ,ANTONIO | Libre |
| ***3897** | HERRERA ROLDAN ,ROSA MARIA | Libre |
| ***4284** | HERRERO ROCHE ,MARIA PILAR | Libre |
| ***1362** | HUESO GARCIA ,DAVID | Cupo de discapacidad |
| ***8694** | IBANEZ ALGAS ,MARIA SOLEDAD | Libre |
| ***4840** | IBANEZ GALINDO ,MARIA | Cupo de discapacidad |
| ***1049** | IBANEZ HERRERAS ,MARIA MINERVA | Libre |
| ***4485** | IBARRA TELLEZ ,MARIA DEL CARMEN | Libre |
| ***9563** | IGUAL TEJERO ,MARIA DEL PILAR | Libre |
| ***0879** | INDIA TIRADO ,MARIA PILAR | Libre |
| ***1540** | INGLES LACUEVA ,MARIA CRUZ | Libre |
| ***4322** | IRANZO AZNAR ,VIOLETA | Libre |
| ***2747** | IVANOVA USTINOVA ,SVETLANA | Libre |
| ***4328** | IZQUIERDO FECED ,MARIA TERESA | Libre |
| ***1059** | JASANADA ARINO ,MONICA | Libre |
| ***4757** | JIMENEZ ALONSO ,MARIA PAZ | Libre |
| ***1497** | JIMENEZ MARQUES ,RAFAEL | Libre |
| ***7977** | JIMENEZ REVILLA ,MARIA CARMEN | Libre |
| ***4343** | JOVEN SANTANDER ,CLARA | Libre |
| ***4551** | JUBERIAS MARCO ,ESTER | Libre |
| ***1532** | JUSTE FACI ,ROSA MARIA | Libre |
| ***4492** | JUSTE RUBIO ,PILAR | Libre |
| ***9724** | LABORDETA LOPEZ ,LUIS RUBEN | Libre |
| ***7130** | LAFUENTE GRACIA ,CRISTINA | Libre |
| ***4348** | LAFUENTE SANZ ,CONCEPCION | Libre |
| ***0534** | LAGUARTA PARDINA ,JORGE | Libre |
| ***4654** | LAHIB DABAJ ,MAJDA | Libre |
| ***1769** | LAHUERTA PEREZ ,ROSANA | Libre |
| ***7511** | LAINEZ SANCHEZ ,JOSE MANUEL | Libre |
| ***8406** | LANDA ORTEGA ,MELANIA | Libre |
| ***1492** | LARRAGA CALVO ,YOLANDA | Libre |
| ***2051** | LASARTE HERRERO ,Mª CRISTINA | Libre |
| ***8109** | LATORRE AYLLON ,SUSANA | Libre |
| ***8674** | LATORRE PORTERO ,M. PILAR | Libre |
| ***1902** | LATRE TENAS ,ANA | Libre |
| ***4441** | LAVILLA MARTIN ,MARTA | Libre |
| ***0885** | LAZARO ALMENAR ,ANA ISABEL | Libre |
| ***1551** | LEDESMA SAN PEDRO ,MARIA ISABEL | Libre |
| ***4735** | LEIRO HERMIDA ,JESUS MANUEL | Libre |
| ***0072** | LEON ENJUANES ,MARIA PIEDAD | Libre |
| ***0471** | LERIS LEZA ,MONICA | Libre |
| ***7410** | LIARTE ARGUEDAS ,MARIA PILAR | Libre |

**RELACIÓN DEFINITIVA DE ADMITIDOS EN LA CATEGORÍA DE PINCHE
CONCURSO-OPOSICIÓN CONVOCADO POR RESOLUCIÓN: 01/12/2022 (B.O.A. 22/12/2022)**

| NIF | Apellidos y Nombre | Turno |
|-----------|-------------------------------------|----------------------|
| ***0344** | LISA LACASTA ,MARIA ASUNCION | Libre |
| ***4530** | LIZAMA CABALLERO ,MARIA MERCEDES | Libre |
| ***7581** | LIZAN TORRES ,ANA BELEN | Libre |
| ***1633** | LLANES LUÑO ,PEDRO ALFREDO | Libre |
| ***3379** | LLANOS CHINCHILLA ,JONATHAN DIEGO | Libre |
| ***1977** | LOBO MARTINEZ ,ALEJANDRA YAIZA | Libre |
| ***3587** | LONGARES BENEDICTO ,DESIREE | Libre |
| ***7347** | LOPEZ ARPAL ,CRISTINA | Libre |
| ***0145** | LOPEZ GOMEZ ,MARIA ESPERANZA | Libre |
| ***4122** | LOPEZ HERNANDEZ ,MARIA PILAR | Libre |
| ***4728** | LOPEZ JULIAN ,MARIA ELENA | Libre |
| ***9241** | LOPEZ PAZ ,NOELIA | Libre |
| ***6779** | LOPEZ PLAZA ,MIGUEL ANGEL | Libre |
| ***4503** | LOPEZ REVUELTO ,ALBERTO | Libre |
| ***4519** | LOPEZ RODERO ,ROSA MARIA | Libre |
| ***7205** | LOPEZ ROJO ,MARIA CANDELAS | Libre |
| ***0493** | LOPEZ SOLANA ,Mª DEL MAR | Libre |
| ***0493** | LOPEZ SOLANA ,YOLANDA | Libre |
| ***4668** | LOPEZ VILLAR ,SILVIA | Libre |
| ***0604** | LOSCERTALES CONTE ,JACQUELINE LUCIA | Libre |
| ***1339** | LOSHUERTOS RUIZ ,ANA TERESA | Libre |
| ***4667** | LOSILLA JULVEZ ,ANA TERESA | Libre |
| ***4516** | LOZANO CEAMANOS ,PATRICIA | Libre |
| ***0976** | LOZANO RENIEBLAS ,SILVIA SUSANA | Libre |
| ***7637** | LOZANO SIMON ,ANGEL | Libre |
| ***4373** | LUENGO MARGALEJO ,CLARA | Libre |
| ***0857** | LUIS MARTINEZ ,Mª CARMEN | Libre |
| ***4161** | LUQUE FERRER ,BIENVENIDA | Libre |
| ***9972** | MADRE LABAN ,SERGIO | Cupo de discapacidad |
| ***1659** | MADRID PEREZ ,JULIO ANTONIO | Libre |
| ***1541** | MAGALLON BOSQUE ,ISABEL PILAR | Libre |
| ***0138** | MAGAÑA BERGES ,ANA ISABEL | Libre |
| ***4493** | MAICAS PUMARETA ,BEATRIZ | Libre |
| ***7543** | MAINAR RUIZ ,RUTH | Libre |
| ***1094** | MALLOR CALLEN ,MARIA DEL PILAR | Libre |
| ***4360** | MALO GARCIA ,MARIA TERESA | Libre |
| ***4586** | MALO MONTAÑES ,ANDREA | Libre |
| ***4263** | MANRIQUE SANCHO ,CRISTINA | Libre |
| ***9792** | MANSO MUNOZ ,VANESA | Libre |
| ***1922** | MANANET DEL VALLE ,Mª BEGONA | Libre |
| ***0344** | MAÑAS LAGUNA ,ANA PILAR | Libre |
| ***2135** | MARCEN SERAL ,MARIA LUZ | Libre |
| ***4740** | MARCO BALLESTER ,JOSE FERNANDO | Libre |
| ***9836** | MARCO CORNAGO ,YASMINA MONLORA | Libre |
| ***7614** | MARCU MARCU ,CORNELIA MARIA | Libre |
| ***0241** | MARIN CASTAN ,MARIA DE LAS MERCEDES | Libre |
| ***4430** | MARIN JULIAN ,MARIA PILAR | Libre |
| ***2561** | MARINA ROA ,MARIA DEL CARMEN | Libre |
| ***1901** | MARINO RINCON ,GLORIA | Libre |
| ***1226** | MARTIN APARICIO ,Mª TERESA | Libre |
| ***7340** | MARTIN FRESNEDA ,ANGELA | Cupo de discapacidad |
| ***7174** | MARTIN GARCES ,MARIA LIDIA | Libre |
| ***1743** | MARTIN GONZALEZ ,JUAN ANTONIO | Libre |
| ***4403** | MARTIN GUARINOS ,ANA CRISTINA | Libre |
| ***1331** | MARTIN IBANEZ ,ANA ISABEL | Libre |
| ***4791** | MARTIN OREJON LOBERA ,M.CARMEN | Libre |
| ***4818** | MARTIN SERRANO ,CELIA DEL PILAR | Libre |
| ***1786** | MARTIN SERRANO ,SUSANA | Libre |
| ***0707** | MARTINEZ LOAIZA ,FERNANDA | Libre |
| ***7199** | MARTINEZ ALEJOS ,MARIA ELENA | Libre |

**RELACIÓN DEFINITIVA DE ADMITIDOS EN LA CATEGORÍA DE PINCHE
CONCURSO-OPOSICIÓN CONVOCADO POR RESOLUCIÓN: 01/12/2022 (B.O.A. 22/12/2022)**

| NIF | Apellidos y Nombre | Turno |
|-----------|--------------------------------------|----------------------|
| ***9034** | MARTINEZ AMARO ,SARA ESTEFANIA | Libre |
| ***4378** | MARTINEZ ARANAZ ,ANA ISABEL | Libre |
| ***2575** | MARTINEZ GONZALEZ ,HUMILDAD | Libre |
| ***0250** | MARTINEZ LACARTE ,INMACULADA | Libre |
| ***4397** | MARTINEZ MILLAN ,PURIFICACION | Libre |
| ***8662** | MARTINEZ SEGURA ,ELISA ISABEL | Libre |
| ***7196** | MASAMUNT CORTES ,LIDIA | Libre |
| ***4398** | MASCARON TRASOBARES ,PETRA PILAR | Libre |
| ***1582** | MATEO BARTOLOME ,MARIA JULIA | Libre |
| ***4500** | MATEO MORENO ,MARIA PILAR | Libre |
| ***4215** | MATEO TORAN ,Mª ASUNCION | Libre |
| ***1570** | MEDINA BAZAN ,Mª PILAR | Libre |
| ***0891** | MEDINA MILLAN ,MIGUEL | Libre |
| ***1788** | MEDINA SERENA ,EVA MARIA | Libre |
| ***9769** | MELENDO VENTURA ,LIDIA JUDIT | Libre |
| ***4224** | MIEDES REMON ,CARMEN | Libre |
| ***7295** | MINDAN GIRALT ,ENRIQUE | Libre |
| ***2347** | MOLINA MILLAN ,ANTONIA | Libre |
| ***4546** | MOLINERO BENITO ,MARIA PILAR | Libre |
| ***0396** | MONTES ABADIAS ,ANA BELEN | Libre |
| ***0613** | MONTES ANGLADA ,LAURA | Cupo de discapacidad |
| ***4815** | MORA SIMAL ,MONICA | Libre |
| ***2361** | MORANCHEL ROSA ,RAQUEL | Cupo de discapacidad |
| ***4290** | MORENO LLOPIS ,MARIA MAGDALENA | Libre |
| ***4426** | MORENO MANES ,BEATRIZ | Libre |
| ***7611** | MORENO TRIGO ,ISRAEL | Libre |
| ***1081** | MORON OCASO ,MARTA | Libre |
| ***0508** | MOYA ASPIROZ ,ESTHER | Libre |
| ***7242** | MUÑOZ PEREZ ,ANA MARIA | Libre |
| ***0287** | MUR ALAMAN ,MERCEDES DOLORES | Libre |
| ***1540** | MURILLO ARRIAZU ,ANA CARMEN | Libre |
| ***4930** | MUSTIELES MOLINA ,JUAN DAVID | Libre |
| ***4281** | NAVARRETE ABAD ,MARIA CARMEN | Libre |
| ***1760** | NAVARRO JULVEZ ,NATIVIDAD | Libre |
| ***4428** | NAVARRO ALONSO ,JOSE RICARDO | Libre |
| ***0896** | NAVARRO BOURREY ,IVAN | Libre |
| ***4291** | NAVARRO MORTE ,ENRIQUE | Libre |
| ***8962** | NEGOI - ,LILIANA | Libre |
| ***7215** | NICOLAS MARTIN ,MARIA LUZ | Libre |
| ***0209** | NIÑO PACHECO ,MARGARITA | Libre |
| ***0076** | NIÑO PACHECO ,MERCEDES | Libre |
| ***4436** | NOGUERAS EMBID ,MERCEDES | Libre |
| ***1819** | NUNEZ SANCHEZ ,YOLANDA | Libre |
| ***3932** | NUNEZ JIMENEZ ,RAFAEL | Libre |
| ***1732** | NUNO GONZALEZ ,RUBEN | Libre |
| ***1737** | OBIS IBANEZ ,PATRICIA | Libre |
| ***0917** | OCASAR BLAZQUEZ ,MARIA VICTORIA | Libre |
| ***1207** | OCEJO MANAS ,JOSE LUIS | Libre |
| ***0150** | OLIVA ALCUBIERRE ,ISABEL | Libre |
| ***7582** | ORONEZ ESTAUN ,DAVID ESTEBAN | Libre |
| ***7376** | ORTAS DURAND ,SERGIO | Libre |
| ***7507** | ORTEGA CASTAN ,CRISTINA | Libre |
| ***7469** | ORTEGA LABORDA ,OSCAR | Libre |
| ***0266** | OTEIZA SANZ ,EDUARDO | Libre |
| ***0462** | OTIN GUARGA ,MAGDALENA | Libre |
| ***4455** | PABLO CORTES ,CONCEPCION | Libre |
| ***2755** | PADURARU CONSTANTIN ,CRISTIAN MARIUS | Libre |
| ***0483** | PALACIN FARLED ,INMACULADA | Libre |
| ***0420** | PALACIO LACAMBRA ,CARMEN MARIA | Libre |
| ***4592** | PALACIOS LLORENTE ,ROSA BLANCA | Libre |

**RELACIÓN DEFINITIVA DE ADMITIDOS EN LA CATEGORÍA DE PINCHE
CONCURSO-OPOSICIÓN CONVOCADO POR RESOLUCIÓN: 01/12/2022 (B.O.A. 22/12/2022)**

| NIF | Apellidos y Nombre | Turno |
|-----------|-----------------------------------|----------------------|
| ***0879** | PALACIOS PALACIOS ,M. DEL MAR | Libre |
| ***7274** | PALOMO MEDINA ,M. ROSARIO | Libre |
| ***7417** | PARDILLOS GRACIA ,ANA M. | Libre |
| ***0861** | PARDO LABORDA ,PILAR | Libre |
| ***2568** | PARRA BARDAVIO ,MARIA JOSE | Libre |
| ***4395** | PASCUAL LATORRE ,CARMEN ROSA | Libre |
| ***6074** | PASTOR MOLINA ,LIDIA | Libre |
| ***9870** | PAZOS DELGADO ,DAVID | Libre |
| ***1572** | PAZOS GARCIA ,JOSE LUIS | Libre |
| ***1627** | PELLEJA CUESTA ,LIDIA | Libre |
| ***1891** | PELLEJERO ALBA ,JORGE | Libre |
| ***7647** | PEÑA BELENGUER ,BEATRIZ ANA | Libre |
| ***8107** | PEÑA LLORENTE ,ESTELA | Libre |
| ***7543** | PEREZ ALMOLDA ,VIOLETA | Libre |
| ***4108** | PEREZ ALVAREZ ,CRISTINA | Libre |
| ***4490** | PEREZ BENEDICTO ,NURIA | Libre |
| ***4416** | PEREZ ESTEBAN ,MARIA VICENTA | Libre |
| ***4451** | PEREZ GARCIA ,MARTA | Libre |
| ***1483** | PEREZ GOMARA ,TERESA | Libre |
| ***1507** | PEREZ LOU ,MARIA ASUNCION | Libre |
| ***0112** | PEREZ MARTINEZ ,ESPERANZA | Libre |
| ***9174** | PEREZ MERINO ,ELENA | Libre |
| ***1379** | PEREZ MUÑOZ ,CARMELA | Libre |
| ***4305** | PEREZ SORIANO ,Mª PILAR | Libre |
| ***4482** | PEREZ TENA ,BEATRIZ | Libre |
| ***1245** | PEREZ VAZQUEZ ,SILVIA | Libre |
| ***4301** | PEREZ ZAPATA ,ANA CRISTINA | Libre |
| ***4248** | PEREZ ZAPATA ,MARIA CARMEN | Libre |
| ***4770** | PERIBANEZ DAVILA ,PILAR | Libre |
| ***2178** | PERIBANEZ YUS ,ESTEFANIA | Libre |
| ***1554** | PERIS GARGALLO ,ANA MARIA | Libre |
| ***0351** | PEROPADRE LASCORZ ,MARIA MERCEDES | Libre |
| ***0288** | PERUGA LATORRE ,JOSEFA | Libre |
| ***0328** | PILACES GONZALEZ ,ANA PILAR | Libre |
| ***0847** | PINA GIL ,ADRIAN | Libre |
| ***4451** | PLAZA IBOR ,YOLANDA LUISA | Libre |
| ***4680** | PLESA GHERA ,LAVINIA IONELA | Libre |
| ***1760** | POLO BAZAN ,BEGOÑA | Libre |
| ***4333** | POLO FUERTES ,MARIA ROSA | Libre |
| ***0918** | PONCE JIMENEZ ,ANA | Cupo de discapacidad |
| ***5818** | POPESCU , CARMEN ELENA | Libre |
| ***4385** | PORTANA ABADIA ,MARIA BELEN | Libre |
| ***1660** | PRADES ALONSO ,MARIA CRUZ | Libre |
| ***3624** | PRADO SUAREZ ,MARIA PILAR | Libre |
| ***2065** | PRIAN - ,ESTERA | Libre |
| ***1068** | PUERTOLAS REY ,MONICA BERTA | Libre |
| ***1701** | PUEYO MENA ,EVA | Libre |
| ***0569** | PUISAC VINUALES ,LAURA | Libre |
| ***1655** | PUYO PASCUAL ,GLORIA AZUCENA | Libre |
| ***7421** | PUYUELO GRACIA ,MARIA JOSE | Libre |
| ***0988** | QUERO ZAMORA ,ADELA | Libre |
| ***4348** | QUILEZ BAJO ,MARIA PILAR | Libre |
| ***7373** | QUILEZ MONTON ,LUIS PRUDENCIO | Libre |
| ***4342** | RAMO RAMO ,MARIA CARMEN | Libre |
| ***9180** | RAMON BRUNA ,MARINA | Libre |
| ***7712** | RAMOS ALDA ,MIGUEL ANGEL | Libre |
| ***7699** | RAMOS ARTERO ,SILVIA | Libre |
| ***9675** | REBOLLO PLO ,ESTER | Libre |
| ***7959** | REDONDO RAMOS ,MARIA AUXILIADORA | Libre |
| ***4476** | REMACHA VALLESPIN ,DANIEL | Libre |

**RELACIÓN DEFINITIVA DE ADMITIDOS EN LA CATEGORÍA DE PINCHE
CONCURSO-OPOSICIÓN CONVOCADO POR RESOLUCIÓN: 01/12/2022 (B.O.A. 22/12/2022)**

| NIF | Apellidos y Nombre | Turno |
|-----------|----------------------------------|----------------------|
| ***0021** | REVUELTA VALERO ,MARIA | Libre |
| ***4345** | RICO ARTIGAS ,Mª DEL CORO | Libre |
| ***0568** | RIOS FERRER ,SARA | Libre |
| ***0674** | RIOSALIDO MARTIN ,MARIA JESUS | Libre |
| ***1646** | RIPA ARILLA ,EVA MARIA | Libre |
| ***0030** | ROA PEREZ , SONIA | Libre |
| ***4603** | ROBLAS GOMEZ ,MARIA DEL PILAR | Cupo de discapacidad |
| ***1766** | ROCHE MAICAS ,ANA CRISTINA | Libre |
| ***1434** | ROCHE MAICAS ,MARIA PILAR | Libre |
| ***7203** | RODRIGO ASIN ,CONCEPCION | Libre |
| ***4246** | RODRIGO MATEO ,DAVID | Libre |
| ***2167** | RODRIGUEZ CABALLERO ,ISABEL | Libre |
| ***7466** | RODRIGUEZ SANTOS ,JOSE LUIS | Libre |
| ***3561** | ROJAS DIAZ ,RITA ROSA | Libre |
| ***8883** | ROLDAN DE LOS REYES ,Mª CARMEN | Libre |
| ***2175** | ROMEO CORONAS ,MARIA PILAR | Libre |
| ***4541** | ROMEO GONZALO ,ELSA | Libre |
| ***4515** | ROMERO CABEZAS ,MIGUELA | Libre |
| ***1397** | ROMERO NAVARRO ,Mª PILAR | Libre |
| ***0446** | ROMERO PEREZ ,ISMAEL | Libre |
| ***1684** | ROSADO GALVEZ ,SANDRA NOELIA | Libre |
| ***9978** | ROYO GRACIA ,DAVID | Libre |
| ***4457** | RUBIO MARIN ,SONIA | Libre |
| ***7651** | RUBIO PEREZ ,PATRICIA LARA | Libre |
| ***0803** | RUIZ DOMINGUEZ ,SARA | Libre |
| ***1279** | RUIZ GARCIA ,JOSE ANTONIO | Libre |
| ***9089** | RUIZ GIL ,VIRGINIA | Libre |
| ***5484** | RUIZ SABAN ,VANESSA | Libre |
| ***0299** | RUIZ SANCHEZ ,ANDRES | Libre |
| ***0810** | RUS - ,MIHAELA | Libre |
| ***4522** | SABIO FELIZ DE VARGAS ,CARLA | Libre |
| ***4477** | SACRISTAN CORELLA ,SANTIAGO | Libre |
| ***9050** | SAHAGUN GARCIA ,ISRAEL | Libre |
| ***6083** | SAINZ CENZANO ,CARLOS | Libre |
| ***1103** | SALAS FERRER ,MAR | Libre |
| ***7575** | SALAS MARCO ,URSULA | Libre |
| ***7677** | SALIDO MARCEN ,MARCOS | Libre |
| ***1724** | SALINAS ORDOVAS ,MERCEDES | Libre |
| ***4603** | SAN MIGUEL SOLERA ,CLARA | Libre |
| ***0191** | SANAGUSTIN AGUSTIN ,ELENA | Libre |
| ***4470** | SANCHEZ ACERO ,JOSE ANTONIO | Libre |
| ***4389** | SANCHEZ ALMAZAN ,MARCOS | Libre |
| ***0241** | SANCHEZ BIEC ,ANA ELISA | Libre |
| ***4513** | SANCHEZ COLAS ,Mª CARMEN | Libre |
| ***1642** | SANCHEZ DOMINGO ,M.TERESA | Libre |
| ***1284** | SANCHEZ GRASSA ,MARTA | Libre |
| ***2226** | SANCHEZ GUIMARAY ,CARMEN CECILIA | Libre |
| ***7763** | SANCHEZ LAJUSTICIA ,BEATRIZ | Libre |
| ***1145** | SANCHEZ LUIS ,MARIA | Libre |
| ***4820** | SANJUAN SALVADOR ,JOSE CARLOS | Libre |
| ***2206** | SANTIAGO ROMEU ,INMACULADA | Libre |
| ***3314** | SANTOS RODRIGUEZ ,EDILI | Libre |
| ***1298** | SANZ ABAD ,PATRICIA | Libre |
| ***1510** | SANZ ESCUE ,ANA MARIA | Libre |
| ***7641** | SANZ GIL ,ELENA | Libre |
| ***4102** | SAVARIANO DELRIO ,MARIA INES | Libre |
| ***4248** | SEBASTIAN LEREU ,MARIA PILAR | Libre |
| ***7505** | SECANELLA GARCIA ,VANESA | Libre |
| ***9688** | SEGURA SANZ ,LUIS MANUEL | Libre |
| ***0345** | SERAL GIL ,JOSE ANTONIO | Cupo de discapacidad |

**RELACIÓN DEFINITIVA DE ADMITIDOS EN LA CATEGORÍA DE PINCHE
CONCURSO-OPOSICIÓN CONVOCADO POR RESOLUCIÓN: 01/12/2022 (B.O.A. 22/12/2022)**

| NIF | Apellidos y Nombre | Turno |
|-----------|---------------------------------|----------------------|
| ***3569** | SERBAN -,CORINA PETRONELA | Libre |
| ***3020** | SERBAN SERBAN ,HORIA IOAN | Libre |
| ***9961** | SERRANO ESCUDERO ,LAURA | Libre |
| ***4276** | SIERRA DOMINGO ,MARIA AGUSTINA | Libre |
| ***1731** | SIERRA GIMENO ,M. RUT | Libre |
| ***3049** | SIRBU SIRBU ,ALEXANDRA CRISTINA | Libre |
| ***4402** | SISAMON IBARZO ,ROSA NATIVIDAD | Libre |
| ***4425** | SIURANA CEBRIAN ,MARI CARMEN | Libre |
| ***0972** | SIURANA ESTOPINAN ,ROSA MARIA | Libre |
| ***1968** | SOLANA MURILLO ,ANA | Libre |
| ***4807** | SOLANAS ESTEBAN ,DANIEL | Libre |
| ***4397** | SOLANAS MARTIN ,JOSE LUIS | Libre |
| ***0468** | SOLER VILLA ,SILVIA | Libre |
| ***0397** | SOLIVA SIERRA ,CARMEN | Libre |
| ***1993** | SOPENA CAMPO ,LETICIA | Libre |
| ***1996** | SORIANO BRUN ,LAURA | Libre |
| ***0681** | SORIANO CAPILLA ,MARIA BELEN | Libre |
| ***9854** | SORIANO SOLER ,ROSA ANA | Libre |
| ***1661** | TABUENCA SOLANAS ,YOLANDA | Libre |
| ***7572** | TALEB SERAL ,SORAYA | Libre |
| ***4410** | TEMPRADO PARDOS ,MARIA ANTONIA | Libre |
| ***4740** | TERESA SERRANO ,JOSE MARIA | Libre |
| ***7531** | TIERZ CHAVARRIGA ,FERNANDO | Libre |
| ***4495** | TOLEDO ALVAREZ ,FATIMA | Libre |
| ***4230** | TOMAS CALOMARDE ,ANGELES | Libre |
| ***1769** | TOMAS PEDRAZA ,SUSANA | Libre |
| ***4305** | TORAN SANCHEZ ,JOSE ANTONIO | Libre |
| ***0169** | TORCAL ONA ,DANIEL | Cupo de discapacidad |
| ***0953** | TORRADO PLOU ,CLARA ISABEL | Libre |
| ***2198** | TORRECILLA GOMEZ ,MARIA PILAR | Libre |
| ***4582** | TORRES ANDRES ,ADRIAN | Libre |
| ***2272** | TORRES CALLES ,RAMON | Libre |
| ***4392** | TORRES FOMBUENA ,MARIA LUISA | Libre |
| ***4837** | TORRES RAMON ,JULIA | Libre |
| ***0876** | TORRIJO OLLES ,MARCOS | Libre |
| ***9983** | TORRO GIL ,JORGE | Libre |
| ***0120** | TRAVEL MARTINEZ ,ADRIAN | Cupo de discapacidad |
| ***4472** | TREGON LORAS ,SANTIAGO PASCUAL | Libre |
| ***4542** | TURON ASENSIO ,BEATRIZ | Libre |
| ***7647** | UBICO GUERRERO ,ASIER | Libre |
| ***7647** | UBICO GUERRERO ,IVAN | Libre |
| ***1178** | UMENDIA GIL ,VIRGINIA | Libre |
| ***2615** | URBINA LISBONA ,CRISTINA | Libre |
| ***1930** | URIBARRI ALCUBIERRE ,ALEJANDRA | Libre |
| ***9733** | USON TRALLERO ,ALEJANDRO | Libre |
| ***4280** | UTRILLA ANDREU ,MARIA ESPERANZA | Libre |
| ***7578** | VALIENTE BASA ,ESTHER | Cupo de discapacidad |
| ***7147** | VALLS GAVIN ,FERNANDO | Libre |
| ***5471** | VALLS SOBRERROCA ,CRISTINA | Libre |
| ***9440** | VAQUERO VAQUERO ,MARIBEL | Libre |
| ***7375** | VAZQUEZ AGAPITO ,MARIA BELEN | Libre |
| ***9993** | VAZQUEZ GONZALEZ ,MARIA ELENA | Libre |
| ***5419** | VECINO PEÑACOBIA ,EVA MARIA | Libre |
| ***8094** | VELASCO INIESTA ,ENRIQUE JUAN | Libre |
| ***7403** | VELILLA GUTIERREZ ,ANA CRISTINA | Libre |
| ***4515** | VELILLA GUTIERREZ ,MARIA BELEN | Libre |
| ***0106** | VENTURA GRACIA ,JAVIER | Libre |
| ***7669** | VERA COLAS ,MARINA | Libre |
| ***1878** | VERA GRACIA ,VANESA | Libre |
| ***4483** | VERA POLO ,MIGUEL ANGEL | Libre |

**RELACIÓN DEFINITIVA DE ADMITIDOS EN LA CATEGORÍA DE PINCHE
CONCURSO-OPOSICIÓN CONVOCADO POR RESOLUCIÓN: 01/12/2022 (B.O.A. 22/12/2022)**

| NIF | Apellidos y Nombre | Turno |
|-----------|----------------------------------|----------------------|
| ***0458** | VIBAN FORTUNY ,JESUS | Libre |
| ***4462** | VICENTE CABRERA ,RICARDO JESUS | Libre |
| ***1131** | VICENTE MONREAL ,MARIA EUGENIA | Libre |
| ***7713** | VICIOSO CERDAN ,MARIA TERESA | Libre |
| ***0400** | VIDAL BOSQUE ,LUIS MANUEL | Libre |
| ***0320** | VILLACAMPA MENDEZ ,JOSE MANUEL | Libre |
| ***1162** | VILLAGRASA BARCENILLA ,ANA BELEN | Libre |
| ***4541** | VILLALBA TEJERO ,SARA | Libre |
| ***4403** | VILLANUEVA GARCIA ,YOLANDA | Libre |
| ***2558** | VILLANUEVA MIEDES ,Mª LUZ | Libre |
| ***0434** | VILLAR BAIL ,JOSE LUIS | Libre |
| ***9725** | VINAS VINUALES ,ALBA MARIA | Libre |
| ***0020** | VINAS VINUALES ,JOAQUIN | Libre |
| ***0499** | VINUALES MAIRAL ,ROCIO | Libre |
| ***9735** | VIVES BERGES ,SONIA | Libre |
| ***4651** | YAGÜE CAMPOS ,VICTOR | Libre |
| ***1846** | ZAMORA FLORES ,ELISABET | Cupo de discapacidad |
| ***9711** | ZAMORANO SOTOMAYOR ,JAIME | Libre |
| ***3557** | ZUARA BERMUDEZ ,PILAR | Cupo de discapacidad |
| ***0062** | ZUDAIRE BAQUERO ,CARMEN | Libre |

Nº total de admitidos: 620

**RELACIÓN DEFINITIVA DE EXCLUIDOS EN LA CATEGORÍA DE
PINCHE
CONCURSO CONVOCADO POR RESOLUCIÓN: 01/12/2022 (B.O.A. 22/12/2022)**

| N.I.F. | Apellidos y Nombre | Turno | Causas de Exclusión |
|-----------|---------------------------------------|----------------------|---|
| ***5569** | ABAD TAFUR, NATALIA | Libre | TENER PLAZA EN PROPIEDAD MISMA CATEGORIA |
| ***1808** | ALBALÁ RUIZ, MARÍA BEATRIZ | Libre | TENER PLAZA EN PROPIEDAD MISMA CATEGORIA |
| ***5860** | ALLOZA GERIQUE, MARÍA PILAR | Libre | TENER PLAZA EN PROPIEDAD MISMA CATEGORIA |
| ***6446** | ANTAL O, MARIA | Libre | NO JUSTIFICAR EXENCIÓN DE PAGO |
| ***5062** | ARAGONES GONZALEZ, SAGRARIO | Libre | TENER PLAZA EN PROPIEDAD MISMA CATEGORIA |
| ***1429** | ARAZ GARCIA, ANA ISABEL | Libre | NO JUSTIFICAR EXENCIÓN DE PAGO |
| ***3682** | BLANCO JULIAN, ANA MARIA | Libre | NO JUSTIFICAR EXENCIÓN DE PAGO |
| ***4650** | CAPISTROS LOPEZ, OSCAR | Libre | NO JUSTIFICAR EXENCIÓN DE PAGO |
| ***8954** | CEBRIÁN MÍNGUEZ, MARÍA BELÉN | Libre | FALTA TITULO EXIGIDO O DOCUMENTO ACREDITATIVO |
| ***2674** | CEDRUN SAEZ, LUIS CARMELO | Cupo de discapacidad | TENER PLAZA EN PROPIEDAD MISMA CATEGORIA |
| ***5197** | CÓLERA MONTERO, DANIEL | Libre | TENER PLAZA EN PROPIEDAD MISMA CATEGORIA |
| ***9809** | CORCHON MELENDO, PEDRO | Libre | TENER PLAZA EN PROPIEDAD MISMA CATEGORIA |
| ***6226** | CRISTOBAL PEREZ, MARIA AZUCENA | Libre | TENER PLAZA EN PROPIEDAD MISMA CATEGORIA |
| ***3075** | DEL MAZO DIEZ, ANA MARIA | Libre | TENER PLAZA EN PROPIEDAD MISMA CATEGORIA |
| ***5288** | DELGADO GRACIA, ANA | Libre | TENER PLAZA EN PROPIEDAD MISMA CATEGORIA |
| ***8015** | DENNISON GARCIA, MARIA DOLORES | Libre | NO JUSTIFICAR EXENCIÓN DE PAGO |
| ***3189** | ESCARIO SANTOLARIA, MARIA ROSA | Libre | TENER PLAZA EN PROPIEDAD MISMA CATEGORIA |
| ***9784** | FERNANDEZ PRADILLA, BLANCA ROSA | Libre | TENER PLAZA EN PROPIEDAD MISMA CATEGORIA |
| ***6093** | FERNÁNDEZ SOLANILLA, PABLO | Libre | TENER PLAZA EN PROPIEDAD MISMA CATEGORIA |
| ***0148** | FRANCO PUYAL, MARIA REYES | Libre | TENER PLAZA EN PROPIEDAD MISMA CATEGORIA |
| ***3855** | GALINDO FEJA, VIRTUDES | Libre | NO JUSTIFICAR EXENCIÓN DE PAGO |
| ***4537** | GARCIA GARCIA, MIRIAM | Libre | NO JUSTIFICAR EXENCIÓN DE PAGO |
| ***5532** | GARCIA HERRERA, MARIA JESUS | Libre | TENER PLAZA EN PROPIEDAD MISMA CATEGORIA |
| ***3325** | GIMENEZ MACARRON, ANA ISABEL | Libre | NO JUSTIFICAR EXENCIÓN DE PAGO |
| ***2418** | GONZALEZ FUMAT, M ^ª TERESA | Libre | TENER PLAZA EN PROPIEDAD MISMA CATEGORIA |
| ***6066** | GONZALEZ LORENZ, MARIA PILAR | Libre | TENER PLAZA EN PROPIEDAD MISMA CATEGORIA |
| ***8347** | HERNANDEZ PELARDA, JESUS DAVID | Libre | TENER PLAZA EN PROPIEDAD MISMA CATEGORIA |
| ***4216** | HERRERO NAVAL, ANTONIA | Libre | TENER PLAZA EN PROPIEDAD MISMA CATEGORIA |
| ***1240** | LONGÁS SANTOLARIA, JUAN | Libre | TENER PLAZA EN PROPIEDAD MISMA CATEGORIA |
| ***4215** | LOZANO JOSA, MARTA PILAR | Libre | TENER PLAZA EN PROPIEDAD MISMA CATEGORIA |
| ***4078** | MAGAÑA JULIAN, ROBERTO | Libre | TENER PLAZA EN PROPIEDAD MISMA CATEGORIA |
| ***4815** | MAICAS PUMARETA, JOSE MANUEL | Libre | TENER PLAZA EN PROPIEDAD MISMA CATEGORIA |
| ***1260** | MARRON MOYA, ANA ISABEL | Cupo de discapacidad | NO JUSTIFICAR EXENCIÓN DE PAGO |
| ***5292** | MARTINEZ GALLARDO, ANA ISABEL | Libre | NO JUSTIFICAR EXENCIÓN DE PAGO |
| ***2749** | MARZO GOMEZ, JORGE | Libre | TENER PLAZA EN PROPIEDAD MISMA CATEGORIA |
| ***0838** | MONTANER RAMIREZ, ASHLEY RICARDO | Libre | TENER PLAZA EN PROPIEDAD MISMA CATEGORIA |
| ***2534** | MUNARRIZ FRANCO, JAVIER | Cupo de discapacidad | TENER PLAZA EN PROPIEDAD MISMA CATEGORIA |
| ***2484** | PASCUAL CASTAN, SARA | Libre | NO JUSTIFICAR EXENCIÓN DE PAGO |
| ***0952** | PASTOR PUEYO, GONZALO | Libre | TENER PLAZA EN PROPIEDAD MISMA CATEGORIA |
| ***3905** | PEÑA CARREIRA, ESTHER | Libre | NO JUSTIFICAR EXENCIÓN DE PAGO |
| ***3648** | PEREZ LOU, ROSA MARIA | Libre | TENER PLAZA EN PROPIEDAD MISMA CATEGORIA |
| ***5669** | PORTILLO GONZALEZ, ANA | Libre | TENER PLAZA EN PROPIEDAD MISMA CATEGORIA |
| ***0680** | PUEYO CHARLES, JUANA MARIA | Libre | TENER PLAZA EN PROPIEDAD MISMA CATEGORIA |
| ***0463** | RAFAEL AMEZAGA, M ^ª ELENA | Libre | TENER PLAZA EN PROPIEDAD MISMA CATEGORIA |
| ***6930** | ROS SAEZ BENITO, ISABEL | Libre | TENER PLAZA EN PROPIEDAD MISMA CATEGORIA |
| ***2637** | ROSO JIMENEZ, JOSE RAMON | Libre | TENER PLAZA EN PROPIEDAD MISMA CATEGORIA |
| ***4157** | ROY MORALES, ANA ISABEL | Libre | TENER PLAZA EN PROPIEDAD MISMA CATEGORIA |
| ***6438** | RUESCA MURCIA, ANA | Libre | NO JUSTIFICAR EXENCIÓN DE PAGO |
| ***0269** | RUIZ ORTEGA, LAURA | Cupo de discapacidad | NO JUSTIFICAR EXENCIÓN DE PAGO |

**RELACIÓN DEFINITIVA DE EXCLUIDOS EN LA CATEGORÍA DE
PINCHE
CONCURSO CONVOCADO POR RESOLUCIÓN: 01/12/2022 (B.O.A. 22/12/2022)**

| N.I.F. | Apellidos y Nombre | Turno | Causas de Exclusión |
|---------------|----------------------------|--------------|--|
| ***3950** | SANCHO FERNANDEZ, VICTORIA | Libre | TENER PLAZA EN PROPIEDAD MISMA CATEGORIA |
| ***5887** | SERAL ALVIRA, MARIA LUISA | Libre | TENER PLAZA EN PROPIEDAD MISMA CATEGORIA |
| ***8783** | TORREA AYORA, JOSE LUIS | Libre | TENER PLAZA EN PROPIEDAD MISMA CATEGORIA |
| ***2816** | VAZQUEZ MOMPRADE, SUSANA | Libre | TENER PLAZA EN PROPIEDAD MISMA CATEGORIA |
| ***3805** | VIEJO DE LA VEGA, JORGE | Libre | NO JUSTIFICAR EXENCIÓN DE PAGO |
| | | | |



RESOLUCIÓN de 6 de febrero de 2024, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se publica la relación definitiva de participantes admitidos y excluidos en el proceso selectivo extraordinario de estabilización, convocado por Resolución de 2 de diciembre de 2022, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas básicas de la categoría de Enfermero/a Especialista en Salud Mental en centros sanitarios del Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón.

De acuerdo con lo previsto en la base 4.5 de la Resolución de 2 de diciembre de 2022, y de conformidad con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, aprobado por el Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, esta Dirección Gerencia, resuelve:

Primero.— Aprobar y hacer pública la relación definitiva de participantes admitidos y excluidos, en el proceso selectivo extraordinario de estabilización de personal estatutario de la categoría de Enfermero/a Especialista en Salud Mental en centros sanitarios del Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Segundo.— Contra la exclusión definitiva del procedimiento, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el titular del Departamento de Sanidad, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en el artículo 48.3 del Texto Refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, aprobado por Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 6 de febrero de 2024.

**La Directora Gerente del Servicio
Aragonés de Salud,
ANA CRISTINA CASTILLO FORNIÉS**

**RELACIÓN DEFINITIVA DE ADMITIDOS EN LA CATEGORÍA DE
ENFERMERO/A ESPECIALISTA EN SALUD MENTAL
CONCURSO-OPOSICIÓN CONVOCADO POR RESOLUCIÓN: 02/12/2022 (B.O.A. 20/12/2022)**

| NIF | Apellidos y Nombre | Turno |
|-----------|---|----------------------|
| ***9214** | ABADIA LABENA, SONIA | Libre |
| ***7794** | ALAYETO ADIEGO, GLORIA PATRICIA | Libre |
| ***5180** | ALEGRE GUERRA, BEATRIZ | Libre |
| ***9001** | ALONSO BERNAL, ANGELA | Libre |
| ***5549** | ANADON RUIZ, LETICIA | Libre |
| ***7306** | ARAGUAS GRACIA, LUCIA | Libre |
| ***7519** | ARRUGA ARNAL, PATRICIA | Libre |
| ***5903** | ARRUÑADA MUÑOZ, ESTER | Libre |
| ***7355** | ASIN MALLOR, ALBA | Libre |
| ***6388** | ATARES BETRAN, LAURA | Libre |
| ***2083** | AZNAR LAPUENTE, MIRIAM | Libre |
| ***3656** | AZON BELARRE, JOSE CARLOS | Libre |
| ***9179** | BAENA JIMENEZ, MARIA NIEVES | Libre |
| ***9263** | BANFI .. ADELA CRISTINA | Libre |
| ***0979** | BERMUDEZ GARCIA, PAULA | Libre |
| ***0404** | BURRIEL PINA, MARIA CARMEN | Libre |
| ***4586** | CANTIN EMPERADOR, ESTRELLA | Libre |
| ***1825** | CAÑADA OSMA, LAURA | Libre |
| ***3395** | CARBON SANDOVAL, ALEJANDRO | Libre |
| ***6117** | CARRERA ABAD, PAOLA | Libre |
| ***5409** | CASTAN PEREZ, LIDIA | Libre |
| ***5321** | CASTELLOT APARICIO, PAULA INES | Libre |
| ***6112** | CLEMENTE MARTINEZ, LAURA | Libre |
| ***5510** | COARASA ALMENARA, LORENA | Libre |
| ***1114** | DE FRANCISCO CASTEJON, MARIA DEL CARMEN | Cupo de discapacidad |
| ***0839** | DE MOYA SANTOS, KEVIN ANDRES | Libre |
| ***5557** | DUARTE BERROCAL, MONICA | Libre |
| ***3435** | FERRER GAMERO, ALBA | Libre |
| ***2200** | GALVE VALLE, JUAN CARLOS | Libre |
| ***2018** | GARCIA BORQUE, ELENA | Libre |
| ***8383** | GARCIA GARCIA, EVA | Libre |
| ***2614** | GARCIA GUERRA, MARIA TERESA | Libre |
| ***2670** | GARCIA MESON, MARIA | Libre |
| ***6619** | GARCIA SUSO, MARIA JOSEFINA | Libre |
| ***4695** | GIL SALVADOR, REBECA | Libre |
| ***0340** | GIMENO SANCHO, SARA | Libre |
| ***0185** | GOMEZ CONTE, ROSANA | Libre |
| ***5692** | GOMEZ LOPEZ, SARA | Libre |
| ***9925** | GOMEZ COCA, CRISTINA | Libre |
| ***4577** | GONZALEZ ARJONA, ANA ISABEL | Libre |
| ***2369** | GONZALEZ BUEY, CLARA | Libre |
| ***1055** | GRAÑENA MUNIENTE, ANA ROSA | Libre |
| ***5746** | GRIMALT LOPEZ, MIRIAM | Libre |
| ***1232** | HERNANDEZ GARCIA, MARIA | Libre |
| ***7860** | HERNANDEZ GONZALEZ, LAURA | Libre |
| ***5202** | HERRERA ALEGRE, ROCIO | Libre |
| ***8679** | HERRERO MARTINEZ, CRISTINA | Libre |
| ***3089** | HIDALGO ARMAS, LAURA | Libre |
| ***1617** | LACAMBRA MORELLA, RAQUEL | Libre |
| ***0650** | LAZARO BERNAD, MARTA | Libre |
| ***5844** | LEDO BELASCOAIN, LEYRE | Libre |
| ***1216** | LOPEZ BENEDE, CLARA | Libre |
| ***4435** | LUNA CUENCA, MARIA-PILAR | Libre |
| ***9382** | LUNA FERNANDEZ, IRENE | Libre |
| ***5092** | LUNA TOLOSA, MARIA ELENA | Libre |
| ***3103** | MARCO ESPINOSA, CARMEN | Libre |
| ***6246** | MARCO RAMO, ELENA | Libre |

**RELACIÓN DEFINITIVA DE ADMITIDOS EN LA CATEGORÍA DE
ENFERMERO/A ESPECIALISTA EN SALUD MENTAL
CONCURSO-OPOSICIÓN CONVOCADO POR RESOLUCIÓN: 02/12/2022 (B.O.A. 20/12/2022)**

| NIF | Apellidos y Nombre | Turno |
|-----------|---------------------------------|----------------------|
| ***9897** | MARTINEZ SOROLLA, ESTHER PILAR | Libre |
| ***9234** | MEDIEL CHUECA, JONATAN | Libre |
| ***4103** | MENDEZ LOPEZ, SAMANTA | Libre |
| ***9824** | MONTERDE HERNANDEZ, BEATRIZ | Libre |
| ***5882** | NASARRE GRASA, PAULA | Libre |
| ***4876** | NAVAS BEGARA, LIDIA | Libre |
| ***9950** | OLMO GARCIA, ANGEL MIGUEL | Libre |
| ***7077** | ORDOÑEZ ARCAU, MARIA | Libre |
| ***5341** | ORTIZ ARAGON, SHEILA | Libre |
| ***4230** | PAYAN RIVERA, PATROCINIO | Libre |
| ***9973** | PEÑALVA LAPEDRIZA, CELESTE | Libre |
| ***3471** | PERERA MURILLO, JORGE | Libre |
| ***6219** | PEREZ CAMPINA, ROCIO | Libre |
| ***8162** | PINTIEL ARRUEGO, Mª PILAR | Libre |
| ***1020** | PUEYO JIMENEZ, ALBA MARIA | Libre |
| ***2485** | RAMAJO FERNANDEZ, NAIARA | Libre |
| ***8953** | RECIO LA ORDEN, MARIA | Libre |
| ***9311** | REDONDO MORENO, VERONICA | Libre |
| ***5740** | ROBLES VALERO, MARIA DEL CARMEN | Libre |
| ***7113** | RODRIGO GASCA, LAURA | Libre |
| ***3368** | RODRIGUEZ CARRO, SILVIA | Libre |
| ***2820** | ROYAN MORENO, PILAR | Libre |
| ***5638** | SALLAS GUILLEN, RAQUEL | Libre |
| ***8906** | SALTO LOPEZ, MARIA DOLORES | Libre |
| ***2823** | SANCHEZ ARTIGAS, CRISTINA | Libre |
| ***5869** | SANCHEZ DOMINGO, AINOA | Libre |
| ***1775** | SANCHEZ RUEDA, PAULA | Libre |
| ***7170** | SANCHEZ MATEOS MORENO, JAIME | Libre |
| ***7234** | SANCHO LAIN, ANA | Libre |
| ***9781** | SANTED MORATA, GEMA | Libre |
| ***8117** | SANTISO SANZ, MIGUEL | Libre |
| ***5451** | SANZ PEREZ, LIDIA | Libre |
| ***8612** | SERRANO ALCOLEA, MIRIAN | Libre |
| ***6720** | SERRAT ALBANO, JULIA | Libre |
| ***4699** | SUAREZ URQUIZA, CARMEN | Libre |
| ***2531** | TALLON GARCIA, ANA MARIA | Libre |
| ***1443** | TRAIID HERNANDO, LYDIA PILAR | Libre |
| ***3240** | URDANIZ SANCHO, JUAN ANTONIO | Libre |
| ***1506** | VARGAS VILLEGAS, MARIA | Libre |
| ***4277** | VERGARA GONZALEZ, VERONICA | Libre |
| ***6603** | VILLAGRASA CANTIN, ANA | Libre |
| ***9676** | VINADER CARCEDO, NATALIA | Cupo de discapacidad |

Nº total de admitidos: 99

RELACIÓN DEFINITIVA DE EXCLUIDOS EN LA CATEGORÍA DE
ENFERMERO/A ESPECIALISTA EN SALUD MENTAL
CONCURSO-OPOSICIÓN CONVOCADO POR RESOLUCIÓN: 02/12/2022 (B.O.A. 20/12/2022)

| NIF | Apellidos y Nombre | Turno | Causas de Exclusión |
|-----------|----------------------|-------|---------------------|
| ***9336** | GONZALEZ MORENO, ANA | Libre | D |

Nº total de excluidos: 1

D: FALTA TITULO EXIGIDO O DOCUMENTO ACREDITATIVO



RESOLUCIÓN de 6 de febrero de 2024, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se publica la relación definitiva de participantes admitidos y excluidos en el proceso selectivo extraordinario de estabilización, convocado por Resolución de 2 de diciembre de 2022, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas básicas de la categoría de Técnico/a Superior Especialista de Documentación Sanitaria en centros sanitarios del Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón.

De acuerdo con lo previsto en la base 4.4 de la Resolución de 2 de diciembre de 2022, y de conformidad con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, aprobado por el Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, esta Dirección Gerencia, resuelve:

Primero.— Aprobar y hacer pública la relación definitiva de participantes admitidos y excluidos, en el proceso selectivo extraordinario de estabilización de personal estatutario de la categoría de Técnico/a Superior Especialista de Documentación Sanitaria en centros sanitarios del Servicio Aragonés de la Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Segundo.— Contra la exclusión definitiva del procedimiento, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el titular del Departamento de Sanidad, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en el artículo 48.3 del Texto Refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, aprobado por Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 6 de febrero de 2024.

**La Directora Gerente del Servicio
Aragonés de Salud,
ANA CRISTINA CASTILLO FORNIÉS**

**RELACIÓN DEFINITIVA DE ADMITIDOS DE LA CATEGORÍA DE
TÉCNICO/A SUPERIOR ESPECIALISTA DE DOCUMENTACIÓN SANITARIA
CONCURSO CONVOCADO POR RESOLUCIÓN: 2/12/2022 (B.O.A. 22/12/2022)**

| N.I.F. | Apellidos y Nombre | Turno |
|---------------|-------------------------------------|--------------|
| ***8540** | ACOSTA MINAYA, KENDDY | Libre |
| ***5255** | ALASTRUEY SIERRA, ELISA | Libre |
| ***8472** | ALCONCHEL CUCALON, MARIA PILAR | Libre |
| ***9913** | ÁLVAREZ GABASA, SARAY | Libre |
| ***5187** | ARAZO IGLESIAS, SARA | Libre |
| ***5563** | ARELLANO PARDO, ISABEL | Libre |
| ***6700** | ARRIETA LONGAS, MARIA JOSE | Libre |
| ***2283** | BARRANCO LASCORZ, LORENA | Libre |
| ***3304** | BASES MARTINEZ, ELENA | Libre |
| ***0636** | BERNAD TELLO, MARÍA | Libre |
| ***4550** | BORROY RENGEL, ISRAEL | Libre |
| ***7814** | BOUR -, GABRIELA | Libre |
| ***3451** | BUERA BALLARIN, CRISTINA | Libre |
| ***4383** | BUERA MARTIN, MARIA ARANZAZU | Libre |
| ***0073** | CALLEJA DELFA, MARTA | Libre |
| ***0729** | CAMPOVERDE DUCHITANGA, SANDRA EULAL | Libre |
| ***5226** | CASTRILLO GUIRAL, RAQUEL | Libre |
| ***7954** | CATINEAN CATINEAN, BIANCA | Libre |
| ***6183** | COLMENERO HERREROS, JOSE GABRIEL | Libre |
| ***9233** | CONDE MARCO, CECILIA CARMEN | Libre |
| ***1150** | CUELLO SEGURA, MONTSERRAT | Libre |
| ***6235** | CURADO SIERRA, MARTA | Libre |
| ***7259** | DE LA HORRA DE RUEDA, MONICA MARTA | Libre |
| ***3034** | GALLEGO PALOMAR, PAULA | Libre |
| ***3291** | GARCIA CUELLO, YOLANDA | Libre |
| ***6003** | GARCÍA FERRER, SILVIA | Libre |
| ***6439** | GARCIA SANCHEZ, TAMARA | Libre |
| ***8203** | GARCIA-MORA MARTIN, LAURA | Libre |
| ***5864** | GENIS RODRIGUEZ, LUCIA | Libre |
| ***2588** | GIL MARTOS, Mª JOSE | Libre |
| ***9899** | GÓMEZ JIMÉNEZ, MARÍA JESÚS | Libre |

**RELACIÓN DEFINITIVA DE ADMITIDOS DE LA CATEGORÍA DE
TÉCNICO/A SUPERIOR ESPECIALISTA DE DOCUMENTACIÓN SANITARIA
CONCURSO CONVOCADO POR RESOLUCIÓN: 2/12/2022 (B.O.A. 22/12/2022)**

| N.I.F. | Apellidos y Nombre | Turno |
|-----------|-----------------------------------|-------|
| ***8240** | GONZALEZ BERTOS, JORGE | Libre |
| ***4931** | GONZALEZ GARCIA, MARIA DEL CARMEN | Libre |
| ***9655** | HERRANDO SAZ, CONCEPCION | Libre |
| ***5098** | HERRANZ MARCO, MARIA | Libre |
| ***4443** | IBAÑEZ MONGE, LEONOR | Libre |
| ***7880** | JASO PASTOR, REBECA | Libre |
| ***3551** | JIMÉNEZ MARCÉN, PILAR | Libre |
| ***5047** | JIMÉNEZ RAMÓN, RAFAEL | Libre |
| ***3794** | LLANOS CHINCHILLA, JONATHAN DIEGO | Libre |
| ***9628** | LLOPIS NAVARRO, MARIA JOSE | Libre |
| ***7342** | LOPEZ ANTON, MIRIAM | Libre |
| ***7458** | MARTÍNEZ CIMADEVILLA, LUIS | Libre |
| ***1276** | MEDEL ROMERO, LAURA | Libre |
| ***7699** | MONSERRAT GUIMERA, MARIA ANGELES | Libre |
| ***4929** | MONTERO AGUIRRE, MARIA JOSE | Libre |
| ***3446** | NOVELLÓN MARÍN, MARTA | Libre |
| ***5928** | OLIVA GODED, JARA | Libre |
| ***8114** | OVIES FERNANDEZ, ALBERTO | Libre |
| ***4274** | PEDREÑO REINA, ALICIA | Libre |
| ***6891** | PÉREZ AGUDO, LAURA | Libre |
| ***5437** | PEREZ ALMOLDA, VIOLETA | Libre |
| ***5084** | PEREZ RAJADEL, CRISTINA | Libre |
| ***0106** | PIEDRAFITA CARILLA, M. TERESA | Libre |
| ***5607** | PIQUER ALGORA, CAROLINA | Libre |
| ***4513** | PLAZA IBOR, YOLANDA LUISA | Libre |
| ***7205** | PONZ CUENCA, LARA | Libre |
| ***1602** | PUEY BARRACHINA, IRENE | Libre |
| ***2681** | PUKOS PUKOS, KRISTIAN | Libre |
| ***4241** | PUZO LERIS, CONSUELO | Libre |
| ***6128** | RICO HERRERO, MARIA | Libre |
| ***5924** | RODRIGUEZ IZQUIERDO, MAILYN | Libre |

**RELACIÓN DEFINITIVA DE ADMITIDOS DE LA CATEGORÍA DE
TÉCNICO/A SUPERIOR ESPECIALISTA DE DOCUMENTACIÓN SANITARIA
CONCURSO CONVOCADO POR RESOLUCIÓN: 2/12/2022 (B.O.A. 22/12/2022)**

| N.I.F. | Apellidos y Nombre | Turno |
|-----------|--|-------|
| ***4192** | RODRIGUEZ MARTINEZ, M ^ª ELENA | Libre |
| ***3296** | ROJANO PEREZ, PAULA | Libre |
| ***4573** | ROJAS MOLINA, SONIA | Libre |
| ***1839** | SAGASTI BARRADO, MARIA LORENA | Libre |
| ***7508** | SAN MARTÍN MATEO, ANA PILAR | Libre |
| ***4354** | SÁNCHEZ ROMEO, IRENE | Libre |
| ***6413** | SANZ GIL, ELENA | Libre |
| ***3729** | SARASA LANASPA, LETICIA | Libre |
| ***2608** | SCOTT SIMON, VERONICA | Libre |
| ***4503** | SERIÑAN PEREZ, ALEJANDRO | Libre |
| ***6141** | SIERRA ALCUBIERRE, LORENA | Libre |
| ***4361** | SIMON LASHERAS, MARIA JOSE | Libre |
| ***4057** | SOLER HERNANDEZ, MILAGROS | Libre |
| ***7293** | SUSAN GARCIA, IRMA | Libre |
| ***5412** | TEJEL SERRANO, TANIA | Libre |
| ***9843** | TEPES -, CRISTINA | Libre |
| ***2624** | TIMÓN IGLESIAS, ISABEL | Libre |
| ***7698** | TOMAS PEDRAZA, SUSANA | Libre |
| ***4164** | UDINA ROMEO, LORETO | Libre |
| ***3348** | URIEL GARCES, BLANCA PILAR | Libre |
| ***4225** | VAL FLORIA, EVA | Libre |
| ***5010** | ZAURIN GARCIA, SHARA ISABEL | Libre |

**RELACION DEFINITIVA DE EXCLUIDOS EN LA CATEGORÍA DE
TÉCNICO/A SUPERIOR ESPECIALISTA DE DOCUMENTACIÓN SANITARIA
CONCURSO CONVOCADO POR RESOLUCION: 2/12/2022 (B.O.A. 22/12/2022)**

| N.I.F. | Apellidos y Nombre | Turno | Causas de Exclusión |
|-----------|-------------------------------------|-------|---|
| ***8257** | ACHÓN GRACIA, BEATRIZ | Libre | FALTA TITULO EXIGIDO O DOCUMENTO ACREDITATIVO |
| ***4376** | ALONSO GONZALEZ, SERGIO | Libre | FALTA TITULO EXIGIDO O DOCUMENTO ACREDITATIVO |
| ***5352** | CASABONA ROMEO, MARÍA JESÚS | Libre | FALTA TITULO EXIGIDO O DOCUMENTO ACREDITATIVO |
| ***5457** | CERCÓS VICENTE, MARTA LUCÍA | Libre | FALTA TITULO EXIGIDO O DOCUMENTO ACREDITATIVO |
| ***1815** | DE LAFUENTE ESTUPIÑA, LORETO | Libre | FALTA TITULO EXIGIDO O DOCUMENTO ACREDITATIVO |
| ***8267** | JIMENEZ BENEDI, MARTA | Libre | NO JUSTIFICAR EXENCIÓN DE PAGO |
| ***8819** | LOBERA ASENSIO, MARÍA ANTONIA | Libre | FALTA TITULO EXIGIDO O DOCUMENTO ACREDITATIVO |
| ***6913** | LÓPEZ ECHEVARRÍA, SYLVIA | Libre | FALTA TITULO EXIGIDO O DOCUMENTO ACREDITATIVO |
| ***0947** | MALLOR CALLEN, MARIA DEL PILAR | Libre | FALTA TITULO EXIGIDO O DOCUMENTO ACREDITATIVO |
| ***6585** | MELUS AL KHALAF, LAILA | Libre | FALTA TITULO EXIGIDO O DOCUMENTO ACREDITATIVO, NO JUSTIFICAR EXENCIÓN DE PAGO |
| ***5190** | PRIETO ESCANCIANO, MARIA DE LAS NIE | Libre | FALTA TITULO EXIGIDO O DOCUMENTO ACREDITATIVO |
| ***5465** | RASTAU RASTAU, ANDREEA PAULA | Libre | FALTA TITULO EXIGIDO O DOCUMENTO ACREDITATIVO, NO JUSTIFICAR EXENCIÓN DE PAGO |
| ***6468** | RIPA ARILLA, EVA MARIA | Libre | FALTA TITULO EXIGIDO O DOCUMENTO ACREDITATIVO |
| ***0262** | RUIZ BERNAL, GEMA | Libre | FALTA TITULO EXIGIDO O DOCUMENTO ACREDITATIVO |
| ***4444** | SIERRA PASCUAL, LUIS JAVIER | Libre | NO JUSTIFICAR EXENCIÓN DE PAGO |
| ***8966** | VALVERDE MARQUINA, SIVELI BEATRIZ | Libre | FALTA TITULO EXIGIDO O DOCUMENTO ACREDITATIVO, NO JUSTIFICAR EXENCIÓN DE PAGO |
| ***8468** | ZAMORA FLORES, ELISABET | Libre | FALTA TITULO EXIGIDO O DOCUMENTO ACREDITATIVO |
| ***7590** | ZAMORA MARTINEZ, DAVID | Libre | FALTA TITULO EXIGIDO O DOCUMENTO ACREDITATIVO, NO JUSTIFICAR EXENCIÓN DE PAGO |
| | | | |



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL

RESOLUCIÓN número 2024-0370, de 30 de enero de 2024, de la Diputación Provincial de Teruel, por la que se anuncia la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2024, rectificada en su punto segundo por Resolución número 2024-0415, de 1 de febrero de 2024.

Por Resolución número 2024-0370, de 30 de enero de 2024, de la Diputación Provincial de Teruel, se aprobó la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2024, rectificada en su punto segundo por Resolución número 2024-0415, de 1 de febrero de 2024. A continuación, se transcribe la referida Oferta de Empleo Público.

Personal funcionario de carrera.

Sistema de acceso por turno libre.

- Grupo según artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público: A.

Subgrupo de titulación: A1.

Clasificación: Escala Administración Especial, subescala Técnica.

Número de vacantes: Una.

Denominación de las plazas: Conservador/a de Museo.

- Grupo según artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público: A.

Subgrupo de titulación: A2.

Clasificación: Escala Administración Especial, subescala Técnica, clase de Técnicos Medios.

Número de vacantes: Una.

Denominación de la plaza: Restaurador/a.

- Grupo según artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público: A.

Subgrupo de titulación: A1.

Clasificación: Escala Administración General subescala Técnica, clase de Técnicos Superiores.

Número de vacantes: Tres.

Denominación de la plaza: Técnico/a de Administración General.

- Grupo según artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público: A.

Subgrupo de titulación: A2.

Clasificación: Escala Administración Especial, subescala Técnica, clase de Técnicos Medios.

Número de vacantes: Una.

Denominación de la plaza: Ayudante de Bibliotecas.

- Grupo según artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público: C.

Subgrupo de titulación: C1.

Clasificación: Escala Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, clase de Servicio de Extinción de Incendios y Salvamentos.

Número de vacantes: Dos.

Denominación de las plazas: Bombero/a.

- Grupo según artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público: C. Sub-

grupo de titulación: C2.

Clasificación: Escala Administración General, subescala Auxiliar.

Número de vacantes: Seis.

Denominación de las plazas: Auxiliar de Administración General.

- Grupo según artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público: Agrupaciones Profesionales.

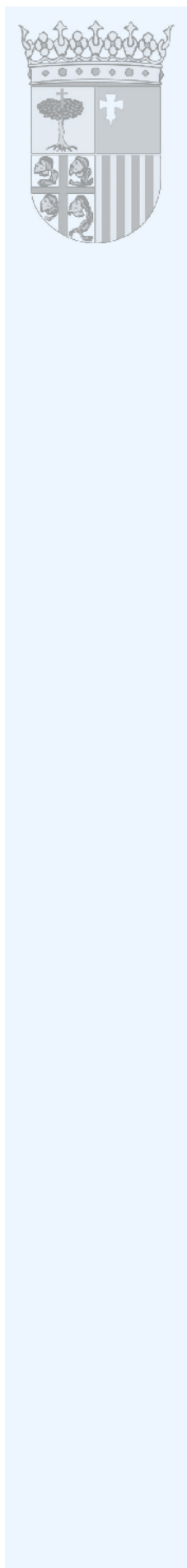
Clasificación: Escala Administración Especial, subescala Servicios Especiales.

Número de vacantes: Una.

Denominación de las plazas: Ayudante de Servicios Internos. Plaza con reserva para persona con discapacidad general.

Personal funcionario de carrera.

Sistema de acceso por turno de promoción interna.



- Grupo según artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público: C.

Subgrupo de titulación: C1.

Clasificación: Escala Administración General, subescala Administrativo/a.

Número de vacantes: Una.

Denominación de la plaza: Administrativo de Administración General.

Teruel, 2 de febrero de 2024.— El Presidente, Joaquín Pascual Juste Sanz.



III. Otras Disposiciones y Acuerdos

DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE Y TURISMO

RESOLUCIÓN de 19 de enero de 2024, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se formula la declaración de impacto ambiental y se otorga la Autorización Ambiental Integrada para la construcción de una explotación porcina de cebo hasta 6.922 plazas, equivalente a 830,64 UGM, con emplazamiento en polígono 15, parcela 167, del término municipal de Sádaba (Zaragoza), promovida por David Cortés Galarraga. (Número de Expediente: INAGA 500202/02/2020/08924).

Visto el expediente que se ha tramitado en este Instituto para la concesión de la Autorización Ambiental Integrada y declaración de impacto ambiental, a solicitud de David Cortés Galarraga resulta:

Antecedentes de hecho

Primero.— El 16 de octubre de 2020, solicita al Instituto Aragonés de Gestión Ambiental Autorización Ambiental Integrada y evaluación de impacto ambiental para el proyecto de construcción de una explotación porcina de cebo hasta 7.200 plazas, equivalente a 864 UGM, con emplazamiento en polígono 15, parcela 167 del término municipal de Sádaba (Zaragoza).

Durante la tramitación, el 30 de junio de 2022 el promotor justifica una diferente distribución de las naves en el terreno, ya que el planteamiento inicial del proyecto implicaba un gran movimiento de tierras, por lo que propone un pequeño desplazamiento de las naves y eliminación de una de ellas, rediseñando las naves y reduciendo la capacidad solicitada a 6.956 plazas. Esta modificación, además, permite reanudar la tramitación de un expediente próximo (500202/02/2021/01949 ubicado en el polígono 15 parcela 20.030). Así mismo, se comunica el cambio de redactor del proyecto. El 7 de diciembre de 2022, el promotor incorpora un nuevo anexo al proyecto con objeto de modificar la ubicación de la balsa de purines, aportándose las nuevas coordenadas. El 13 de febrero de 2023, se recibe una nueva comunicación del promotor con objeto de modificar algunos aspectos. Concretamente se presenta distribución definitiva de los corrales, incluidos los destinados a lazareto, reduciendo nuevamente la capacidad solicitada a 6.922 plazas, equivalente a 830,64 UGM.

El proyecto dispone de Informe de compatibilidad urbanística favorable del Ayuntamiento de Sádaba de fecha 4 de febrero de 2021, en el que se indica que el proyecto se encuentra dentro de la franja de 300 metros al Canal y que las restricciones que puedan existir por las limitaciones vinculadas desaparecerán en cuanto resulte aprobada la modificación normativa en curso, en referencia a la modificación aislada n.º 5 del Plan General de Ordenación Urbana (PGOU) de Sádaba, que está en tramitación. Se indica que la construcción sería viable siempre y cuando se cumplan los parámetros de edificabilidad, distancias, alturas, etc. y esté aprobada definitivamente la modificación urbanística en curso y concluye que, en cuanto la idoneidad urbanística de la explotación propuesta, se considera compatible con el planeamiento de aplicación. No obstante, se constata que la citada modificación urbanística está aprobada en el "Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza", número 120, de 29 de mayo de 2021.

La documentación consta de un Proyecto Básico y un Estudio de impacto ambiental redactados por Ingeniero Agrónomo colegiado n.º 896. Presentan visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Agrónomos de Aragón, Navarra y País Vasco. Los anexos presentados a partir del 30 de junio de 2022 están redactados por Ingeniero Técnico Agrícola colegiado n.º 909 del Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Agrícolas de Aragón.

Segundo.— Se abrió un periodo de información y participación pública, mediante el Anuncio que se publicó en el "Boletín Oficial de Aragón", número 107, de 18 de mayo de 2021, comunicando al Ayuntamiento de Sádaba el citado periodo de información pública. Se han solicitado informes a la Dirección General de Calidad y Seguridad Alimentaria y a la Dirección General de Patrimonio Cultural. Durante el periodo de información pública no se presentaron alegaciones.

La Dirección General de Calidad y Seguridad Alimentaria, a través de la Unidad de Recursos Ganaderos y Seguridad Agroalimentaria del Servicio Provincial de Zaragoza, informa favorablemente en cuanto al cumplimiento de las normas de ubicación, infraestructuras sanitarias, gestión de residuos y bienestar animal el 23 de diciembre de 2021. Se aportan obser-



vaciones respecto al radio de servidumbre de distancias ganaderas de 2.000 metros que pertenece a Navarra y a otra explotación porcina en tramitación.

La Dirección General de Patrimonio Cultural, a través del Servicio de Prevención e Investigación del Patrimonio Cultural y de la Memoria democrática, informa de la posible afección del proyecto al patrimonio arqueológico aragonés por lo que resulta imprescindible la realización de labores de prospección arqueológica en las zonas afectadas directa o indirectamente por el proyecto y que supongan remoción de tierras. El día 25 de enero de 2023 la Dirección General de Patrimonio Cultural emite resolución por la que se certifica que en el ámbito del proyecto ha finalizado la actuación arqueológica quedando libre de restos arqueológicos.

En relación a la sostenibilidad social del proyecto conforme al artículo 9 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se solicita informe al Ayuntamiento de Sádaba y a la Comarca de Cinco Villas. El 20 de diciembre de 2021 se recibe informe favorable del Ayuntamiento de Sádaba respecto a la sostenibilidad del proyecto. Con esta misma fecha, el Ayuntamiento adjunta comunicación remitida por Confederación Hidrográfica del Ebro, en relación a instrucciones relativas a la legislación de Aguas que pudieran afectar a la citada actuación, e informa que han dado traslado de las mismas al promotor.

Tercero.— El trámite de audiencia al interesado se realiza el 6 de julio de 2023 y se ha comunicado al ayuntamiento un borrador de la presente Resolución con la misma fecha. No se han aportado observaciones a la propuesta formulada.

Cuarto.— Características de la instalación.

Las instalaciones objeto de Autorización Ambiental Integrada y evaluación ambiental se corresponden con: Una nave ganadera 1 de 182,54 x 15,6 m; una nave ganadera 2 de 157,55 x 15,6 m; una caseta vestuario de 6 x 4 m; una balsa de purines impermeabilizada con lámina de polietileno vallada de dimensiones en la base superior 60 x 38 m, talud 1/1, con una capacidad de 6.000 m³; una fosa de cadáveres de hormigón tapada de dimensiones interiores 5,6 x 5 x 1 m, con capacidad para 28 m³; una balsa de agua de dimensiones en la base superior 50 x 30 m, 44 x 24 m en la base inferior, talud 1/1 y 3 m de profundidad media con una capacidad de 3.700 m³, vado de desinfección y vallado perimetral.

La capacidad autorizada podría verse modificada para quedar adaptada a la normativa de bienestar animal que se deriva de la entrada en vigor del Real Decreto 159/2023, de 7 de marzo.

En las balsas de purines de nueva construcción se deben aplicar técnicas que consigan una reducción de emisiones de al menos el 80 % (artículo 9.1 del Real Decreto 306/2020, de 11 de febrero), lo que se describe en el anexo II de MTD (MTD 16 y/o 17).

Respecto a las naves de nueva construcción, los fosos interiores de las naves tendrán forma de V, en cuyo vértice se encontrará el punto de descarga, retirando los purines hacia la balsa exterior al menos dos veces por semana, con lo que se consigue una reducción en la emisión de amoníaco del 60%, dando cumplimiento a las obligaciones derivadas del Real Decreto 306/2020, de 11 de febrero, por el que se establecen normas básicas de ordenación de las granjas porcinas intensivas. En el anexo II del presente documento se describen las técnicas que permiten alcanzar estos objetivos de reducción (MTD 30).

Teniendo en cuenta el Real Decreto 306/2020, de 11 de febrero, sobre normas básicas de explotaciones porcinas intensivas, que establece en sus artículos 9 y 10 la obligatoriedad de reducir las emisiones para las instalaciones existentes y las nuevas, que se refieren a la generación del estiércol, almacenamiento interno en fosas, el externo en balsas, hasta la aplicación como fertilizante, para alcanzar los porcentajes de reducción de emisiones que se indican en la citada normativa, deberán adoptar la relación de las MTD incluidas en el anexo II de la presente Resolución, en especial la MTD 16, MTD 17 y MTD 30.

Quinto.— Características del emplazamiento y análisis ambiental.

El emplazamiento se localiza en suelo no urbanizable. La explotación proyectada por su capacidad se encuentra clasificada dentro del grupo tercero, según el Real Decreto 306/2020, de 11 de febrero, y se localiza a 1.005,6 m de un proyecto de explotación porcina del grupo tercero. No existen explotaciones en territorio de Aragón de distancia ampliada en el radio de 2 Km, ni centros de concentración en el radio de 3 Km. de distancia. Por la información de la que se dispone, no existen explotaciones de distancia ampliada en los términos de Carcastillo y Figarol, localidades de Navarra más próximas al proyecto. No existen explotaciones de otra especie en el radio de 1 Km.



Respecto a elementos más relevantes del territorio, la explotación se localiza a unos 5.959 m del núcleo urbano de Pinsoro, a 1.061 m del límite de la Comunidad Foral de Navarra y a unos 61 m de un camino. Se encuentra a unos 7 m de una acequia que, según proyecto, se entubará, a 201 m del Canal de las Cinco Villas. El cauce artificial denominado Barranco del Filero se localiza a unos 218 m. El embalse de Malvecino se localiza a 3.847 m. El cauce permanente más cercano se localiza a 1.390 m.

No se afecta a ninguna vía pecuaria, la más próxima es el Cordel de Navarra o Bardena Baja, a 416 m. Tampoco afecta a ningún monte de utilidad pública, el más próximo, 50000216 Bardena Baja, se localiza a 229 m. Tampoco hay afección a patrimonio cultural reconocido en la franja de 200 metros de protección y no hay ningún bien de interés cultural a menos de 1.000 metros.

Respecto a las afecciones ambientales:

El proyecto se localiza fuera de espacio de Red Natura 2.000. Los espacios catalogados más cercanos son la ZEPA ES0000289 Lagunas y Carrizales de Cinco Villas, a unos 4.975 m, y el LIC ES2430079 Loma Negra, a unos 8.526 m. No afecta a ningún PORN.

Se localiza fuera del ámbito de aplicación del plan de recuperación del Cernícalo primilla, de acuerdo al Decreto 233/2010, de 14 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se establece un nuevo régimen de protección para la conservación del cernícalo primilla (*Falco Naumanni*) y se aprueba el plan de conservación de su hábitat, concretamente a 3.249 m. El área crítica para esta especie más cercana se localiza a más de 23 Km y la colonia más cercana a más de 27 Km, por lo que no se esperan afecciones a esta especie.

Está fuera de Zona de Protección de la Avifauna del Real Decreto 1432/2008, de 29 de agosto, y a más de 5 Km del humedal HM²4066 Pantanico del Vedado, perteneciente al Inventario de Humedales Singulares.

El proyecto no afecta a ningún hábitat de interés comunitario. El más próximo, Zonas subestépicas de gramíneas y anuales de *Thero-Brachypodietea*, se encuentra a unos 454 m.

La parcela de ubicación se encuentra fuera de zona vulnerable a la contaminación de las aguas por nitratos, según la Orden AGM/83/2021, de 15 de febrero, sobre Zonas Vulnerables a la contaminación de las aguas por nitratos procedentes de fuentes agrarias en la Comunidad Autónoma de Aragón, no obstante, dado que en su plan de fertilización incluye una parcela de Biota, Masa de agua Río Arba de Luesia, debe cumplir con las especificaciones del V Programa de actuación para estas zonas (Libro de Fertilizantes).

La comprobación del impacto acumulado por el nitrógeno procedente de explotaciones ganaderas para la ubicación propuesta en el proyecto, da un índice de saturación de nitrógeno que se estima como impacto moderado, por lo que el uso de los estiércoles como fertilizantes se considera ambientalmente viable, respetando además el código buenas prácticas agrarias.

Evaluada la vulnerabilidad del proyecto en aplicación de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental el análisis de riesgos realizado con el sistema de información geográfica disponible en este Instituto, ha identificado que la ubicación de las instalaciones está afectada riesgo alto por vientos, sin embargo no se ha identificado exposición significativa a los mismos de valores naturales o de población, por lo que no se considera necesario solicitar informe al organismo competente en la materia. Tampoco se han identificado riesgos de catástrofes naturales graves. Así mismo, los accidentes graves en explotaciones ganaderas que pueden provocar emisiones de gran magnitud, se reducen a la rotura de las balsas de almacenamiento. La ubicación de la explotación, en una zona geológica con riesgos de colapso y deslizamiento de probabilidad muy baja, hace que el proyecto no presente un riesgo significativo de accidentes siempre que se tomen las medidas correctoras y protectoras contenidas en el estudio de impacto ambiental en relación a la impermeabilización de las infraestructuras en contacto con el purín y los animales.

Por otra parte, la cubrición de la balsa de purín de 6.000 m³ de capacidad con una lona que cubra toda la superficie de la misma, 2.280 m² en este caso, comporta un riesgo si los gases que se emiten (metano, amoníaco, óxidos de nitrógeno, entre otros) se acumularan en cantidades importantes. La instalación de válvulas aireadoras repartidas por la superficie de la lona reduce este riesgo, dado que la natural emisión de gases queda posibilitada a la vez que localizada en estos puntos. En conclusión, no son previsibles efectos adversos significativos, directos o indirectos, sobre el medio ambiente o las personas derivados de la vulnerabilidad del proyecto en esta materia.

Sexto.— Se pone a disposición del sector ganadero de ECOGAN, una herramienta informática donde reside el Registro General de Mejores Técnicas Disponibles (MTD) y donde el titular de la explotación deberá realizar una declaración anual, antes del 1 de marzo de cada



año, de las MTD aplicadas en su explotación durante el año anterior. Puede encontrar más información en: <https://www.aragon.es/-/ecogan>. El recientemente publicado Real Decreto 988/2022, de 29 de noviembre, por el que se regula el Registro General de las Mejores Técnicas Disponibles (MTD) en explotaciones y el soporte para el cálculo, seguimiento y notificación de las emisiones en ganadería (“Boletín Oficial del Estado”, número 287, de 30 de noviembre de 2022), establece de forma armonizada este procedimiento de cálculo y estimación de emisiones.

En conclusión, la instalación ganadera cumple la normativa sectorial que le resulta de aplicación, en particular las distancias mínimas a otras instalaciones ganaderas de la misma y de otras especies, distancias a otros elementos destacados del territorio (núcleos de población, abastecimientos de agua, masas y cursos de agua, etc.), y cuenta con las instalaciones necesarias para cumplir con el bienestar y la seguridad animal y gestiona de forma adecuada los estiércoles.

Fundamentos jurídicos

Primero.— La Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, le atribuye la competencia de tramitación y resolución de los procedimientos administrativos a que dan lugar las materias que se relacionan en el anexo de la Ley, entre las que se incluye la competencia para otorgar las Autorizaciones Ambientales Integradas.

Segundo.— La Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, contiene en sus anexos I y IV las instalaciones que deben tramitar los procedimientos de evaluación de impacto ambiental y de Autorización Ambiental Integrada, respectivamente.

Tercero.— Durante esta tramitación se ha seguido el procedimiento del Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación, y de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.

Cuarto.— Según lo dispuesto en el artículo 4. Principios de intervención de las Administraciones Públicas para el desarrollo de una actividad de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, debe precisarse que las medidas y el condicionado ambiental que incorpora la presente Resolución quedan justificadas y motivada su necesidad para la protección del medio ambiente, ya que dicha protección constituye una razón imperiosa de interés general.

Vistos, la Decisión de Ejecución (UE) 2017/302 de la Comisión, de 15 de febrero de 2017, por la que se establecen las conclusiones sobre las mejores técnicas disponibles (MTD) en el marco de la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo respecto a la cría intensiva de aves de corral o de cerdos; la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón; el Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación; la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental; el Decreto 94/2009, de 26 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la revisión de las Directrices sectoriales sobre actividades e instalaciones ganaderas; el Decreto 53/2019, de 28 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la gestión de estiércoles y los procedimientos de acreditación y control; el Real Decreto 306/2020, de 11 de febrero, sobre normas básicas de explotaciones porcinas intensivas; la Resolución conjunta de la Dirección General de Calidad y Seguridad Agroalimentaria y de la Dirección del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se aprueba la Instrucción sobre aplicación de la normativa vigente en determinados aspectos de la ordenación de las explotaciones de ganado porcino, de 10 de enero de 2023; el Real Decreto 35/2023, de 24 de enero, por el que se aprueba la revisión de los planes hidrológicos de las demarcaciones hidrográficas del Cantábrico Occidental, Guadalquivir, Ceuta, Melilla, Segura y Júcar, y de la parte española de las demarcaciones hidrográficas del Cantábrico Oriental, Miño-Sil, Duero, Tajo, Guadiana y Ebro; la Instrucción 1/2023, del Director del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, sobre gestión de expedientes de actividades ganaderas; el Real Decreto 1135/2002, de 31 de octubre, relativo a las normas mínimas para la protección de los cerdos; el Decreto 57/2005, de 29 de marzo, del Gobierno de Aragón, sobre las condiciones de almacenamiento, transporte y eliminación de los cadáveres de animales de explotaciones ganaderas; la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organiza-



ción y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, y demás disposiciones de general aplicación, se resuelve:

1.1. Deberán cumplirse todas las medidas correctoras y protectoras indicadas en el estudio de impacto ambiental y se desarrollará el programa de vigilancia ambiental que figura en el mismo, adaptándolo y ampliándolo a las determinaciones del presente condicionado y a cualesquiera otras que deban cumplirse en las pertinentes autorizaciones administrativas.

1.2. La declaración de impacto ambiental del proyecto de ampliación perderá su vigencia y cesará en la producción de los efectos que le son propios si no se hubiera iniciado la ejecución del mismo en el plazo de cuatro años desde su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón". En el caso de que el promotor quiera llevar a cabo el proyecto fuera de ese plazo, deberá comunicarlo al órgano ambiental antes de que transcurra el plazo de cuatro años, para que, en el plazo de dos meses, acuerde la concesión de una ampliación o prórroga del plazo de vigencia por un máximo de dos años adicionales o, en su caso, resuelva que procede iniciar un nuevo procedimiento de evaluación de impacto ambiental si las circunstancias tenidas en cuenta para realizar la evaluación de impacto ambiental hubieran variado significativamente.

1.3. El promotor deberá comunicar al Servicio Provincial de Zaragoza donde radiquen las competencias Medio Ambiente, con un plazo mínimo de un mes, la fecha del comienzo de la ejecución del proyecto de ampliación.

2. Otorgar la Autorización Ambiental Integrada a David Cortés Galarraga para la construcción de una explotación porcina de cebo hasta 6.922 plazas, equivalente a 830,64 UGM, con emplazamiento en polígono 15, parcela 167 del término municipal de Sádaba (Zaragoza), en las coordenadas UTM ETRS89, Huso 30, de X = 633166- Y = 4678181.

La autorización queda condicionada al cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Deberá obtener la autorización de la Confederación Hidrográfica del Ebro para realizar las obras de entubado de la acequia ubicada en polígono 15, parcela 9045 y respetar las distancias mínimas a acequias, según la Orden DRS/330/2019, de 26 de marzo.

- Se tomarán medidas necesarias para asegurar el cumplimiento de distancia de 1.000 m a la explotación porcina ubicada en polígono 15 parcela 20030, cumpliéndose en todo momento la ubicación de las infraestructuras de la explotación como consta en la documentación presentada.

La presente autorización se otorga para las instalaciones reflejadas en el punto cuatro de los antecedentes de hecho con las obligaciones, derechos y condiciones específicas que se indican a continuación y las generales de obligado cumplimiento incluidas en el anexo a la presente Resolución:

2.1. Instalaciones.

La capacidad de almacenamiento de estiércoles de la balsa exterior es de 6.000 m³, de forma que cumple con los requisitos del anexo XI del V programa de actuación para zonas vulnerables (Orden AGM/83/2021, de 15 de febrero).

2.2. Consumos de materias primas.

Se establece un sistema de alimentación automatizado, estimándose un consumo anual 3.350,25 t de pienso.

El abastecimiento de agua provendrá de la red de riego. Se estima un consumo anual de 20.212,24 m³, incluida el agua para limpieza de las instalaciones. Su disponibilidad se ha justificado con un certificado de autorización, a través de la acequia XIV-12, de la Comunidad de Regantes n.º IV de los Riegos de Bardenas, de 11 de septiembre de 2020.

- El suministro eléctrico de la explotación se realizará a través de un grupo electrógeno de gasoil de 32 KVA. El consumo anual de gasoil para el grupo electrógeno se estima en 3.600 litros. Se dispondrá de sistema de calefacción mediante dos calderas de gasoil de 73.000 Kcal/h de potencia cada una, estimándose un consumo anual de gasoil de 6.000 litros. Se estima un consumo eléctrico anual de 80.000 kWh.

2.3. Emisiones a la atmósfera.

2.3.1. Focos emisores.

La clasificación de los focos emisores, según el anexo del Real Decreto 100/2011, de 28 de enero, se corresponde con el código 02 03 04 04 para el grupo electrógeno y 02 03 02 05 para calderas de calefacción.

Estos equipos quedan exentos del control externo de sus emisiones. No obstante, se deberá realizar un mantenimiento periódico adecuado con objeto de minimizar las emisiones a la atmósfera.

2.3.2. Emisiones difusas.

Las emisiones a la atmósfera estimadas para el conjunto de la explotación serán de 31.149 kg de metano al año, 17.305 kg de amoníaco al año y 138,44 kg de óxido nitroso al año. Estos



valores se han estimado a partir de los índices de emisión de las actividades ganaderas propuestos por los servicios técnicos del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente.

2.3.3. Instalación potencialmente contaminadora de la atmósfera.

La actividad ganadera porcina para la capacidad solicitada está incluida en el Grupo B, códigos 10 04 04 01 y 10 05 03 01, según el anexo del Real Decreto 100/2011, de 28 de enero, por el que se actualiza el catálogo de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y se establecen las condiciones básicas para su aplicación (CAPCA-2010).

Se autoriza la actividad potencialmente contaminadora de la atmósfera con el número AR/AA -3.792.

De conformidad con lo establecido en el artículo 5.2.a) del Real Decreto 100/2011, de 28 de enero, los valores límite de emisión de contaminantes a la atmósfera se sustituyen por las medidas técnicas de manejo de la explotación indicadas en los epígrafes relativos a la gestión de los estiércoles y a la aplicación de las mejores técnicas disponibles para el sector.

2.4. Gestión de estiércoles.

Se estima una producción anual de 14.882,3 m³, equivalente a un contenido en nitrógeno de 50.184,5 kg, según los índices del Decreto 94/2009, de 26 de mayo, por el que se aprueba la revisión de las Directrices sectoriales sobre actividades e instalaciones ganaderas.

El sistema de gestión de los estiércoles previsto será su aplicación como fertilizante orgánico en tierras de cultivo en régimen de autogestión.

2.4.1. Aplicación directa en la agricultura.

Del análisis de parcelas agrícolas aportadas mediante sistema de información geográfica, cuyo resultado de valoración se puede visualizar.

https://aplicacionesportalaragon.aragon.es/visores/inaga_visor.html.

ID informe: 20211327.

La superficie de las parcelas para fertilización asciende a 268,7209 ha, suficiente para valorizar los 50.184,5 Kg de nitrógeno que se producirán en la explotación. Se limitará la dosis máxima de 170 kg de N/ha a las siguientes parcelas:

- Biota (polígono 504, parcela 47, recinto 1), incluida en zona vulnerable (Orden AGM/83/2021, de 15 de febrero).
- Sádaba, polígono 3, parcela 10103, recinto 1, incluida en la ZEPA ES0000289 Lagunas y Carrizales de Cinco Villas.

Anualmente el titular de la explotación ganadera deberá acreditar que la gestión de los estiércoles se ha realizado adecuadamente, debiendo presentar el documento "Declaración anual de producción y gestión de estiércoles correspondiente al año", según el procedimiento establecido a través del enlace https://aplicaciones.aragon.es/agsti_pub, y tal como se indica en los artículos 19 al 21 del Decreto 53/2019, de 26 de marzo, sobre estiércoles.

El titular de la explotación podrá modificar su sistema de gestión interna o externa de los estiércoles, tanto si realiza sustituciones en las parcelas de su plan de fertilización, como en su entrega al gestor SANDACH, siempre que sea equivalente y el gestor se encuentre inscrito en el Inventario de Centros Gestores de Estiércoles de Aragón, establecido en el artículo 16 del Decreto 53/2019, de 26 de marzo, del Gobierno de Aragón, "listado de gestores autorizado por la Dirección General de Calidad y Seguridad Alimentaria", mostrados en el enlace: <https://www.aragon.es/-/gestion-estiercoles>.

El régimen de producción y gestión de los estiércoles, así como su control, queda detallado en el apartado 2 del anexo I Condiciones generales de la presente Resolución.

2.5. Producción de residuos en la explotación.

Según las estimaciones del promotor, la instalación generará 242,27 kg/año de residuos infecciosos (Cód. 180202) y 103,83 kg/año de residuos químicos (Cód. 180205), siendo el resto residuos de los autorizados en cantidad variable, con el mencionado máximo de 10 toneladas año.

Se inscribe la explotación en el registro de pequeño productor de residuos con el n.º AR/PP- 17.858, para los siguientes residuos: Infecciosos (Cód. 180202), Químicos (Cód. 180205), Envases contaminados (Cód. 150110), Aceites usados (Cód. 130208), Baterías (Cód. 160601), Fluorescentes (Cód. 200121) y cualquier otro residuo peligroso que se genere en la explotación, no debiendo exceder en su conjunto las 10 t/año.

2.6. Gestión de cadáveres.

A los subproductos animales generados en la explotación ganadera, le será de aplicación el Decreto 56/2005, de 29 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento del Servicio Público de Recogida y Transporte de los Cadáveres de los Animales de las Explotaciones Ganaderas, como Subproductos Animales no Destinados al Consumo Humano.



3. Inicio de la actividad.

El plazo desde la publicación de la presente Resolución y el comienzo de la actividad deberá ser inferior a cinco años, de otra forma la presente Resolución quedará anulada y sin efecto.

4. Notificación y publicación.

Esta Resolución se notificará en la forma prevista en el artículo 58.2 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, y se publicará en el "Boletín Oficial de Aragón".

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en los artículos 112 y 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, podrá interponerse recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante el Presidente del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, sin perjuicio de cualquier otro recurso que, en su caso, pudiera interponerse.

Zaragoza, 19 de enero de 2024.

**El Director del Instituto Aragonés
de Gestión Ambiental,
LUIS SIMAL DOMÍNGUEZ**



ANEXO I CONDICIONES GENERALES

1. Aguas residuales.

Las aguas residuales producidas en la explotación que procedan de los servicios sanitarios del personal u otras similares se podrán conducir a las balsas o depósitos de almacenamiento de estiércoles, de acuerdo a lo dispuesto en el anexo XII (normas de gestión ambiental de las explotaciones ganaderas) de las Directrices sectoriales sobre actividades e instalaciones ganaderas, aprobadas y revisadas por el Decreto 94/2009, de 26 de mayo, del Gobierno de Aragón. En ningún caso, podrán verterse directamente a un pozo negro.

2. Gestión de subproductos animales no destinados a consumo humano.

a) Gestión de estiércoles en condiciones de autogestión.

La aplicación directa a la agricultura de los estiércoles generados en la explotación como fertilizante orgánico cumplirá el Código de Buenas Prácticas agrarias. Durante su aplicación deberán cumplirse las condiciones generales del anexo III del Decreto 53/2019, de 26 de marzo, tal como dejar una franja de tierra sin tratar, entre los terrenos en los que se aplique el estiércol y las fincas adyacentes. En cualquier caso, se prohíbe la aplicación de estiércoles líquidos en terrenos con pendientes superiores al 20 %, y también la aplicación de estiércoles en suelos que no tengan la consideración de agrícolas, en zonas de dominio público de carreteras y autovías (ver legislación de carreteras), en parcelas situadas a distancias mayores de 25 km, a menos de 2 metros del borde caminos de uso público, 10 m de cauces naturales, lechos de lagos y embalses, 100 m de edificios, de captaciones de agua de abastecimiento público, de zonas de baño, de explotaciones porcinas con capacidad para 120 UGM y a 200 m del resto de explotaciones porcinas y de núcleos urbanos.

b) Gestión de estiércoles a través de centro gestor.

- El titular de la explotación ganadera podrá entregar la producción de sus estiércoles a centros gestores autorizados para todas las operaciones de gestión final no autorizadas al productor, debiendo acreditar la trazabilidad de los mismos, a cuyo efecto el centro gestor entregará el documento de aceptación correspondiente en cada operación de entrega. La relación comercial quedará reflejada en el correspondiente contrato entre el centro gestor y el titular de la explotación ganadera.

En ambos casos, régimen de autogestión o entrega a centro gestor, la capacidad de la explotación ganadera podría verse reducida en el supuesto de no poder acreditar la correcta gestión de los estiércoles, en cuyo caso se podrá iniciar de oficio la revisión de la autorización de la explotación.

c) Gestión de cadáveres.

La fosa de cadáveres únicamente podrá ser utilizada como método de eliminación excepcional, en casos justificados y siempre que cuente con la autorización de los servicios veterinarios oficiales.

El lugar de almacenamiento de los subproductos animales cumplirá con las especificaciones contenidas en el capítulo I del Decreto 57/2005, de 29 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se establecen normas sobre El Proceso de Eliminación de los Cadáveres de Animales de las Explotaciones Ganaderas, como Subproductos Animales no Destinados al Consumo Humano.

3. Producción de residuos peligrosos en la explotación.

Conforme a lo previsto en el artículo 8 de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular el titular de la instalación deberá gestionar los residuos producidos aplicando el siguiente orden de prioridad: prevención, preparación para la reutilización, reciclado y otros tipos de valorización, incluida la valorización energética y eliminación.

El titular de la explotación ganadera deberá llevar un archivo electrónico de residuos peligrosos, en el que se harán constar, por orden cronológico, la cantidad, la naturaleza y el origen del residuo generado, así como el destino, método de tratamiento, medio de transporte y frecuencia de recogida de los residuos, y cualquier otra información relevante de la señalada en el artículo 64.1 de la Ley 7/2022, de 8 de abril.

El archivo cronológico se conformará a partir de la información contenida en las acreditaciones documentales exigidas a los productores de residuos peligroso en la mencionada Ley. Esta información del archivo se guardará al menos 5 años y estará a disposición de las autoridades competentes en materia de inspección y control.



4. Registro Europeo de emisiones y fuentes contaminantes.

Las instalaciones están afectadas por el Real Decreto 508/2007, de 20 de abril, por el que se regula el suministro de información sobre emisiones del Reglamento (CE) n.º 166/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, E-PRTR y de las Autorizaciones Ambientales Integradas, ya que se incluyen en su anexo I, categorías 9.3.b) y 7.a.ii), por lo que deberá notificar a la autoridad competente anualmente las emisiones a la atmósfera y transferencia de residuos a los que se refiere el apartado anterior.

5. Bienestar animal.

En relación con las normas mínimas de bienestar animal, se tendrá en cuenta lo recogido en el Real Decreto 1135/2002, de 31 de octubre, relativo a las normas mínimas para la protección de cerdos conforme a la redacción dada por la disposición final cuarta del Real Decreto 159/2023, de 7 de marzo, por el que se establecen disposiciones para la aplicación en España de la normativa de la Unión Europea sobre controles oficiales en materia de bienestar animal, y se modifican varios Reales Decretos.

En particular, las explotaciones que se encuentren en funcionamiento en la fecha de publicación del Real Decreto 159/2023 (“Boletín Oficial del Estado”, número 57, de 8 de marzo de 2023) dispondrán de dos años para adaptarse a las modificaciones que se establecen en la disposición final cuarta, por la que se modifica el Real Decreto 1135/2002, de 31 de octubre.

6. Licencia de inicio de actividad.

Previo al comienzo de la actividad (antes de la entrada del ganado en las instalaciones), se deberá comprobar el cumplimiento de las condiciones impuestas en la presente Resolución. Para ello, de conformidad con lo establecido en los artículos 84 y 86 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, el titular de la instalación deberá remitir al ayuntamiento la solicitud de la licencia de inicio de actividad con la documentación acreditativa de que las obras se han ejecutado de acuerdo a lo establecido en la Autorización Ambiental Integrada, consistente en un certificado del técnico director de la obra o de un organismo de control autorizado.

Revisada la idoneidad de la documentación, el ayuntamiento la enviará al Servicio Provincial donde radiquen las competencias de medio ambiente, en materia de inspección y control (artículo 90 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre), quien levantará la correspondiente acta de comprobación y, en su caso, otorgará la efectividad de la Autorización Ambiental Integrada.

7. Funcionamiento de la explotación en situaciones distintas a las normales. Identificación de incidentes o accidentes. Comunicación al órgano competente.

Cuando las condiciones de funcionamiento de la explotación sean distintas a las normales, el titular de la misma, deberá comunicar al órgano competente en materia de medio ambiente, la aplicación de las medidas necesarias para limitar las consecuencias medioambientales y evitar otros posibles incidentes o accidentes que puedan derivarse. Las siguientes medidas deberán estar previstas, independientemente de aquellas que el explotador deba adoptar en cumplimiento de su plan de autoprotección, la normativa de protección civil y/o de prevención de riesgos laborales. Así:

- a) Cuando concurren situaciones anómalas en la explotación que pueden afectar al medio ambiente, motivadas por fallos de funcionamiento de las instalaciones, de los sistemas auxiliares de abastecimiento (agua, materias primas, energía), posibles derrames o desbordamiento del almacenamiento de estiércoles, de materias primas, de residuos, emisiones a la atmósfera superiores a los establecidos o vertidos superiores a los admisibles, etc, el titular debe disponer de un plan específico de actuaciones y medidas, con el fin de prevenir o, cuando ello no sea posible, minimizar daños a la salud de las personas, al medio ambiente y a los animales.
- b) Si el incidente/accidente ocurrido en el ámbito de la explotación tiene como consecuencia un vertido a cauce público, se deberá comunicar dicha anomalía a la confederación hidrográfica correspondiente, vía telefónica o mediante fax. Se adoptarán las actuaciones y medidas necesarias para corregir el incidente/accidente, en el mínimo plazo posible. Como máximo, dentro de las 48 horas, se comunicará por escrito al servicio provincial competente en materia de medio ambiente, la siguiente información: tipo de incidente/accidente, localización, causas del incidente/accidente, hora en que se produjo, duración del mismo, estimación de los daños causados, medidas correctoras adoptadas, medidas preventivas para evitar su repetición y los plazos previstos para la aplicación efectiva de medidas preventivas.



- c) En caso de accidente o suceso, incendio o explosión que suceda en el ámbito de la explotación ganadera y que suponga una situación de riesgo para la salud de las personas, los animales o para el medio ambiente, en el interior y/o el exterior de la explotación, se deberá:
- Adoptar las medidas necesarias para cesar las emisiones que se estén produciendo en el mínimo plazo posible, informando del suceso directamente a la oficina comarcal agroalimentaria o a través del veterinario responsable de la explotación, indicando los datos de la instalación, el tipo de accidente/incidente y el teléfono de contacto del responsable de la explotación ganadera.
 - Si el suceso está relacionado con situaciones de alerta sanitaria animal se pondrá en marcha el plan de alerta sanitaria de la explotación, notificándolo a los servicios veterinarios oficiales en el menor tiempo posible.
- d) Si el incidente/accidente hubiese conllevado una parada de la actividad de la explotación y la puesta en marcha de la misma hubiera requerido una modificación de las instalaciones, se deberá remitir al Instituto Aragonés de Gestión Ambiental un informe técnico detallado con las causas del incidente/accidente, consecuencias y las modificaciones a adoptar para evitar su repetición, y en su caso, la modificación de las condiciones de la autorización.

En todas las situaciones descritas en los puntos anteriores del presente epígrafe, se presentará en este Instituto, en el plazo de 30 días a contar desde el suceso, un informe detallado por parte del titular de la explotación en el que se indique y describan las situaciones producidas, las causas de las mismas, los vertidos, emisiones o residuos generados, etc, así como las afecciones a la explotación o a los procesos que se hayan derivado y su carácter temporal o permanente, las medidas adoptadas, la persistencia o no de los problemas y las vías de solución o prevención adoptadas para evitar su repetición.

Este Instituto, una vez haya analizado el contenido del informe detallado, lo remitirá al órgano competente del departamento en materia de medio ambiente para su seguimiento, control y vigilancia.

Cuando el incidente/accidente esté provocado por fallos de funcionamiento de la explotación, fugas, paradas temporales o puesta en marcha de la actividad, el titular de explotación deberá tomar las medidas necesarias para evitar riesgos para la salud humana o para el medio ambiente.

8. Revisión de la Autorización Ambiental Integrada.

La presente Resolución se considera adaptada al documento de conclusiones sobre las MTD, es decir la Decisión de Ejecución (UE) 2017/302 de la Comisión, de 15 de febrero de 2017, por la que se establecen las conclusiones sobre las mejores técnicas disponibles (MTD) en el marco de la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo respecto a la cría intensiva de aves de corral o de cerdos (publicada en el "Diario Oficial de la Unión Europea", L 43/231, de 21 de febrero de 2017), tal como se recoge en el anexo II de la presente Resolución.

Cualquier modificación en el documento de conclusiones de las MTD o la publicación de nuevas técnicas disponibles, podrá determinar la revisión de las condiciones de la Autorización Ambiental Integrada de la instalación, que se tramitarán conforme a lo dispuesto en el artículo 26 del Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación.

9. Comunicación de modificaciones y cambios de titularidad.

El titular de la instalación deberá proceder, de acuerdo a los artículos 63 y 64 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, en el supuesto de pretender llevar a cabo cualquier modificación sustancial o puntual en su instalación. En cualquier caso, será considerada que se produce una modificación sustancial cuando concurren algunos de los supuestos que se incluyen en el artículo 14 del Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de emisiones industriales.

Asimismo, deberá comunicar al Instituto Aragonés de Gestión Ambiental la transmisión o cambio de titularidad de la instalación, aportando documentación acreditativa al respecto.

10. Incumplimiento de las condiciones de la Autorización Ambiental Integrada.

En el caso del incumplimiento de las condiciones impuestas en la Autorización Ambiental Integrada otorgada a la explotación, se estará a lo dispuesto en el título IV. Disciplina am-



biental, del Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación.

11. Cese de la actividad y cierre de la explotación.

El órgano competente para la vigilancia, inspección y control del departamento competente en materia de medio ambiente, determinará las condiciones a cumplir para acordar el cese de la actividad y el cierre de la misma, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 del Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación, y en el Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de emisiones industriales.

Una vez producido el cese o cierre definitivo de la explotación, el titular de la misma adoptará las medidas necesarias destinadas a retirar, controlar, contener o reducir las sustancias peligrosas relevantes, que en su caso se hubieran generado, para que el emplazamiento no cree ningún riesgo significativo para la salud humana ni para el medio ambiente.



ANEXO II MEJORES TÉCNICAS DISPONIBLES

En el desarrollo de la actividad autorizada, y de acuerdo al artículo 59.1 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se deberán aplicar las técnicas, que contiene la descripción de las MTDs a aplicar en la explotación para garantizar la protección de los suelos y de las aguas subterráneas, así como de la atmósfera, la biodiversidad, el paisaje y reducir las emisiones de la instalación y optimizar el uso de materias primas y energía.

En este sentido, el titular de la explotación ganadera adoptará las siguientes medidas que se incluyen en la Decisión de Ejecución (UE) 2017/302 de la Comisión, de 15 de febrero de 2017, por la que se establecen las conclusiones sobre las mejores técnicas disponibles (MTD) en el marco de la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo respecto a la cría intensiva de aves de corral o de cerdos (publicada en el “Diario Oficial de la Unión Europea”, L 43/231, de 21 de febrero de 2017):

MTD 1 Implantar y cumplir un sistema de gestión ambiental (SGA) que reúna las condiciones incluidas en la Decisión de Ejecución (UE) 2017/302.

MTD 2 Para evitar o reducir el impacto ambiental y mejorar el comportamiento global:

MTD 2.a Ubicación adecuada de la nave/explotación y disposición espacial de actividades.

MTD 2.b Educar y formar al personal.

MTD 2.c Establecer un plan de emergencia para hacer frente a emisiones e incidentes imprevistos, como la contaminación de masas de agua.

MTD 2.d Comprobar periódicamente, reparar y mantener equipos y estructuras.

MTD 2.e Almacenar los animales muertos de forma que se eviten o reduzcan las emisiones.

MTD 3.b Para reducir el Nitrógeno total excretado y las emisiones de Amoníaco: Alimentación multifases con una formulación del pienso adaptada a las necesidades específicas del período productivo.

MTD 4.a Para reducir el Fósforo total excretado: Alimentación multifases con una formulación del pienso adaptada a las necesidades específicas del período de producción.

MTD 5.b Para utilizar eficientemente el agua: Detectar y reparar las fugas de agua.

MTD 5.c Para utilizar eficientemente el agua: Utilizar sistemas de limpieza de alta presión para alojamientos y equipos (No aplicable a aves con sistema de limpieza en seco).

MTD 5.d Para utilizar eficientemente el agua: Utilizar equipos adecuados (p. ej, bebederos circulares y de cazoleta, abrevaderos) para cada categoría de animal, garantizando la disponibilidad de agua (ad libitum).

MTD 5.e Para utilizar eficientemente el agua: Comprobar y, en caso necesario, ajustar periódicamente la calibración del equipo de agua para beber.

MTD 6.a Para reducir la generación de aguas residuales: Mantener las superficies sucias del patio lo más reducidas posible.

MTD 6.b Para reducir la generación de aguas residuales: Minimizar el uso de agua (p.e. limpieza previa en seco, limpieza alta presión).

MTD 7.a Para reducir el vertido de aguas residuales: Drenar las aguas residuales hacia un contenedor especial o al depósito de purines.

MTD 7.c Para reducir el vertido de aguas residuales: Aplicar las aguas residuales con bajo nivel demostrado de contaminación por terrenos adyacentes, p. e. mediante un sistema de riego tal como un aspersor, un irrigador móvil, una cisterna o un inyector.

MTD 8.c Para utilizar eficientemente la energía: Aislamiento de los muros, suelos y/o techos del alojamiento para animales.

MTD 8.d Para utilizar eficientemente la energía: Uso de sistemas de alumbrado de bajo consumo.

MTD 8.h Para utilizar eficientemente la energía: Ventilación natural (No en naves con sistema de ventilación centralizado).

MTD 10.c.i Para evitar o, cuando no sea posible, reducir las emisiones de ruido: Medida operativa: cerrar puertas y aberturas del edificio, especialmente durante la alimentación.

MTD 10.c.ii Para evitar o, cuando no sea posible, reducir las emisiones de ruido: Medida operativa: dejar el manejo de los equipos en manos de personal especializado.

MTD 10.c.iii Para evitar o, cuando no sea posible, reducir las emisiones de ruido: Medida operativa: evitar actividades ruidosas durante la noche y los fines de semana.

MTD 10.c.v Para evitar o, cuando no sea posible, reducir las emisiones de ruido: Medida operativa: hacer funcionar las cintas transportadoras y los tornillos sinfín cuando estén llenos.



MTD 10.c.vi Para evitar o, cuando no sea posible, reducir las emisiones de ruido: Medida operativa: mantener el mínimo número de zonas de deyección al aire libre.

MTD 11.a.3 Para reducir las emisiones de polvo: Reducción de la generación de polvo en los edificios para el ganado: alimentación ad libitum.

MTD 13.b.1 Para evitar o reducir las emisiones de olores: Utilizar sistemas de alojamiento con los que mantener los animales y las superficies secos y limpios.

MTD 13.c.1 Para evitar o reducir las emisiones de olores: Optimizar condiciones de evacuación del aire de salida: aumentar la altura de salida del aire (p. ej. por encima del nivel de la cubierta).

MTD 13.e.1 Para evitar o reducir las emisiones de olores: Técnica de almacenamiento de estiércol: cubrir los purines o el estiércol sólido durante su almacenamiento (Ver MTDs 14.b y 16.b).

MTD 13.e.3 Para evitar o reducir las emisiones de olores: Técnica de almacenamiento de estiércol: reducir al mínimo la agitación del purín, según descripción de la técnica de la Decisión de Ejecución (UE) 2017/302.

MTD 13.g.1 Para evitar o reducir las emisiones de olores: Técnica de aplicación al campo del estiércol: sistema de bandas, discos o inyectoros para la aplicación al campo de purines (Ver MTDs 21.b, 21.c o 21.d).

MTD 13.g.2 Para evitar o reducir las emisiones de olores: Técnica de aplicación al campo del estiércol: incorporar el estiércol lo antes posible, excepto si se usan inyectoros o enterradores (Ver MTD 22).

MTD 16.a.3 y MTD 17.a Para reducir las emisiones de amoníaco a la atmósfera desde el almacenamiento de purines: Diseño y gestión adecuados de los depósitos y balsas: reducir al mínimo la agitación del purín, según descripción de la técnica de la Decisión.

MTD 16.b.2 y MTD 17.b.1 Para reducir las emisiones de amoníaco a la atmósfera desde el almacenamiento de purines (aplicación del Real Decreto 306/2020, de 11 de febrero, en lo relativo a las Mejores Técnicas Disponibles, en explotaciones porcinas), deberán adoptar técnicas que reduzcan, al menos, un 80% las emisiones de amoníaco con respecto a la técnica de referencia (balsas abiertas y sin costra natural): Cubrir la balsa de purines con cubierta flexible. El sistema que se utilizará será una cubierta flexible flotante compuesta por geomembrana de polipropileno armado (resinas de polipropileno de máxima calidad con malla de poliéster o fibra de vidrio), que deberá tener un espesor mínimo de 1,5 mm, con sistema de anclaje en coronación al perímetro de la balsa (platinas metálicas y banda de neopreno o EPDM con fijaciones al perímetro de la balsa); una línea de plegado, compuesta por una línea de flotadores y una línea de contrapesos equidistante de la anterior, para recoger material sobrante durante el llenado de la balsa y el agua de lluvia; sistema de drenaje de la cubierta consistente en una bomba sumergible, una arqueta de polipropileno perforada y lastrada con hormigón, y elementos de flotación del conjunto; aireadores instalados sobre la cubierta flotante para extraer el aire procedente del proceso de llenado de la balsa o permitir la entrada de aire en el vaciado, así como el alivio de gases.

MTD 18.c Para evitar emisiones al suelo y al agua generadas por la recogida, conducción y almacenamiento de purines: Construir instalaciones y equipos a prueba de fugas para la recogida y transferencia de los purines.

MTD 18.d Para evitar emisiones al suelo y al agua generadas por la recogida, conducción y almacenamiento de purines: Almacenar los purines en balsas con una base y paredes impermeables.

MTD 18.f Para evitar emisiones al suelo y al agua generadas por la recogida, conducción y almacenamiento de purines: Comprobar la integridad estructural de los depósitos al menos una vez al año.

MTD 20 Para evitar o reducir las emisiones al suelo al agua y la atmósfera de nitrógeno, fósforo y microorganismos patógenos generadas por la aplicación al campo del estiércol, se utilizarán todas las técnicas siguientes:

MTD 20.a Analizar los riesgos de escorrentía del terreno donde va a esparcirse el estiércol.

MTD 20.b Mantener una distancia suficiente entre los terrenos donde se esparce el estiércol y zonas con riesgo de escorrentía a aguas y fincas adyacentes (dejando una franja de tierra sin tratar).

MTD 20.c No esparcir el estiércol cuando pueda haber un riesgo significativo de escorrentía.

MTD 20.d Adaptar la dosis de abonado teniendo en cuenta el contenido de N y P del estiércol, suelo, cultivos y condiciones meteorológicas o del terreno.



MTD 20.e Sincronizar la aplicación al campo del estiércol en función de la demanda de nutrientes de los cultivos.

MTD 20.f Revisar las zonas diseminadas a intervalos regulares para comprobar que no haya signos de escorrentía y responder de forma adecuada cuando sea necesario.

MTD 20.g Asegurarse de que haya un acceso adecuado al estercolero y que la carga del estiércol pueda hacerse de forma eficaz, sin derrames.

MTD 20.h Comprobar que la maquinaria de aplicación está en buen estado de funcionamiento y ajustada para la aplicación de la dosis adecuada.

MTD 21.b Para reducir las emisiones de amoníaco a la atmósfera por la aplicación al campo de purines: Esparcidor en bandas, mediante tubos colgantes o zapatas colgantes (Ver aplicabilidad de la MTD).

MTD 22 Para reducir las emisiones de amoníaco a la atmósfera generadas por la aplicación al campo del estiércol, excepto si se usan inyectores o enterradores, se debe incorporar el estiércol al suelo lo antes posible (Ver aplicabilidad de la MTD).

MTD 23 Para reducir las emisiones de amoníaco generadas durante el proceso de producción, se debe estimar o calcular la reducción de las emisiones de amoníaco generadas en todo el proceso de producción utilizando las MTD aplicadas en la explotación.

MTD 24.b Supervisar el nitrógeno y el fósforo total excretados presentes en el estiércol, utilizando con frecuencia anual por categoría de animales: Análisis del estiércol, determinando el contenido de N y de P total.

MTD 25.c Al menos con la frecuencia que se indica en la Decisión de Ejecución (UE) 2017/302, supervisar las emisiones de amoníaco a la atmósfera utilizando: Estimación utilizando factores de emisión.

MTD 29.a.b.c.d.e.f Supervisar los siguientes parámetros, al menos una vez al año: Consumo de pienso, agua, energía eléctrica y combustible. Entradas y salidas de animales, incluidos los nacimientos y las muertes. Generación de estiércol.

MTD 30.a.1 Para reducir las emisiones de amoníaco a la atmósfera: Manejo estiércol: Suelo total o parcialmente emparrillado: Un sistema de vacío para la eliminación frecuente de los purines.

MTD 30.a.2 Para reducir las emisiones de amoníaco a la atmósfera desde las naves de nueva construcción: Manejo estiércol: Suelo parcialmente emparrillado: Fosos interiores de purín con paredes inclinadas. Esta técnica consiste en que los fosos interiores de las naves tendrán forma de V en cuyo vértice se encuentra el punto de descarga, retirando los purines hacia la balsa exterior al menos dos veces por semana. Esta técnica da cumplimiento al Real Decreto 306/2020, de 11 de febrero, consiguiendo, al menos, un 60% con respecto a la técnica de referencia (emparrillado total, fosas en "U" y mantenimiento del estiércol durante todo el ciclo productivo en los fosos interiores de las naves). Las naves tendrán, bajo el suelo emparrillado, 6 fosos interiores de purines dispuestos longitudinalmente, de 1,825 m de anchura en coronación, 0,36 m en el fondo, profundidad mayor 0,745 m y paredes inclinadas 45.º, separados por tabiques de 0,15 m de anchura, formando una sección transversal en dientes de sierra en la zona central, y dispondrán de suelo no emparrillado en las zonas de las ventanas. Los corrales, de dimensiones 7,08 x 3,5 m con separador parcial para crear dos zonas, tendrán obligatoriamente suelo parcialmente emparrillado, por lo cual no podrán dividirse en dos (salvo los dos corrales de cada nave próximos al pasillo transversal identificados como lazaretos en el Plano n.º anexo 03 de junio 2022). Los purines serán retirados hacia la balsa exterior, al menos, dos veces por semana.



RESOLUCIÓN de 24 de enero de 2024, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se modifica puntualmente la Resolución de 7 de septiembre de 2004, de la Dirección General de Calidad Ambiental, en la que se otorgó la Autorización Ambiental Integrada para la explotación porcina de producción de lechones hasta 20 kg, con una capacidad actual para 2.400 plazas de hembras reproductoras, 985 plazas de reposición y 20 verracos, 864 UGM, ubicada en el polígono 106, parcelas 5035, 5036, 5037 y 5038, del término municipal de Ejea de los Caballeros (Zaragoza), y promovida por Desarrollos Industriales Sora, SL. (Número de Expediente: INAGA 500305/02/2023/11258).

Con fecha 29 de diciembre de 2023, se presenta en el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, la solicitud para modificar la Autorización Ambiental Integrada de la explotación con REGA ES500950000328 para su registro como pequeño productor de residuos peligrosos. Como la explotación no estaba autorizada como actividad potencialmente contaminadora de la atmósfera, se procede a su autorización.

Antecedentes de hecho

Primero.— La explotación, con REGA ES500950000328, dispone de Autorización Ambiental Integrada otorgada mediante Resolución de 7 de septiembre de 2004, de la Dirección General de Calidad Ambiental, publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 109, de 15 de septiembre de 2004.

Mediante Resolución de 24 de enero de 2008, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental (en adelante INAGA), publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 20, de 18 de febrero de 2017, se otorga la Autorización Ambiental Integrada para modificación sustancial de la explotación de referencia por instalación de una planta de biogás. (Número de Expte. INAGA 500301/02/2005/10039).

Por Resolución de 29 de agosto de 2012, del INAGA, se otorga la modificación no sustancial de la explotación, consistente en la ampliación de las naves de maternidad, transición y reposición y construcción de una nueva nave de gestación. Esta modificación supone un cambio en la capacidad pasando de 2.250 a 2.400 cerdas reproductoras. (Expte. INAGA 500301/02/2012/08200).

Mediante Resolución de 4 de enero de 2103, del INAGA, se otorga la modificación no sustancial de la explotación por la cual se aumenta la capacidad autorizada hasta 842 UGM. (Expte. INAGA 500601/2012/12019).

Mediante Resolución de 17 de diciembre de 2013, del INAGA, se otorga la modificación no sustancial de la explotación, consistente en la construcción de una nueva nave de gestación y en un aumento de capacidad hasta 864 UGM. (Expte. INAGA 500601/02/2013/12078).

Mediante Resolución de 2 de junio de 2014, de este Instituto, se procede a la actualización de dicha Autorización Ambiental Integrada. (Expte. INAGA 500601/02/2014/04251).

Mediante Resolución de 27 de marzo de 2017, del INAGA, se modifica puntualmente dicha Autorización Ambiental Integrada por construcción de nueva nave de transición. (Expte. INAGA 500601/02/2016/09660).

Mediante Resolución de 3 de julio de 2017, de este Instituto, se modifica puntualmente la Autorización Ambiental Integrada por construcción de nave de cuarentena y nueva nave de maternidad. (Expte. INAGA 500202/02/2017/04319).

Mediante Resolución de 25 de mayo de 2018, del INAGA, se modifica puntualmente la Autorización Ambiental Integrada consistente en la actualización de las construcciones existentes en la explotación. (Expte. INAGA 500202/02/2018/01299).

Mediante Resolución de 30 de noviembre de 2018, de este Instituto, se modifica puntualmente la Autorización Ambiental Integrada por cambios en el suministro eléctrico e incorporación de sistema de calefacción. (Expte. INAGA 500202/02/2018/08796).

A través de la Resolución de 21 de octubre de 2019, del INAGA, se modifica la Autorización Ambiental Integrada de la explotación incorporando los cambios en las construcciones finales. (Expte. INAGA 500202/02/2019/3682).

El 9 de noviembre de 2021 se publicó en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 229, la Resolución del INAGA, de 13 de agosto de ese mismo año, por la que se revisó la Autorización Ambiental Integrada incorporando el anexo II de Mejores Técnicas Disponibles. (Expte. INAGA 500202/02/2020/02399).

Segundo.— La modificación puntual solicitada consiste en otorgar número de pequeño productor de residuos y su incorporación a la Autorización Ambiental Integrada. La explotación no estaba autorizada como actividad potencialmente contaminadora de la atmósfera, por lo que se procede a su autorización.



Tercero.— Considerando los criterios del artículo 14.1 del Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de emisiones industriales y de desarrollo de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, la modificación propuesta se considera no sustancial. Sin embargo, procede recoger estos cambios en la Autorización Ambiental Integrada, modificando puntualmente la Resolución, todo ello de acuerdo al artículo 64 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón.

Fundamentos jurídicos

De conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación; la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental; la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón; el Decreto 94/2009, de 26 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la revisión de las Directrices sectoriales sobre actividades e instalaciones ganaderas; el Decreto 53/2019, de 28 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la gestión de estiércoles y los procedimientos de acreditación y control; el Real Decreto 306/2020, de 11 de febrero, por el que se establecen normas básicas de ordenación de las granjas porcinas intensivas, y se modifica la normativa básica de ordenación de las explotaciones de ganado porcino extensivo; el Real Decreto 1135/2002, de 31 de octubre, relativo a las normas mínimas para la protección de los cerdos; la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular; la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, y demás disposiciones de general aplicación, se resuelve:

Modificar la Resolución de 7 de septiembre de 2004, de la Dirección General de Calidad Ambiental, en la que se otorgó la Autorización Ambiental Integrada para la explotación porcina de producción de lechones hasta 20 kg, con una capacidad actual para 2.400 plazas de hembras reproductoras, 985 plazas de reposición y 20 verracos, 864 UGM, ubicada en el polígono 106, parcelas 5035, 5036, 5037 y 5038, del término municipal de Ejea de los Caballeros (Zaragoza), en los siguientes puntos dejando inalterado el resto:

Al punto 10 de la Resolución se le añadirá el siguiente párrafo:

“Se inscribe la explotación en el registro de pequeño productor de residuos con el n.º AR/PP - 17.876, para los siguientes residuos: Infecciosos (Cód. 180202), Químicos (Cód. 180205), Envases contaminados (Cód. 150110), Aceites usados (Cód. 130208), Baterías (Cód. 160601), Fluorescentes (Cód. 200121), Envases de aerosoles (Cód. 150111) y cualquier otro pequeño residuo peligroso que se genere en la explotación, no debiendo exceder en su conjunto las 10 t/año.”

Se incluye un nuevo punto en la Resolución:

“14. Se autoriza la actividad potencialmente contaminadora de la atmósfera con el número AR/AA - 858.

De conformidad con lo establecido en el artículo 5.2.a) del Real Decreto 100/2011, de 28 de enero, los valores límite de emisión de contaminantes a la atmósfera se sustituyen por las medidas técnicas de manejo de la explotación indicadas en los epígrafes relativos a la gestión de los estiércoles y a la aplicación de las mejores técnicas disponibles para el sector.”

Sin perjuicio de los criterios establecidos en esta Resolución, la modificación propuesta estará supeditada a cualquier otra intervención administrativa necesaria previa al inicio de la actividad.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en los artículos 112 y 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, podrá interponerse recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante el Presidente del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, sin perjuicio de cualquier otro que, en su caso, pudiera interponerse.

Zaragoza, 24 de enero de 2024.

**El Director del Instituto Aragonés
de Gestión Ambiental,
LUIS SIMAL DOMÍNGUEZ**



RESOLUCIÓN de 24 de enero de 2024, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se modifica puntualmente la Resolución de 9 de enero de 2007, en la que se otorgó la Autorización Ambiental Integrada para la explotación porcina de producción de lechones hasta 6 Kg, con una capacidad equivalente a 864 UGM, ubicada en las parcelas 1035, 54 y 55 del polígono 6, del término municipal de Ejea de los Caballeros (Zaragoza), y promovida por Desarrollos Industriales Sora, SL. (Número de Expediente: INAGA 500305/02/2023/11259).

Con fecha 29 de diciembre de 2023, se presenta en el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, la solicitud para modificar la Autorización Ambiental Integrada de la explotación con REGA ES500950000342 para su registro como pequeño productor de residuos peligrosos. Como la explotación no estaba autorizada como actividad potencialmente contaminadora de la atmósfera, se procede a su autorización.

Antecedentes de hecho

Primero.— La explotación dispone de Autorización Ambiental Integrada otorgada inicialmente a nombre de Desarrollos Industriales Hosmecca, SL, mediante Resolución de 9 de enero de 2007 del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, y publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 10, de 24 de enero de 2007. (Expte. INAGA 500301/02/2006/ 00181).

Con fecha 14 de septiembre de 2007, este Instituto tomó conocimiento del cambio de titularidad a favor de Desarrollos Industriales Sora, SL.

Mediante Resolución de 1 de julio de 2008, de este Instituto, se aprueba la modificación no sustancial por sustitución de la balsa de purín de 4.000 m³ por otra de 9.000 m³. (Expte. INAGA 500301/02/2008/06370).

Mediante Resolución de 9 de octubre de 2008, de este Instituto, se aprueba la modificación no sustancial de la explotación por cambio de ubicación de la balsa de purín y redimensionado de la nave de gestación. (Expte. INAGA 500301/02/2018/10276).

Mediante Resolución de 5 de mayo de 2010, de este Instituto, publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 98, de 21 de mayo de 2010, se procede a la modificación puntual de dicha Resolución por cambios en el sistema de suministro energético e instalación de dos calderas de gasoil para el sistema de calefacción. (Expte. INAGA 500301/02/2010/02735).

Mediante Resolución de 8 de agosto de 2012, de este Instituto, se aprueba la modificación no sustancial de la explotación por aumento de capacidad hasta 2.400 plazas de reproductoras, ampliación de las naves de maternidad y transición y construcción de una nave de reposición. (Expte. INAGA 500301/02/2012/07148).

Mediante Resolución de 13 de diciembre de 2013, de este Instituto, publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 252, de 26 de diciembre de 2013, se actualizó dicha Autorización Ambiental Integrada. (Expte. INAGA 500601/02/2013/10363).

Mediante Resolución de 2 de enero de 2015, de este Instituto, se estima la solicitud de modificación no sustancial por aumento de capacidad hasta 864 UGM, con construcción de nuevas edificaciones y cambio de orientación productiva a explotación porcina de producción de lechones hasta 6 kg. (Expte. INAGA 500601/02/2014/12306).

Mediante Resolución de 17 de noviembre de 2015, publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 235, de 4 de diciembre de 2015, se modifica puntualmente la Autorización Ambiental Integrada, por aumento de capacidad, de acuerdo a lo autorizado en la modificación no sustancial previa. (Expte INAGA 500601/02/2015/10472).

Mediante Resolución de 12 de junio de 2018, publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 126, de 2 de julio de 2018, se modifica puntualmente la Autorización Ambiental Integrada, por actualización de las instalaciones existentes en la explotación, así como la supresión de la pantalla vegetal perimetral. (Expte INAGA 500202/02/2018/02031).

A través de la Resolución de 4 de marzo de 2019, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 64, de 2 de abril de ese mismo año, se modifica puntualmente la Autorización Ambiental Integrada para introducir cambios en el sistema de recogida de cadáveres, incorporando el almacenamiento en contenedores de hidrólisis con eliminación posterior de los subproductos animales. (Expte. INAGA 500202/02/2018/10904).

El 6 de mayo de 2021 se publicó en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 97, Resolución de 13 de agosto de 2021, del INAGA, por la que se revisó la Autorización Ambiental Integrada incorporando el anexo II de Mejores Técnicas Disponibles. (Expte. INAGA 50202/02/2019/06906).

Segundo.— La modificación puntual solicitada consiste en otorgar número de pequeño productor de residuos y su incorporación a la Autorización Ambiental Integrada. La explota-



ción no estaba autorizada como actividad potencialmente contaminadora de la atmósfera, por lo que se procede a su autorización.

Tercero.— Considerando los criterios del artículo 14.1 del Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de emisiones industriales y de desarrollo de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, la modificación propuesta se considera no sustancial. Sin embargo, procede recoger estos cambios en la Autorización Ambiental Integrada, modificando puntualmente la Resolución, todo ello de acuerdo al artículo 64 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón.

Fundamentos jurídicos

De conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación; la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental; la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón; el Decreto 94/2009, de 26 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la revisión de las Directrices sectoriales sobre actividades e instalaciones ganaderas; el Decreto 53/2019, de 28 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la gestión de estiércoles y los procedimientos de acreditación y control; el Real Decreto 306/2020, de 11 de febrero, por el que se establecen normas básicas de ordenación de las granjas porcinas intensivas, y se modifica la normativa básica de ordenación de las explotaciones de ganado porcino extensivo; el Real Decreto 1135/2002, de 31 de octubre, relativo a las normas mínimas para la protección de los cerdos; la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular; la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, y demás disposiciones de general aplicación, se resuelve:

Modificar la Resolución de 9 de enero de 2007, en la que se otorgó la Autorización Ambiental Integrada para la explotación porcina de producción de lechones hasta 6 Kg, con una capacidad equivalente a 864 UGM, ubicada en las parcelas 1035, 54 y 55 del polígono 6, del término municipal de Ejea de los Caballeros (Zaragoza), en los siguientes puntos dejando inalterado el resto:

Al punto 2.4 de la Resolución se le añadirá el siguiente párrafo:

“Se autoriza la actividad potencialmente contaminadora de la atmósfera con el número AR/AA - 906.

De conformidad con lo establecido en el artículo 5.2.a) del Real Decreto 100/2011, de 28 de enero, los valores límite de emisión de contaminantes a la atmósfera se sustituyen por las medidas técnicas de manejo de la explotación indicadas en los epígrafes relativos a la gestión de los estiércoles y a la aplicación de las mejores técnicas disponibles para el sector.”

Al punto 2.10 de la Resolución se le añadirá el siguiente párrafo:

“Se inscribe la explotación en el registro de pequeño productor de residuos con el n.º AR/PP - 17.879, para los siguientes residuos: Infecciosos (Cód. 180202), Químicos (Cód. 180205), Envases contaminados (Cód. 150110), Aceites usados (Cód. 130208), Baterías (Cód. 160601), Fluorescentes (Cód. 200121), Envases de aerosoles (Cód. 150111) y cualquier otro pequeño residuo peligroso que se genere en la explotación, no debiendo exceder en su conjunto las 10 t/año.”

Sin perjuicio de los criterios establecidos en esta Resolución, la modificación propuesta estará supeditada a cualquier otra intervención administrativa necesaria previa al inicio de la actividad.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en los artículos 112 y 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, podrá interponerse recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante el Presidente del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, sin perjuicio de cualquier otro que, en su caso, pudiera interponerse.

Zaragoza, 24 de enero de 2024.

**El Director del Instituto Aragonés
de Gestión Ambiental,
LUIS SIMAL DOMÍNGUEZ**



RESOLUCIÓN de 24 de enero de 2024, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se modifica puntualmente la Resolución de 9 de enero de 2007, en la que se otorgó la declaración de impacto ambiental y la Autorización Ambiental Integrada para la explotación avícola de engorde de pollos, con una capacidad para 210.000 plazas (840 UGM), ubicada en la parcela 76, del polígono 12, del término municipal de Ejea de los Caballeros (Zaragoza), y promovida por Desarrollos Industriales Sora, SL. (Número de Expediente: INAGA 500305/02/2023/11261).

Con fecha 29 de diciembre de 2023, se presenta en el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, la solicitud para modificar la Autorización Ambiental Integrada de la explotación con REGA ES500950000817 para su registro como pequeño productor de residuos peligrosos. Como la explotación no estaba autorizada como actividad potencialmente contaminadora de la atmósfera, se procede a su autorización.

Antecedentes de hecho

Primero.— La explotación avícola con código REGA ES500950000817, dispone de Autorización Ambiental Integrada otorgada mediante Resolución de 9 de enero de 2007, de este Instituto, publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 10, de 24 de enero de 2007. (Expte INAGA 500301/02/2006/00165).

Mediante Resolución de 22 de abril de 2009, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 98, de 26 de mayo de 2009, se modifica puntualmente la Autorización Ambiental Integrada de la explotación por cambio en el sistema de calefacción. (Expte. INAGA 500301/02/2009/03302).

Mediante Resolución de 20 de noviembre de 2013, de este Instituto, publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 252, de 26 de diciembre de 2013, se procede a la actualización de dicha Autorización Ambiental Integrada (Número de Expediente INAGA 500601/02/2013/10636).

A través de la Resolución de 17 de septiembre de 2018, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 196, de 9 de octubre de ese mismo año, se modifica puntualmente la Autorización Ambiental Integrada para eliminar la obligatoriedad de plantación pantalla vegetal perimetral. (Expte. INAGA 500202/02/2018/05676).

El 17 de febrero de 2023, se publicó en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 33, la Resolución de 24 de noviembre de 2022, del INAGA, por la que se revisó la Autorización Ambiental Integrada incorporando el anexo II de Mejores Técnicas Disponibles (Expte. INAGA 50202/02/2019/10651).

Segundo.— La modificación puntual solicitada consiste en otorgar número de pequeño productor de residuos y su incorporación a la Autorización Ambiental Integrada. La explotación no estaba autorizada como actividad potencialmente contaminadora de la atmósfera, por lo que se procede a su autorización.

Tercero.— Considerando los criterios del artículo 14.1 del Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de emisiones industriales y de desarrollo de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, la modificación propuesta se considera no sustancial. Sin embargo, procede recoger estos cambios en la Autorización Ambiental Integrada, modificando puntualmente la Resolución, todo ello de acuerdo al artículo 64 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón.

Fundamentos jurídicos

De conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación; la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental; la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón; el Decreto 94/2009, de 26 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la revisión de las Directrices sectoriales sobre actividades e instalaciones ganaderas; el Decreto 53/2019, de 28 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la gestión de estiércoles y los procedimientos de acreditación y control; la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular; la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Adminis-



trativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, y demás disposiciones de general aplicación, se resuelve:

Modificar la Resolución de 9 de enero de 2007, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, en la que se otorgó la declaración de impacto ambiental y la Autorización Ambiental Integrada para la explotación avícola de engorde de pollos, con una capacidad para 210.000 plazas (840 UGM), ubicada en la parcela 76 del polígono 12 del término municipal de Ejea de los Caballeros (Zaragoza), en los siguientes puntos dejando inalterado el resto:

Al punto 2.4 de la Resolución se le añadirá el siguiente párrafo:

“Se autoriza la actividad potencialmente contaminadora de la atmósfera con el número AR/AA - 3.795.

De conformidad con lo establecido en el artículo 5.2.a) del Real Decreto 100/2011, de 28 de enero, los valores límite de emisión de contaminantes a la atmósfera se sustituyen por las medidas técnicas de manejo de la explotación indicadas en los epígrafes relativos a la gestión de los estiércoles y a la aplicación de las mejores técnicas disponibles para el sector.”

Al punto 2.10 de la Resolución se le añadirá el siguiente párrafo:

“Se inscribe la explotación en el registro de pequeño productor de residuos con el n.º AR/PP - 17.881, para los siguientes residuos: Infecciosos (Cód. 180202), Químicos (Cód. 180205), Envases contaminados (Cód. 150110), Aceites usados (Cód. 130208), Baterías (Cód. 160601), Fluorescentes (Cód. 200121), Envases de aerosoles (Cód. 150111) y cualquier otro pequeño residuo peligroso que se genere en la explotación, no debiendo exceder en su conjunto las 10 t/año.”

Sin perjuicio de los criterios establecidos en esta Resolución, la modificación propuesta estará supeditada a cualquier otra intervención administrativa necesaria previa al inicio de la actividad.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en los artículos 112 y 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, podrá interponerse recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante el Presidente del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, sin perjuicio de cualquier otro que, en su caso, pudiera interponerse.

Zaragoza, 24 de enero de 2024.

**El Director del Instituto Aragonés
de Gestión Ambiental,
LUIS SIMAL DOMÍNGUEZ**



DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 1 de febrero de 2024, del Director General de Planificación, Centros y Formación Profesional, por la que se convocan procedimientos específicos de evaluación y acreditación de competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación dirigida a militares con una relación de servicios de carácter temporal y reservistas de especial disponibilidad adscritos al Ministerio de Defensa.

El artículo 10.1.a) del Decreto de 11 de agosto de 2023, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos, recoge que al Departamento de Educación, Ciencia y Universidades se le atribuyen todas las competencias del anterior Departamento de Educación, Cultura y Deporte excepto las de cultura, patrimonio cultural, lenguas y deporte.

Dichas competencias se recogen en el Decreto 108/2020, de 11 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte.

Asimismo, por Decreto 102/2023, de 12 de agosto, del Gobierno de Aragón, se desarrolla la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, recogiendo en su artículo 2.8 la estructura del Departamento de Educación, Ciencia y Universidades, contemplando en ella a la Dirección General de Planificación, Centros y Formación Profesional.

La Orden de 14 de abril de 2011, de los Departamentos de Economía, Hacienda y Empleo y de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón, establece para Aragón el procedimiento de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral o por vías no formales de formación.

El punto primero del apartado tercero de la citada Orden ofrece la posibilidad de efectuar convocatorias extraordinarias o específicas del procedimiento, a iniciativa de instituciones, empresas u organizaciones empresariales o sindicales más representativas, para dar respuesta a necesidades de sectores profesionales y productivos o a colectivos con especiales dificultades de inserción laboral, cuando haya circunstancias que lo hagan necesario.

Con fecha 18 de octubre de 2021 se firmó un Convenio de colaboración entre el Ministerio de Defensa y la Comunidad Autónoma de Aragón para la realización de actuaciones en materia de reconocimiento de competencias profesionales adquiridas por la experiencia laboral o vías no formales de formación dirigida a militares con una relación de servicios de carácter temporal y reservistas de especial disponibilidad adscritos o pertenecientes al Ministerio de Defensa.

En la cláusula tercera de dicho convenio se indica que corresponde al Gobierno de Aragón, a través del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, convocar por resolución de la Dirección General de Innovación y Formación Profesional, los procedimientos de evaluación y acreditación de competencias profesionales en las cualificaciones profesionales y unidades de competencia acordados en la comisión mixta indicada en el convenio.

Con fecha 17 de enero de 2024, reunidas las partes firmantes del convenio indicado, se acordaron las cualificaciones profesionales objeto de la convocatoria de procedimientos específicos de evaluación y acreditación de competencias profesionales para el año 2024, así como el calendario de desarrollo de los mismos.

De acuerdo al artículo 19.3 de la Ley 2/2019, de 21 de febrero, de aprendizaje a lo largo de la vida adulta en la Comunidad Autónoma de Aragón, la Agencia de las Cualificaciones Profesionales de Aragón, como órgano técnico de apoyo al Consejo Aragonés de Formación Profesional, es la encargada de la puesta en marcha del procedimiento de evaluación y acreditación de las competencias profesionales.

Por ello, y de conformidad con la normativa expuesta, resuelvo:

Primero.— Objeto y unidades de competencias convocadas.

1. Convocar los procedimientos específicos de evaluación y acreditación de competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación indicados en el anexo I de esta Resolución, todo ello de conformidad con lo establecido en la Orden de 14 de abril de 2011, de los Departamentos de Economía, Hacienda y Empleo y de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón, por la que se establece para Aragón el procedimiento de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral o por vías no formales de formación.



2. Las unidades de competencia que forman parte de las cualificaciones profesionales de referencia incluidas en cada procedimiento son las indicadas en el anexo I de esta Resolución.

Segundo.— Plazas convocadas.

No existe limitación en el número de plazas convocadas, pudiendo inscribirse las personas que cumplan los requisitos de participación recogidos en el apartado cuarto de esta Resolución.

En el caso de que en alguna de las convocatorias el número de personas inscritas sea igual o inferior a seis, se anulará la misma y se orientará a estas personas a realizar la inscripción en un procedimiento de carácter permanente.

Tercero.— Información y orientación sobre el procedimiento específico.

1. De acuerdo con el apartado segundo de la Orden de 14 de abril de 2011, la información y la orientación sobre el procedimiento incluyen todas las actuaciones que se realicen con las personas interesadas hasta su inscripción en la fase de asesoramiento y una vez finalizada la evaluación.

2. Las actuaciones en este ámbito serán responsabilidad del Ministerio de Defensa en colaboración con los puntos de información y servicios de orientación relacionados en la página web de la Agencia (<https://www.peacaragon.es/puntos-de-informacion-del-peac/>), y del material de apoyo que le sea facilitado por la Agencia de las Cualificaciones Profesionales de Aragón.

3. En esta misma página web también se incluye un apartado con material de información y orientación (<https://www.peacaragon.es/informacion-del-peac/>), que se encuentra a disposición de todas las personas interesadas en los procedimientos específicos.

Cuarto.— Requisitos de participación.

1. Quienes deseen participar en el procedimiento específico deberán cumplir, en la fecha de inscripción en el mismo, los siguientes requisitos:

- a) Poseer la nacionalidad española, haber obtenido el certificado de registro de ciudadanía comunitaria o tarjeta de familiar de ciudadano o ciudadana de la Unión, o ser titular de una autorización de residencia o de residencia y trabajo en España en vigor, en los términos establecidos en la normativa española de extranjería e inmigración.
- b) Tener 18 años cumplidos en el momento de realizar la inscripción, cuando se trate de unidades de competencia correspondientes a nivel I y 20 años para los niveles II y III.
- c) Para acceder al procedimiento alegando la experiencia profesional, será necesario justificar 3 años de experiencia laboral relacionada con las competencias profesionales que se quieran acreditar, con un mínimo de 2.000 horas trabajadas en total, en los 15 años transcurridos antes la presentación de la solicitud. Para las unidades de competencia de nivel I, se requerirán 2 años de experiencia laboral con un mínimo de 1.200 horas trabajadas en total.
- d) Para acceder al procedimiento alegando formación no formal, deberán justificar, al menos, 300 horas de formación relacionada con las competencias profesionales que se quieran acreditar, realizada en los últimos 10 años transcurridos antes de la presentación de la solicitud. Para las unidades de competencia de nivel I, se requerirán al menos 200 horas. En los casos en los que los módulos formativos asociados a la unidad de competencia que se pretende acreditar contemplen una duración inferior, se deberán acreditar, al menos, las horas indicadas en el anexo I de esta Resolución.

2. Las personas que se inscriban en los procedimientos de esta convocatoria deberán ser personal militar con una relación de servicio de carácter temporal con el Ministerio de Defensa y que presten sus servicios en Unidades, Centros u Organismos (UCO) del Ministerio de Defensa (MINISDEF) ubicados en la Comunidad Autónoma de Aragón.

En la misma situación se considerará al personal que haya tenido una relación de servicios profesionales de carácter temporal con el Ministerio de Defensa en las UCO del MINISDEF (en cualquier parte del territorio nacional), actualmente sean residentes en la Comunidad Autónoma de Aragón, que se encuentren en situación legal de desempleo y haya causado baja en las Fuerzas Armadas durante los dos años anteriores a la fecha en que se realice la inscripción.

3. No podrán participar en alguna de las fases del procedimiento específico, aquellas personas que se encuentren en alguna de las siguientes circunstancias:

- a) Si se tienen acreditadas todas las unidades de competencia en las que solicite la inscripción o si se posee el certificado de profesionalidad o el título de formación profesional vinculado a la misma, no se podrá participar en el procedimiento.



- b) Si durante el desarrollo del procedimiento específico se hubiese matriculado y/o estuviere cursando el módulo profesional o formativo asociado a una unidad de competencia incluida en el procedimiento, no se podrá inscribir en la fase de evaluación de dicha unidad.
- c) Si se está participando en otra convocatoria vinculada a la misma cualificación profesional, salvo que se demuestre que ha sido inadmitido, excluido o que se ha presentado renuncia expresa a participar en el mismo, no se podrá confirmar la inscripción en el procedimiento.

Quinto.— Aplicación informática para la gestión del procedimiento.

En la página web de la Agencia de Cualificaciones se encuentra el enlace a la aplicación informática SIGPEAC (Sistema Integral de Gestión del Procedimiento de Evaluación y Acreditación de Competencias) donde se gestionarán estos procedimientos específicos, así como instrucciones para el uso de la misma.

El acceso a esta aplicación se podrá realizar a través del sistema Cl@ve o a través de usuario/contraseña con correo electrónico.

Para la presentación de la inscripción en el procedimiento de forma telemática es necesario disponer de certificado electrónico, así como cumplir con los requisitos técnicos que permita realizar la firma electrónica.

Sexto.— Inscripciones, lugar de presentación y documentación.

1. La solicitud de participación y el historial profesional y formativo se deberán cumplir a través de la aplicación informática SIGPEAC, accediendo a <https://www.aplicaciones.aragon.es/sigpeac>. A través de esta aplicación también se podrá adjuntar, de forma electrónica, la documentación justificativa de los requisitos exigidos en el procedimiento específico.

2. En el caso de no adjuntar de forma electrónica la documentación justificativa, ésta, junto con la solicitud de inscripción, deberá ser presentada en el plazo establecido en el apartado séptimo, en alguno de los siguientes lugares:

- a) En la sede electrónica del Gobierno de Aragón, de forma telemática, (<https://www.aragon.es/tramites/registro-electronico-general>). En este caso, en el asunto de la solicitud se deberá indicar el código del procedimiento y el ORG del centro gestor que aparecen en el anexo II, y a continuación incluir el siguiente texto "Procedimiento electrónico n.º 509".
- b) En el centro gestor asignado al procedimiento específico establecido en el anexo II.
- c) En cualquiera de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3. La documentación justificativa acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos es la siguiente:

- A) Justificación de la experiencia profesional, en función de la situación laboral en la que se encuentre:
 - a) Para personas asalariadas:
 - Certificación de la vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, del Instituto Social de la Marina o de la Mutualidad a la que estuvieran afiliadas, donde conste la empresa, la categoría laboral (grupo de cotización) y el periodo de contratación.
 - Contrato de trabajo o certificación de la empresa en la que hayan adquirido la experiencia laboral, en la que conste específicamente la duración de los periodos de prestación del contrato, la actividad desarrollada y el intervalo de tiempo en el que se ha realizado dicha actividad.
 - b) Para personas autónomas o por cuenta propia:
 - Certificación de la vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social o del Instituto Social de la Marina de los periodos de alta en la Seguridad Social en el régimen especial correspondiente.
 - Descripción de la actividad desarrollada e intervalo de tiempo en el que se ha realizado la misma.
 - c) Para personas voluntarias o becarias:
 - Certificación de la organización donde se haya prestado la asistencia en la que consten, específicamente, las actividades y funciones realizadas, el año en el que se han realizado y el número total de horas dedicadas a las mismas.
- B) Justificación de la formación no formal: documentación justificativa de la formación no formal indicada, que ha de reunir los siguientes requisitos:



1. La formación recibida deberá estar relacionada con las unidades de competencia que se pretenden acreditar.
 2. En la documentación acreditativa ha de constar los contenidos, la duración en horas, el periodo en que se llevó a cabo y la expresión formal que confirme que ha sido superada, evaluada positivamente o cursada con aprovechamiento.
 3. Si la duración de la formación está expresada en créditos se especificará la equivalencia en horas.
- C) Justificación de la relación con el MINISDEF: certificado, expedido por el Ministerio de Defensa (MINISDEF), en el que conste la relación de servicios de carácter temporal con el Ministerio.
4. Las personas mayores de 25 años que reúnan los requisitos de experiencia laboral o de formación indicados en el apartado cuarto de esta Resolución, y que no puedan justificarlos con los documentos señalados en el punto anterior, podrán igualmente inscribirse en el procedimiento. Presentarán la justificación mediante declaración responsable o alguna prueba admitida a derecho de su experiencia laboral o aprendizajes no formales de formación. Cuando el centro gestor del procedimiento realice la comprobación de la documentación presentada, estudiará estos casos y, si las pruebas presentadas se estiman suficientemente justificativas, se procederá a su inscripción definitiva.
 5. Todos los documentos que no estén redactados en castellano se tendrán que acompañar obligatoriamente de la correspondiente traducción oficial.
 6. El incumplimiento de requisitos y/o la falsedad en los datos declarados o aportados comporta la pérdida del derecho a participar en esta convocatoria y la no devolución de las tasas abonadas.

Séptimo.— Plazo de presentación de solicitudes y reclamaciones.

1. El plazo de presentación de solicitudes será del 9 al 26 de abril de 2024, ambos inclusive.
 2. Cualquier solicitud que no esté presentada en registro antes del día 27 de abril se anulará en la aplicación SIGPEAC.
 3. La Dirección del centro gestor, una vez estudiada la solicitud y la documentación justificativa, remitirá comunicaciones individuales a las personas que cumplen los requisitos de participación y a las excluidas por no cumplir alguno de los requisitos establecidos en esta convocatoria.
 4. Se podrán presentar escritos de reclamación en el centro gestor del procedimiento, dirigidos a su Dirección, en los cinco días hábiles siguientes a la remisión de la comunicación. Dichas alegaciones podrán presentarse igualmente a través de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Una vez presentadas, y para favorecer la gestión del procedimiento, se podrán remitir por correo electrónico al centro gestor.
 5. Una vez estudiadas las reclamaciones presentadas, la Dirección del centro comunicará a las personas candidatas la resolución de las mismas. Contra esta Resolución se podrá elevar recurso de alzada ante el Director General de Planificación, Centros y Formación Profesional, de acuerdo con lo previsto en el artículo 121 y 122 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Dicho recurso se podrá presentar a través del Registro Electrónico del Gobierno de Aragón en la dirección <https://www.aragon.es/tramites/interponer-recursos-ante-la-administracion>, sin perjuicio de su presentación a través de los restantes medios contemplados en la normativa aplicable.

Octavo.— Centros de realización de las fases del procedimiento.

1. El centro gestor asignado a cada procedimiento específico se indica en el anexo II de esta Resolución, que será la sede de la comisión de evaluación.
2. Las actuaciones a desarrollar en las fases de asesoramiento y de evaluación se podrán realizar en los centros docentes públicos que impartan enseñanzas de formación profesional del sistema educativo y en las Unidades, Centros u Organismos del MINISDEF ubicados en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Noveno.— Inscripción y realización de la fase de asesoramiento.

1. La persona admitida en el procedimiento específico, en el plazo máximo de diez días hábiles, deberá confirmar su inscripción en la fase de asesoramiento a través de la aplicación informática y abonar 33,87 euros en concepto de Tasa 37, fijada por el Texto refundido de las Tasas de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 1/2004, de 27



de julio y modificada por Ley 2/2016, de 28 de enero, de Medidas Fiscales y Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón.

2. Se excluirá del procedimiento específico a quien no confirme la inscripción en la fase de asesoramiento o no abone la tasa en el plazo establecido.

3. El justificante del pago de la tasa (modelo 537) deberá enviarse por correo electrónico al centro gestor o a través de la aplicación SIGPEAC.

4. Están exentas del pago de la tasa las personas que hayan obtenido el reconocimiento como víctimas por actos de terrorismo, sus cónyuges o parejas de hecho y sus hijos e hijas, conforme a la Ley 4/2008, de 17 de junio, de medidas a favor de las Víctimas del Terrorismo, y demás normativa vigente que les sea de aplicación. Asimismo, están exentas del pago de la tasa las personas que figuren inscritas como demandantes de empleo durante el plazo de, al menos, los seis meses anteriores a la fecha de solicitud de inscripción en la fase de asesoramiento.

5. Una vez confirmada la inscripción en la fase de asesoramiento y el abono de la tasa, el/la director/a de la Agencia de las Cualificaciones Profesionales de Aragón asignará a la persona candidata un asesor o asesora habilitados. La persona asignada realizará las funciones de asesoramiento previstas en el apartado decimosegundo de la Orden de 14 de abril de 2011 y comprobará la correcta inscripción en las unidades de competencia.

6. La fase de asesoramiento tiene por objeto ayudar a la persona candidata a recopilar las evidencias que le permita demostrar sus competencias profesionales. El asesoramiento se realizará en sesiones individuales o colectivas que serán convocadas por el asesor o asesora asignadas, y se podrán realizar a través de medios telemáticos (teléfono, correo electrónico o video conferencia).

7. Para realizar la videoconferencia, la persona candidata deberá identificarse ante el asesor o asesora mostrando su NIF/Pasaporte o documento que lo identifique.

8. Una vez finalizado el asesoramiento, el asesor o asesora inscribirá a la persona candidata en la fase de evaluación y en las unidades de competencia recogidas en el informe de asesoramiento.

9. Las actuaciones de la fase de asesoramiento y la inscripción en la fase de evaluación deberán estar concluidas antes del 21 de junio de 2024.

Décimo.— *Inscripción y realización de la fase de evaluación.*

1. Para inscribirse en la fase de evaluación se deberá abonar 16,93 euros por cada unidad de competencia en la que se inscriba, en concepto de Tasa 37, fijada por el Texto refundido de las Tasas de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 1/2004, de 27 de julio y modificada por Ley 2/2016, de 28 de enero, de Medidas Fiscales y Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón, con un máximo de 84,65 euros.

2. El justificante del pago de la tasa (modelo 537) deberá enviarse por correo electrónico a la persona que ha realizado el asesoramiento o a través de la aplicación SIGPEAC.

3. Están exentas del pago de la tasa las personas que hayan obtenido el reconocimiento como víctimas por actos de terrorismo, sus cónyuges o parejas de hecho y sus hijos e hijas, conforme a la Ley 4/2008, de 17 de junio, de medidas a favor de las Víctimas del Terrorismo, y demás normativa vigente que les sea de aplicación. Asimismo, están exentas del pago de la tasa las personas que figuren inscritas como demandantes de empleo durante el plazo de, al menos, los seis meses anteriores a la fecha de solicitud de inscripción en la fase de asesoramiento.

4. Para el desarrollo de la fase de evaluación en esta convocatoria, el Director General de Planificación, Centros y Formación Profesional nombrará a las personas que constituirán la comisión de evaluación de los diferentes procedimientos específicos, y que deberán reunir los requisitos que se recogen en el apartado decimocuarto de la Orden de 14 de abril de 2011. La composición y el funcionamiento de la comisión de evaluación se rige por el apartado decimoquinto de la citada Orden.

5. La evaluación de la competencia profesional de cada participante se realizará para cada una de las unidades de competencia en las que éste se haya inscrito y tendrá por objeto comprobar si demuestra la competencia profesional requerida en las realizaciones profesionales, en los niveles establecidos en los criterios de realización y en una situación de trabajo, real o simulada, fijada a partir del contexto profesional, siguiendo los criterios para la evaluación establecidos en las guías de evidencias.

6. Esta fase se realizará en sesiones individuales que serán convocadas por el evaluador o evaluadora asignado y se podrán realizar de forma presencial o a través de medios telemáticos (teléfono, correo electrónico o video conferencia).



7. Para realizar la videoconferencia, la persona participante deberá identificarse ante el evaluador o evaluadora mostrando su NIF/Pasaporte o documento que lo identifique.

8. En caso de ausencia injustificada del participante a una citación de la persona evaluadora o de la comisión de evaluación para el desarrollo de cualquier actuación de esta fase, se entenderá que desiste de continuar participando en el procedimiento y se hará constar en su expediente.

9. Una vez finalizada la fase de evaluación, la comisión reflejará los resultados, en términos de competencia demostrada o no demostrada, en la correspondiente acta provisional que se publicará en la página web del centro gestor.

10. La persona evaluada podrá presentar las alegaciones que estime oportunas mediante reclamación dirigida a la comisión de evaluación, en el centro gestor del procedimiento específico, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la publicación del acta provisional. Dichas alegaciones podrán presentarse igualmente a través de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Una vez presentadas, y para favorecer la gestión del procedimiento, se podrán remitir por correo electrónico al centro gestor.

11. La comisión de evaluación tendrá un plazo máximo de cinco días hábiles para resolver las reclamaciones. Posteriormente se publicará el acta definitiva de la fase de evaluación en la página web del centro gestor.

12. Contra el acta definitiva de evaluación se podrá elevar recurso de alzada ante el Director General de Planificación, Centros y Formación Profesional, de acuerdo con lo previsto en el artículo 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes desde la notificación de la resolución de la comisión de evaluación.

Dicho recurso se podrá presentar a través del Registro Electrónico del Gobierno de Aragón en la dirección <https://www.aragon.es/tramites/interponer-recursos-ante-la-administracion>, sin perjuicio de su presentación a través de los restantes medios contemplados en la normativa aplicable.

13. Las actuaciones de la fase de evaluación finalizarán el día 25 de octubre de 2024.

Decimoprimer.— *Fase de acreditación y registro de la competencia profesional.*

1. La Agencia de las Cualificaciones Profesionales de Aragón emitirá las acreditaciones de acuerdo con el acta emitida por la comisión de evaluación.

2. También gestionará el registro de las unidades de competencia acreditadas y su conexión con el registro estatal, según el apartado octavo de la Orden de 14 de abril de 2011, de los Departamentos de Economía, Hacienda y Empleo, y Educación, Cultura y Deporte.

3. A las personas participantes en la fase de evaluación se les remitirá el certificado de las unidades de competencia acreditadas al correo electrónico indicado en la inscripción. Aquella persona que no lo haya recibido lo podrá solicitar a la Agencia, donde se le indicará la forma de recogerlo o recibirlo.

Decimosegundo.— *Orientaciones tras la finalización del procedimiento.*

Las personas participantes en el procedimiento específico, independientemente de las acreditaciones obtenidas, podrán consultar en el apartado "Orientaciones tras finalizar el procedimiento" de la página web de la Agencia donde está publicado el procedimiento específico, las posibilidades de formación para completar la formación conducente a la obtención de un título de formación profesional o certificado de profesionalidad.

Decimotercero.— *Permisos individuales de formación.*

Para el eficaz acceso de las personas que están trabajando a los procesos de evaluación y acreditación de las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral y de otros aprendizajes no formales, se podrán utilizar los permisos individuales de formación, de acuerdo con lo que establezca el Ministerio de Trabajo y Economía Social en desarrollo del artículo 29 del Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se desarrolla la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral.

Decimocuarto.— *Financiación de los procedimientos y compensaciones económicas.*

1. Los procedimientos específicos se encuentran entre las actuaciones del Plan de Modernización de la Formación Profesional, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y son financiados por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes y la Unión Europea - Next Generation-EU.



2. Las personas que realicen el asesoramiento y/o la evaluación percibirán las compensaciones económicas establecidas para quienes realicen actividades dentro de los procedimientos de reconocimiento de competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral o vías no formales de formación, aprobadas por el correspondiente acuerdo del Gobierno de Aragón.

Decimoquinto.— Sistema de gestión de la calidad del procedimiento.

Con el objeto de obtener información sobre el funcionamiento del procedimiento específico para el sistema de gestión de calidad recogido en la disposición adicional primera de la Orden de 14 de abril de 2011, tanto las personas participantes en el procedimiento, así como las que realicen el asesoramiento y la evaluación deberán rellenar las encuestas que al efecto se les comunique.

Decimosexto.— Protección de datos de carácter personal.

El órgano responsable del tratamiento de los datos personales recogidos es la Dirección General de Planificación, Centros y Formación Profesional recogida en el Decreto 102/2023, de 12 de agosto, del Gobierno de Aragón, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

La finalidad de este tratamiento es la gestión del Procedimiento de Evaluación y Acreditación de Competencias Profesionales adquiridas por la experiencia laboral y/o vías no formales de formación en la Comunidad Autónoma de Aragón.

La licitud de este tratamiento de los datos se da para el cumplimiento de un interés público o ejercicio de poderes públicos aplicable al responsable del tratamiento. No se comunicarán datos a terceros, salvo obligación legal.

Los interesados podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de datos o de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas a través de la sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón con los formularios normalizados disponibles.

Se podrá consultar la información adicional y detallada sobre esta actividad de tratamiento en https://aplicaciones.aragon.es/notif_lopd_pub/details.action?fileId=158.

Decimoséptimo.— Recurso.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Educación, Ciencia y Universidades en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación, en virtud del artículo 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 64 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón.

Dicho recurso de alzada se podrá presentar a través del Registro Electrónico del Gobierno de Aragón en la dirección <https://www.aragon.es/tramites/interponer-recursos-ante-la-administracion>, sin perjuicio de su presentación a través de los restantes medios contemplados en la normativa aplicable.

Decimooctavo.— Ejecución.

El/la Director/a de la Agencia de las Cualificaciones Profesionales de Aragón realizará, en el ámbito de sus funciones, cuantas actuaciones resulten precisas para la adecuada aplicación y ejecución de lo dispuesto en esta Resolución.

Decimonoveno.— Efectos de la Resolución.

La presente Resolución surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Zaragoza, 1 de febrero de 2024.

**El Director General de Planificación,
Centros y Formación Profesional,
LUIS MARIANO MALLADA BOLEA**



Anexo I - Procedimientos de evaluación y acreditación de competencias convocados

Código ADG 2024-001 PEAC DEFENSA - ACTIVIDADES DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Familia profesional ADG - ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN Nivel 2

CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD DE REFERENCIA

ADGD0308 Actividades de gestión administrativa

TÍTULOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE REFERENCIA

ADG201 Técnico en Gestión Administrativa

UNIDADES DE COMPETENCIA CONVOCADAS EN EL PROCEDIMIENTO

| Cualificación ADG308_2 - ACTIVIDADES DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA | | Horas formación |
|--|--|-----------------|
| Unidades de competencia | | |
| UC0233_2 | MANEJAR APLICACIONES OFIMÁTICAS EN LA GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN Y LA DOCUMENTACIÓN | 120 |
| UC0973_1 | INTRODUCIR DATOS Y TEXTOS EN TERMINALES INFORMÁTICOS EN CONDICIONES DE SEGURIDAD, CALIDAD Y EFICIENCIA | 90 |
| UC0976_2 | REALIZAR LAS GESTIONES ADMINISTRATIVAS DEL PROCESO COMERCIAL | 150 |
| UC0978_2 | GESTIONAR EL ARCHIVO EN SOPORTE CONVENCIONAL E INFORMÁTICO | 60 |
| UC0979_2 | REALIZAR LAS GESTIONES ADMINISTRATIVAS DE TESORERÍA | 90 |
| UC0980_2 | EFFECTUAR LAS ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO DE RECURSOS HUMANOS | 90 |
| UC0981_2 | REALIZAR REGISTROS CONTABLES. | 120 |

FUNCIONES O PUESTOS DE TRABAJO RELACIONADOS

Auxiliar administrativo comercial. Auxiliar administrativo de cobros y pagos. Auxiliar administrativo de contabilidad. Auxiliar administrativo de facturación. Auxiliar administrativo del departamento de Recursos Humanos. Auxiliar administrativo de las distintas Administraciones Públicas. Auxiliar de apoyo administrativo de compra y venta

Código ADG 2024-002 PEAC DEFENSA- OPERACIONES AUXILIARES DE OFICINA

Familia profesional ADG - ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN

Nivel 1

CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD DE REFERENCIA

| | |
|----------|---|
| ADGG0408 | Operaciones auxiliares de servicios administrativos y generales |
| ADGG0508 | Operaciones de grabación y tratamiento de datos y documentos |

TÍTULOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE REFERENCIA

| | |
|--------|--|
| FPB101 | Título Profesional Básico en Servicios Administrativos |
| FPB109 | Título Profesional Básico en Servicios Comerciales |
| FPB121 | Título Profesional Básico en Informática de Oficina |

UNIDADES DE COMPETENCIA CONVOCADAS EN EL PROCEDIMIENTO

| Cualificación ADG305_1 - OPERACIONES AUXILIARES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES | | |
|---|--|------------------------|
| Unidades de competencia | | Horas formación |
| UC0969_1 | REALIZAR E INTEGRAR OPERACIONES DE APOYO ADMINISTRATIVO BÁSICO | 150 |
| UC0970_1 | TRANSMITIR Y RECIBIR INFORMACIÓN OPERATIVA EN GESTIONES RUTINARIAS CON AGENTES EXTERNOS DE LA ORGANIZACIÓN | 120 |
| UC0971_1 | REALIZAR OPERACIONES AUXILIARES DE REPRODUCCIÓN Y ARCHIVO EN SOPORTE CONVENCIONAL O INFORMÁTICO | 120 |
| Cualificación ADG306_1 - OPERACIONES DE GRABACIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS Y DOCUMENTOS | | |
| Unidades de competencia | | Horas formación |
| UC0971_1 | REALIZAR OPERACIONES AUXILIARES DE REPRODUCCIÓN Y ARCHIVO EN SOPORTE CONVENCIONAL O INFORMÁTICO | 120 |
| UC0973_1 | INTRODUCIR DATOS Y TEXTOS EN TERMINALES INFORMÁTICOS EN CONDICIONES DE SEGURIDAD, CALIDAD Y EFICIENCIA | 90 |
| UC0974_1 | REALIZAR OPERACIONES BÁSICAS DE TRATAMIENTO DE DATOS Y TEXTOS, Y CONFECCIÓN DE DOCUMENTACIÓN. | 120 |

FUNCIONES O PUESTOS DE TRABAJO RELACIONADOS

Auxiliar de oficina. Auxiliar de servicios generales. Auxiliar de archivo. Clasificador y/o repartidor de correspondencia. Ordenanza. Auxiliar de información. Telefonista en servicios centrales de información. Grabador-verificador de datos. Operador documental. Auxiliar de digitalización.

Código AFD 2024-003 PEAC DEFENSA-GUÍA ITINERARIOS DE BAJA Y MEDIA MONTAÑA

Familia profesional AFD - ACTIVIDADES FÍSICAS Y DEPORTIVAS

Nivel 2

CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD DE REFERENCIA

AFDA0611 Guía por itinerarios de baja y media montaña

TÍTULOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE REFERENCIA

AFD201 Técnico en Guía en el medio natural y de tiempo libre

UNIDADES DE COMPETENCIA CONVOCADAS EN EL PROCEDIMIENTO

| Cualificación AFD159_2 - GUÍA POR ITINERARIOS DE BAJA Y MEDIA MONTAÑA | | |
|--|---|------------------------|
| Unidades de competencia | | Horas formación |
| UC0272_2 | ASISTIR COMO PRIMER INTERVINIENTE EN CASO DE ACCIDENTE O SITUACIÓN DE EMERGENCIA | 60 |
| UC0505_2 | DETERMINAR Y ORGANIZAR ITINERARIOS POR BAJA Y MEDIA MONTAÑA | 120 |
| UC0506_2 | PROGRESAR CON EFICACIA Y SEGURIDAD POR TERRENO DE BAJA Y MEDIA MONTAÑA Y TERRENO NEVADO DE TIPO NÓRDICO | 210 |
| UC0507_2 | GUIAR Y DINAMIZAR A PERSONAS POR ITINERARIOS DE BAJA Y MEDIA MONTAÑA Y TERRENO NEVADO DE TIPO NÓRDICO | 180 |

FUNCIONES O PUESTOS DE TRABAJO RELACIONADOS

Ayudante en salvamento y rescate. Guía en actividades de senderismo, montañismo por baja y media montaña, travesía por baja y media montaña, rutas nevadas tipo nórdico con raquetas. Monitores deportivos en campamentos.

Código COM 2024-004 PEAC DEFENSA-ACTIVIDADES AUXILIARES DE ALMACÉN

Familia profesional COM - COMERCIO Y MARKETING

Nivel 1

CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD DE REFERENCIA

COML0110 Actividades auxiliares de almacén

TÍTULOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE REFERENCIA

FPB109 Título Profesional Básico en Servicios Comerciales

FPB119 Título Profesional Básico en Industrias Alimentarias

UNIDADES DE COMPETENCIA CONVOCADAS EN EL PROCEDIMIENTO

| Cualificación COM411_1 - ACTIVIDADES AUXILIARES DE ALMACÉN | | Horas formación |
|---|--|------------------------|
| Unidades de competencia | | |
| UC0432_1 | MANIPULAR CARGAS CON CARRETILLAS ELEVADORAS | 90 |
| UC1325_1 | REALIZAR LAS OPERACIONES AUXILIARES DE RECEPCIÓN, COLOCACIÓN, MANTENIMIENTO Y EXPEDICIÓN DE CARGAS EN EL ALMACÉN DE FORMA INTEGRADA EN EL EQUIPO | 90 |

FUNCIONES O PUESTOS DE TRABAJO RELACIONADOS

Operadores de carretillas elevadoras. Carretilleros almaceneros. Almaceneros. Mozoa de almacén. Preparadores de pedidos. Reponedores. Empleados de pedidos en almacén. Embaladores-empaquetadores-etiquetadores, a mano. Auxiliares de logística. Ayudantes dependientes (tiendas /almacenes)

Código ELE 2024-005 PEAC DEFENSA-MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS DE TELECOMUNICACIONES Y REDES

Familia profesional ELE - ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA

Nivel 2

CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD DE REFERENCIA

| | |
|----------|---|
| ELES0108 | Montaje y mantenimiento de infraestructuras de telecomunicaciones en edificios |
| ELES0109 | Montaje y mantenimiento de instalaciones de megafonía, sonorización de locales y circuito cerrado de televisión |
| ELES0209 | Montaje y mantenimiento de sistemas de telefonía e infraestructuras de redes locales de datos |

TÍTULOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE REFERENCIA

| | |
|--------|---|
| ELE202 | Técnico en Instalaciones Eléctricas y Automáticas |
| ELE203 | Técnico en Instalaciones de Telecomunicaciones |

UNIDADES DE COMPETENCIA CONVOCADAS EN EL PROCEDIMIENTO

| | | |
|---|---|------------------------|
| Cualificación ELE043_2 - MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS DE TELECOMUNICACIONES EN EDIFICIOS | | |
| Unidades de competencia | | Horas formación |
| UC0120_2 | MONTAR Y MANTENER INSTALACIONES DESTINADAS A LA CAPTACIÓN, ADAPTACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE SEÑALES DE RADIODIFUSIÓN SONORA Y TELEVISIÓN EN EDIFICIOS | 210 |
| UC0121_2 | MONTAR Y MANTENER INSTALACIONES DESTINADAS AL ACCESO A SERVICIOS DE TELEFONÍA Y BANDA ANCHA EN EDIFICIOS | 180 |
| UC2272_2 | MONTAR Y MANTENER INSTALACIONES DESTINADAS A REDES DE GESTIÓN, CONTROL, SEGURIDAD Y COMUNICACIÓN INTERIOR EN EDIFICIOS | 180 |
| Cualificación ELE188_2 - MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DE MEGAFONÍA, SONORIZACIÓN DE LOCALES Y CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN | | |
| Unidades de competencia | | Horas formación |
| UC0597_2 | MONTAR Y MANTENER INSTALACIONES DE MEGAFONÍA Y SONORIZACIÓN DE LOCALES | 150 |
| UC0598_2 | MONTAR Y MANTENER INSTALACIONES DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN | 150 |
| Cualificación ELE189_2 - MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE TELEFONÍA E INFRAESTRUCTURAS DE REDES LOCALES DE DATOS | | |
| Unidades de competencia | | Horas formación |
| UC0599_2 | MONTAR Y MANTENER SISTEMAS DE TELEFONÍA CON CENTRALITAS DE BAJA CAPACIDAD | 180 |
| UC0600_2 | MONTAR Y MANTENER INFRAESTRUCTURAS DE REDES LOCALES DE DATOS | 240 |

FUNCIONES O PUESTOS DE TRABAJO RELACIONADOS

Instaladores de telecomunicaciones en edificios. Instaladores de antenas de R-TV. Técnicos en mantenimiento de instalaciones de telecomunicación en edificios. Instaladores de telefonía e intercomunicación. Montadores de instalaciones de seguridad en edificios. Instaladores de megafonía. Técnicos en instalaciones de sonido. Instaladores de sistemas de seguridad. Técnicos de mantenimiento de sistemas de seguridad. Instaladores de equipos y sistemas de telecomunicación. Instaladores de equipos y sistemas de comunicación. Técnicos en instalación y mantenimiento de redes locales y telemática. Instaladores y reparadores de equipos telefónicos. Instaladores-montadores de equipos telefónicos y telemáticos. Instaladores de telefonía - área de consumo -

Código HOT 2024-006 PEAC DEFENSA-HOSTELERÍA-COCINA

Familia profesional HOT - HOSTELERÍA Y TURISMO

Nivel 2

CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD DE REFERENCIA

| | |
|----------|------------|
| HOTR0408 | Cocina |
| HOTR0509 | Repostería |

TÍTULOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE REFERENCIA

| | |
|--------|---|
| HOT201 | Técnico en Cocina y Gastronomía |
| HOT203 | Técnico en Servicios de Restauración |
| INA207 | Técnico en Panadería, Repostería y Confitería |

UNIDADES DE COMPETENCIA CONVOCADAS EN EL PROCEDIMIENTO

| Cualificación HOT093_2 - COCINA | | Horas formación |
|--|---|------------------------|
| Unidades de competencia | | |
| UC0259_2 | DEFINIR OFERTAS GASTRONÓMICAS SENCILLAS, REALIZAR EL APROVISIONAMIENTO Y CONTROLAR CONSUMOS | 70 |
| UC0260_2 | PREELABORAR Y CONSERVAR TODA CLASE DE ALIMENTOS | 190 |
| UC0261_2 | PREPARAR ELABORACIONES BÁSICAS DE MÚLTIPLES APLICACIONES Y PLATOS ELEMENTALES | 240 |
| UC0262_2 | PREPARAR Y PRESENTAR LOS PLATOS MÁS SIGNIFICATIVOS DE LAS COCINAS REGIONALES DE ESPAÑA Y DE LA COCINA INTERNACIONAL | 170 |
| UC0711_2 | ACTUAR BAJO NORMAS DE SEGURIDAD, HIGIENE Y PROTECCIÓN AMBIENTAL EN HOSTELERÍA | 60 |
| Cualificación HOT223_2 - REPOSTERÍA | | Horas formación |
| Unidades de competencia | | |
| UC0306_2 | REALIZAR Y/O CONTROLAR LAS OPERACIONES DE ELABORACIÓN DE MASAS, PASTAS Y PRODUCTOS BÁSICOS DE MÚLTIPLES APLICACIONES PARA PASTELERÍA-REPOSTERÍA | 120 |
| UC0709_2 | DEFINIR OFERTAS SENCILLAS DE REPOSTERÍA, REALIZAR EL APROVISIONAMIENTO INTERNO Y CONTROLAR CONSUMOS | 60 |
| UC0710_2 | ELABORAR Y PRESENTAR PRODUCTOS HECHOS A BASE DE MASAS Y PASTAS, POSTRES DE COCINA Y HELADOS | 180 |
| UC0711_2 | ACTUAR BAJO NORMAS DE SEGURIDAD, HIGIENE Y PROTECCIÓN AMBIENTAL EN HOSTELERÍA | 60 |

FUNCIONES O PUESTOS DE TRABAJO RELACIONADOS

Jefes de partida. Preparadores de precocinados y cocinados. Preparadores de alimentos infantiles. Cocineros. Cocineros de barco. Churreros. Pasteleros. Reposteros. Panaderos

Código IMA 2024-007 PEAC DEFENSA-INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO

Familia profesional IMA - INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO Nivel 2

CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD DE REFERENCIA

| | |
|----------|---|
| FMEE0108 | Operaciones auxiliares de fabricación mecánica |
| IMAQ0108 | Mantenimiento y montaje mecánico de equipo industrial |

TÍTULOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE REFERENCIA

| | |
|--------|---|
| FPB103 | Título Profesional Básico en Fabricación y Montaje |
| FPB125 | Título Profesional Básico en Fabricación de Elementos Metálicos |
| FPB126 | Título Profesional Básico en Instalaciones Electrotécnicas y Mecánica |
| IMA201 | Técnico en Mantenimiento Electromecánico |

UNIDADES DE COMPETENCIA CONVOCADAS EN EL PROCEDIMIENTO

| Cualificación FME031_1 - OPERACIONES AUXILIARES DE FABRICACIÓN MECÁNICA | | Horas formación |
|---|--|------------------------|
| Unidades de competencia | | |
| UC0087_1 | REALIZAR OPERACIONES BÁSICAS DE FABRICACIÓN | 210 |
| UC0088_1 | REALIZAR OPERACIONES BÁSICAS DE MONTAJE | 180 |
| Cualificación IMA041_2 - MANTENIMIENTO Y MONTAJE MECÁNICO DE EQUIPO INDUSTRIAL | | Horas formación |
| Unidades de competencia | | |
| UC0116_2 | MONTAR Y MANTENER MAQUINARIA Y EQUIPO MECÁNICO | 270 |
| UC0117_2 | MANTENER SISTEMAS MECÁNICOS HIDRÁULICOS Y NEUMÁTICOS DE LÍNEAS DE PRODUCCIÓN AUTOMATIZADAS | 270 |

FUNCIONES O PUESTOS DE TRABAJO RELACIONADOS

Peones de industrias manufactureras. Auxiliares de procesos automatizados. Ensambladores de maquinaria mecánica. Mecánicos de mantenimiento. Montadores industriales. Mantenedores de línea automatizada

Código IMA 2024-008 PEAC DEFENSA-CLIMATIZACIÓN Y REFRIGERACIÓN

Familia profesional IMA - INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO

Nivel 2

CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD DE REFERENCIA

| | |
|----------|--|
| IMAR0108 | Montaje y mantenimiento de instalaciones frigoríficas |
| IMAR0208 | Montaje y mantenimiento de instalaciones de climatización y ventilación-extracción |

TÍTULOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE REFERENCIA

| | |
|--------|--|
| IMA202 | Técnico en Instalaciones Frigoríficas y de Climatización |
|--------|--|

UNIDADES DE COMPETENCIA CONVOCADAS EN EL PROCEDIMIENTO

| Cualificación IMA040_2 - MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES FRIGORÍFICAS | | |
|--|---|------------------------|
| Unidades de competencia | | Horas formación |
| UC2410_2 | DESARROLLAR LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA PARA EL MONTAJE Y LA LEGALIZACIÓN DE INSTALACIONES FRIGORÍFICAS | 90 |
| UC2411_2 | MONTAR TUBERÍAS, AISLAMIENTOS, COMPONENTES Y PARTES MECÁNICAS DE INSTALACIONES FRIGORÍFICAS | 90 |
| UC2412_2 | MONTAR LOS COMPONENTES ELÉCTRICOS, ELECTROMECAÑICOS, ELECTRÓNICOS Y CONTROL DE INSTALACIONES FRIGORÍFICAS | 210 |
| UC2413_2 | REALIZAR OPERACIONES DE MANIPULACIÓN, CARGA, RECUPERACIÓN Y RECICLAJE DE FLUIDOS REFRIGERANTES, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS UTILIZADOS | 90 |
| UC2414_2 | PUESTA EN MARCHA Y RECONVERSIÓN DE LAS INSTALACIONES FRIGORÍFICAS | 90 |
| UC2415_2 | REALIZAR EL MANTENIMIENTO, DESMANTELAMIENTO Y DETECCIÓN DE FUGAS DE LAS INSTALACIONES FRIGORÍFICAS | 90 |
| Cualificación IMA369_2 - MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DE CLIMATIZACIÓN Y VENTILACIÓN-EXTRACCIÓN | | |
| Unidades de competencia | | Horas formación |
| UC1158_2 | MONTAR INSTALACIONES DE CLIMATIZACIÓN Y VENTILACIÓN-EXTRACCIÓN. | 220 |
| UC1159_2 | MANTENER INSTALACIONES DE CLIMATIZACIÓN Y VENTILACIÓN-EXTRACCIÓN. | 220 |

FUNCIONES O PUESTOS DE TRABAJO RELACIONADOS

Manipuladores de gases fluorados. Profesionales frigoristas habilitados. Instaladores ajustadores de instalaciones de refrigeración. Mecánicos instaladores de refrigeración. Mecánicos reparadores de equipos industriales de refrigeración. Frigoristas navales. Instalador-montador de equipos de climatización y ventilación-extracción en redes de distribución y equipos terminales. Mantenedor-reparador de equipos de climatización y ventilación-extracción en redes de distribución y equipos terminales

Código SAN 2024-009 PEAC DEFENSA-EMERGENCIAS SANITARIAS

Familia profesional SAN - SANIDAD

Nivel 2

CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD DE REFERENCIA

| | |
|----------|---|
| SANT0208 | Transporte sanitario |
| SANT0108 | Atención sanitaria a múltiples víctimas y catástrofes |

TÍTULOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE REFERENCIA

| | |
|--------|---|
| SAN203 | Técnico en Emergencias Sanitarias |
| SEA201 | Técnico en Emergencias y Protección Civil |

UNIDADES DE COMPETENCIA CONVOCADAS EN EL PROCEDIMIENTO

| Cualificación SAN025_2 - TRANSPORTE SANITARIO | | |
|---|--|------------------------|
| Unidades de competencia | | Horas formación |
| UC0069_1 | MANTENER PREVENTIVAMENTE EL VEHÍCULO SANITARIO Y CONTROLAR LA DOTACIÓN MATERIAL DEL MISMO | 150 |
| UC0070_2 | PRESTAR AL PACIENTE SOPORTE VITAL BÁSICO Y APOYO AL SOPORTE VITAL AVANZADO | 240 |
| UC0071_2 | TRASLADAR AL PACIENTE AL CENTRO SANITARIO ÚTIL | 150 |
| UC0072_2 | APLICAR TÉCNICAS DE APOYO PSICOLÓGICO Y SOCIAL EN SITUACIONES DE CRISIS | 90 |
| Cualificación SAN122_2 - ATENCIÓN SANITARIA A MÚLTIPLES VÍCTIMAS Y CATÁSTROFES | | |
| Unidades de competencia | | Horas formación |
| UC0072_2 | APLICAR TÉCNICAS DE APOYO PSICOLÓGICO Y SOCIAL EN SITUACIONES DE CRISIS | 90 |
| UC0360_2 | COLABORAR EN LA ORGANIZACIÓN Y EL DESARROLLO DE LA LOGÍSTICA SANITARIA EN ESCENARIOS CON MÚLTIPLES VÍCTIMAS Y CATÁSTROFES, ASEGURANDO EL ABASTECIMIENTO Y LA GESTIÓN DE RECURSOS Y APOYANDO LAS LABORES DE COORDINACIÓN EN SITUACIONES DE CRISIS | 150 |
| UC0361_2 | PRESTAR ATENCIÓN SANITARIA INICIAL A MÚLTIPLES VÍCTIMAS | 180 |
| UC0362_2 | COLABORAR EN LA PREPARACIÓN Y EN LA EJECUCIÓN DE PLANES DE EMERGENCIAS Y DE DISPOSITIVOS DE RIESGO PREVISIBLE | 120 |

FUNCIONES O PUESTOS DE TRABAJO RELACIONADOS

Personal de transporte sanitario programado. Personal de transporte sanitario urgente. Conductores de ambulancias. Ayudantes técnicos sanitarios en salvamento y rescate. Técnicos en emergencias sanitarias. Asistentes en transporte sanitario urgente. Ayudantes en unidades de asistencia sanitaria al desastre. Ayudantes en unidades de logística sanitaria en catástrofes. Ayudantes sanitarios en cooperación internacional

Código SEA 2024-010 **PEAC** **DEFENSA-VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA Y PROTECCIÓN DE PERSONAS Y EXPLOSIVOS**

Familia profesional SEA - SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE

Nivel 2

CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD DE REFERENCIA

| | |
|----------|--|
| SEAD0112 | Vigilancia, seguridad privada y protección de personas |
| SEAD0212 | Vigilancia, seguridad privada y protección de explosivos |

TÍTULOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE REFERENCIA

UNIDADES DE COMPETENCIA CONVOCADAS EN EL PROCEDIMIENTO

| Cualificación SEA029_2 - VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA | | Horas formación |
|--|--|------------------------|
| Unidades de competencia | | |
| UC0080_2 | VIGILAR Y PROTEGER BIENES Y PERSONAS EVITANDO LA COMISIÓN DE DELITOS E INFRACCIONES. | 300 |
| UC0081_2 | ACOMPañAR A LAS PERSONAS PARA LA DEFENSA DE SU INTEGRIDAD FÍSICA. | 90 |
| UC0082_2 | PROTEGER EL ALMACENAMIENTO, MANIPULACIÓN Y TRANSPORTE DE OBJETOS VALIOSOS O PELIGROSOS Y EXPLOSIVOS. | 90 |

FUNCIONES O PUESTOS DE TRABAJO RELACIONADOS

Vigilantes de seguridad privada. Escoltas. Vigilantes de explosivos

Código TMV 2024-011 PEAC DEFENSA-CARROCERÍA VEHÍCULOS

Familia profesional TMV - TRANSPORTE Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS **Nivel 2**

CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD DE REFERENCIA

| | |
|----------|---|
| TMVL0509 | Pintura de vehículos |
| TMVL0209 | Mantenimiento de elementos no estructurales de carrocerías de vehículos |

TÍTULOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE REFERENCIA

| | |
|--------|-----------------------|
| TMV201 | Técnico en Carrocería |
|--------|-----------------------|

UNIDADES DE COMPETENCIA CONVOCADAS EN EL PROCEDIMIENTO

| | | |
|--|--|------------------------|
| Cualificación TMV044_2 - PINTURA DE VEHÍCULOS | | |
| Unidades de competencia | | Horas formación |
| UC0122_2 | REALIZAR LA PREPARACIÓN, PROTECCIÓN E IGUALACIÓN DE SUPERFICIE DE VEHÍCULOS | 210 |
| UC0123_2 | EFFECTUAR EL EMBELLECIMIENTO DE SUPERFICIES | 240 |
| Cualificación TMV046_2 - MANTENIMIENTO DE ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES DE CARROCERÍAS DE VEHÍCULO | | |
| Unidades de competencia | | Horas formación |
| UC0127_2 | SUSTITUIR Y/O REPARAR ELEMENTOS AMOVIBLES DE UN VEHÍCULO | 180 |
| UC0128_2 | REALIZAR LA REPARACIÓN DE ELEMENTOS METÁLICOS Y SINTÉTICOS | 180 |
| UC0129_2 | SUSTITUIR Y/O REPARAR ELEMENTOS FIJOS NO ESTRUCTURALES DEL VEHÍCULO TOTAL O PARCIALMENTE | 150 |

FUNCIONES O PUESTOS DE TRABAJO RELACIONADOS

Pintores de aeronaves. Pintores de vehículos, en general. Pintores de embarcaciones. Pintores de material rodante ferroviario. Chapistas reparadores de elementos amovibles y conformados de materiales metálicos y sintéticos de automóviles, Maquinaria de obras públicas y agrícolas, vehículos pesados, motocicletas y material ferroviario y aeronáutico. Instaladores de lunas/cristales en vehículos. Montadores en líneas de ensamblaje de automoción

Código TMV 2024-012 PEAC DEFENSA-CONDUCCIÓN DE VEHÍCULOS PESADOS, TURISMOS Y FURGONETAS

Familia profesional TMV - TRANSPORTE Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS

Nivel 2

CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD DE REFERENCIA

| | |
|----------|---|
| TMVI0208 | Conducción de vehículos pesados de transporte de mercancías por carretera |
| TMVI0112 | Conducción profesional de vehículos turismos y furgonetas |

TÍTULOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE REFERENCIA

UNIDADES DE COMPETENCIA CONVOCADAS EN EL PROCEDIMIENTO

| Cualificación TMV455_2 - CONDUCCIÓN DE VEHÍCULOS PESADOS DE TRANSPORTE DE MERCANCÍAS POR CARRETERA | | Horas formación |
|---|--|-----------------|
| Unidades de competencia | | |
| UC1461_2 | PREPARAR Y REALIZAR EL MANTENIMIENTO DE PRIMER NIVEL DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE URBANO E INTERURBANO POR CARRETERA | 90 |
| UC1462_2 | REALIZAR LA CONDUCCIÓN DEL VEHÍCULO Y OTRAS OPERACIONES RELACIONADAS CON LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE | 120 |
| UC1463_2 | PLANIFICAR LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE Y RELACIONARSE CON CLIENTES | 90 |
| UC1465_2 | SUPERVISAR Y/O REALIZAR LOS PROCESOS DE CARGA Y DESCARGA DE MERCANCÍAS. | 90 |
| Cualificación TMV456_2 - CONDUCCIÓN PROFESIONAL DE VEHÍCULOS TURISMOS Y FURGONETAS | | Horas formación |
| Unidades de competencia | | |
| UC1461_2 | PREPARAR Y REALIZAR EL MANTENIMIENTO DE PRIMER NIVEL DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE URBANO E INTERURBANO POR CARRETERA | 90 |
| UC1466_2 | REALIZAR LA CONDUCCIÓN DEL TAXI, TURISMO O FURGONETA, Y LAS OPERACIONES RELACIONADAS CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. | 120 |
| UC1467_2 | REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE ATENCIÓN A LOS USUARIOS Y RELACIONES CON CLIENTES. | 90 |

FUNCIONES O PUESTOS DE TRABAJO RELACIONADOS

Conductor de camiones. Conductor de vehículos de transporte de mercancías peligrosas por carretera. Conductor de vehículos pesados de transporte de mercancías por carretera. Conductor de taxi. Conductor profesional de automóvil. Conductor profesional de vehículo de transporte de pasajeros de hasta nueve plazas. Conductor de furgoneta hasta 3500 kilos. Repartidor-conductor de furgoneta hasta 3500 kilos

Código TMV 2024-013 PEAC DEFENSA-MANTENIMIENTO ELECTROMECAÁNICO DE VEHÍCULOS

Familia profesional TMV - TRANSPORTE Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS **Nivel 2**

CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD DE REFERENCIA

| | |
|----------|--|
| TMVG0309 | Mantenimiento de sistemas de transmisión de fuerza y trenes de rodaje de vehículos automóviles |
| TMVG0409 | Mantenimiento del motor y sus sistemas auxiliares |
| TMVG0209 | Mantenimiento de los sistemas eléctricos y electrónicos de vehículos |

TÍTULOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE REFERENCIA

| | |
|--------|---|
| TMV202 | Técnico en Electromecánica de Vehículos Automóviles |
|--------|---|

UNIDADES DE COMPETENCIA CONVOCADAS EN EL PROCEDIMIENTO

| | |
|--|------------------------|
| Cualificación TMV047_2 - MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE TRANSMISIÓN DE FUERZA Y TRENES DE RODAJE DE VEHÍCULOS AUTOMÓVILES | |
| Unidades de competencia | Horas formación |
| UC0130_2 MANTENER LOS SISTEMAS DIRECCIÓN Y SUSPENSIÓN | 180 |
| UC0131_2 MANTENER LOS SISTEMAS DE TRANSMISIÓN Y FRENOS. | 180 |
| Cualificación TMV048_2 - MANTENIMIENTO DEL MOTOR Y SUS SISTEMAS AUXILIARES | |
| Unidades de competencia | Horas formación |
| UC0132_2 MANTENER EL MOTOR TÉRMICO | 190 |
| UC0133_2 MANTENER LOS SISTEMAS AUXILIARES DEL MOTOR TÉRMICO | 250 |
| Cualificación TMV197_2 - MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS DE VEHÍCULOS | |
| Unidades de competencia | Horas formación |
| UC0626_2 MANTENER LOS SISTEMAS DE CARGA Y ARRANQUE DE VEHÍCULOS | 240 |
| UC0627_2 MANTENER LOS CIRCUITOS ELÉCTRICOS AUXILIARES DE VEHÍCULOS | 150 |
| UC0628_2 MANTENER LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD Y CONFORTABILIDAD DE VEHÍCULOS | 150 |

FUNCIONES O PUESTOS DE TRABAJO RELACIONADOS

Electronicista de vehículos. Electricista electrónico de mantenimiento y reparación en automoción. Mecánico de automóviles. Electricista de automóviles. Electromecánico de automóviles. Mecánico de motores y sus sistemas auxiliares de automóviles y motocicletas. Reparador sistemas neumáticos e hidráulicos. Reparador sistemas de transmisión y frenos. Reparador sistemas de dirección y suspensión. Técnicos de mantenimiento de aire acondicionado. Técnicos de mantenimiento de equipos electromecánicos.



ANEXO II

**CENTROS GESTORES DE LOS PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE
COMPETENCIAS CONVOCADOS**

| Procedimiento | ORG | Centro Gestor | Localidad | Domicilio | Teléfono | Email |
|---------------|----------|------------------------|-----------|---|-----------|-----------------------------|
| ADG 2024-001 | ORG13552 | CPIFP Corona de Aragón | Zaragoza | Corona de Aragón, 35. 50009. Zaragoza. | 976467000 | peac@cpicorona.es |
| ADG 2024-002 | ORG13552 | CPIFP Corona de Aragón | Zaragoza | Corona de Aragón, 35. 50009. Zaragoza. | 976467000 | peac@cpicorona.es |
| AFD 2024-003 | ORG12959 | CPIFP Pirámide | Huesca | Ctra. de Cuarte, s/n. 22004. Huesca. | 974210102 | jefatura.eac@fppiramide.com |
| COM 2024-004 | ORG17641 | CRN CIFPA | zaragoza | Calle Castillo de Capua, 2 50197. Zaragoza | 978618460 | eac@cifpa.aragon.es |
| ELE 2024-005 | ORG13698 | CPIFP Bajo Aragón | Alcañiz | José Pardo Sastrón, s/n. 44600. Alcañiz –Teruel. | 978831063 | peac@cpifpbajoaragon.com |
| HOT 2024-006 | ORG12960 | CPIFP San Lorenzo | Huesca | C/ Madrid, 2. 22004 Huesca. | 974243633 | peac@escuelahosteleria.org |
| IMA 2024-007 | ORG12959 | CPIFP Pirámide | Huesca | Ctra. de Cuarte, s/n. 22004. Huesca. | 974210102 | jefatura.eac@fppiramide.com |
| IMA 2024-008 | ORG12959 | CPIFP Pirámide | Huesca | Ctra. de Cuarte, s/n. 22004. Huesca. | 974210102 | jefatura.eac@fppiramide.com |
| SAN 2024-009 | ORG13553 | CPIFP Los Enlaces | Zaragoza | Calle Jarque de Moncayo, 10. 50012 Zaragoza | 976300804 | eac@cpilosenlaces.com |
| SEA 2024-010 | ORG14060 | CPIFP Movera | Zaragoza | Ctra. Pastriz, km. 3,6. Bº Movera. 50194. Zaragoza. | 976586239 | peacmovera@cpifpmovera.es |
| TMV 2024-011 | ORG13698 | CPIFP Bajo Aragón | Alcañiz | José Pardo Sastrón, s/n. 44600. Alcañiz –Teruel. | 978831063 | peac@cpifpbajoaragon.com |
| TMV 2024-012 | ORG13698 | CPIFP Bajo Aragón | Alcañiz | José Pardo Sastrón, s/n. 44600. Alcañiz –Teruel. | 978831063 | peac@cpifpbajoaragon.com |
| TMV 2024-013 | ORG13698 | CPIFP Bajo Aragón | Alcañiz | José Pardo Sastrón, s/n. 44600. Alcañiz –Teruel. | 978831063 | peac@cpifpbajoaragon.com |



ANEXO III

CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE
COMPETENCIAS CONVOCADOS

| ACTUACIÓN | FECHAS |
|--|--|
| Inscripción en el procedimiento. | Del 9 al 26 de abril de 2024 |
| Finalización de la fase de asesoramiento y último día inscripción en fase de evaluación y pago de tasas. | 21 de junio de 2024 |
| Publicación de las actas provisionales de evaluación | 7 de octubre de 2024 |
| Periodo de reclamaciones a las actas provisionales de evaluación | Del 8 al 16 de octubre de 2024, ambos inclusive |
| Publicación de las actas definitivas de evaluación (Finalización de la fase de evaluación) | 25 de octubre de 2024 |



UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

RESOLUCIÓN de 6 de febrero de 2024, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se acuerda publicar el Plan Antifraude de la Universidad de Zaragoza, aprobado por Acuerdo de 22 de diciembre de 2021, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, y modificado por Acuerdos de 14 de diciembre de 2022, 8 de febrero de 2023 y 31 de enero de 2024, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza.

La presente Resolución tiene por objeto acordar la publicación del Plan Antifraude de la Universidad de Zaragoza, para general conocimiento, aprobado por Acuerdo de 22 de diciembre de 2021, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, y modificado por Acuerdos de 14 de diciembre de 2022, 8 de febrero de 2023 y 31 de enero de 2024, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza.

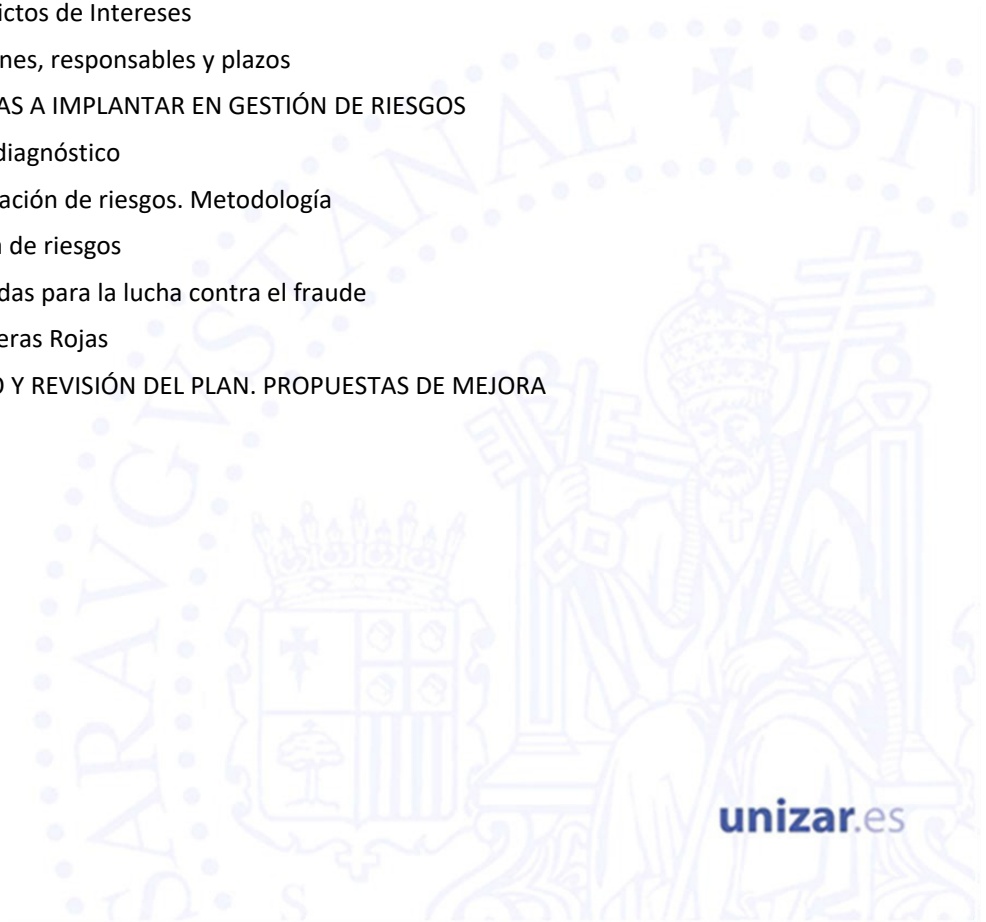
Zaragoza, 6 de febrero de 2024.— El Rector, José Antonio Mayoral Murillo.



Acuerdo de 22 de diciembre de 2021, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba el Plan Antifraude de la Universidad de Zaragoza, modificado por Acuerdos de 14 de diciembre de 2022, 8 de febrero de 2023 y 31 de enero de 2024, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza.

PLAN ANTIFRAUDE DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

1. PREÁMBULO
2. OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN
3. NECESIDAD DEL PLAN. EJES DEL SISTEMA
4. DESARROLLO DEL PLAN
 - 4.1 La política de integridad institucional
 - 4.2 Gobernanza
 - 4.3 Formación y sensibilización
 - 4.4 Canales de denuncia
 - 4.5 Conflictos de Intereses
 - 4.6 Acciones, responsables y plazos
5. HERRAMIENTAS A IMPLANTAR EN GESTIÓN DE RIESGOS
 - 5.1 Autodiagnóstico
 - 5.2 Evaluación de riesgos. Metodología
 - 5.3 Mapa de riesgos
 - 5.4 Medidas para la lucha contra el fraude
 - 5.5 Banderas Rojas
6. SEGUIMIENTO Y REVISIÓN DEL PLAN. PROPUESTAS DE MEJORA



unizar.es



1. PREÁMBULO

1.1 Contexto

La Convención de Naciones Unidas contra la Corrupción (Nueva York, 31/10/2003), firmada por el Estado español el 16 de septiembre de 2005 y ratificada y aprobada por España el 9 de junio de 2006 (BOE núm. 171, de 19 de julio de 2006), puso de manifiesto que la corrupción había dejado de ser un problema local para convertirse en un fenómeno transnacional que afecta a todas las sociedades y economías, lo que hace esencial la cooperación internacional para prevenirla y luchar contra ella. De igual modo señalaba que la corrupción es un fenómeno generador de problemas y amenazas para la estabilidad y seguridad de las sociedades al socavar las instituciones y los valores de la democracia, la ética y la justicia y al comprometer el desarrollo sostenible y el imperio de la ley.

La aragonesa Ley 5/2017, de 1 de junio, de Integridad y Ética Públicas expone en su preámbulo que la consolidación de la democracia requiere que el conjunto del modelo institucional y social asuma como elemento estructural la transparencia, la participación, la integridad y la ética pública, contribuyendo de este modo a una mejor gobernanza, a mejores prácticas regulatorias, a un mejor servicio a los intereses generales y a las demandas sociales. Solo de la construcción de esa nueva cultura de la gestión pública y de relación con lo público basada en la integridad, de la acción en positivo para ello, surgirá un combate eficaz de tales prácticas, desterrándolas en la mayor medida posible de nuestra sociedad.

La misión de servicio público de cualquier entidad pública está orientada a la consecución del interés general en su concreto ámbito competencial. De ahí la extraordinaria importancia de que practique la cultura de la integridad pública a todos los niveles de su organización, y ello pasa necesariamente por contar con los principales marcos de integridad: planes de integridad, códigos éticos, canales de comunicaciones y denuncias y prácticas formativas, todos ellos tendentes a minimizar los riesgos e irregularidades (tanto penales como administrativos) derivados de prácticas contrarias al interés general, mediante la prevención y detección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses, y la adopción de medidas tendentes a su corrección.

A todo lo anterior se suma la constante y creciente preocupación de la Unión Europea por el modo y manera en que los Estados Miembros gestionan los fondos de su presupuesto.

1.2 Precedentes

La necesidad de gestionar los Fondos Europeos de acuerdo con las exigencias de la Comisión de la Unión Europea, que recomienda que las autoridades de gestión adopten un planteamiento proactivo, estructurado y específico para gestionar el riesgo de fraude ha supuesto que todas las autoridades de los programas receptores de recursos deben comprometerse con la proscripción del fraude, que debe comenzar con la adopción de una actitud adecuada en los puestos de mayor responsabilidad. A nadie puede



ocultársele la fuerza disuasoria que puede desplegar una política antifraude correctamente implementada y convenientemente comunicada.

La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos en el Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24 UE, de 26 de febrero de 2014, apunta en la misma dirección indicada, al establecer en su artículo 64.1 que “los órganos de contratación deberán tomar medidas adecuadas para luchar contra el fraude, el favoritismo y la corrupción, y prevenir, detectar y solucionar de modo efectivo los conflictos de intereses que puedan surgir en los procedimientos de licitación con el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y la igualdad de trato a todos los candidatos y licitador”.

Son solo dos ejemplos de la relevancia que han asumido la defensa de la integridad pública, pero hay más, como los que encontramos en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre de Transparencia, Acceso a la información pública y buen gobierno, la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana de Aragón, o en el código de conducta de los empleados públicos regulado en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

En este ámbito, no se puede decir que la Universidad de Zaragoza parta desde cero, el plan antifraude viene a constituir una pieza más de las medidas que ya existen en la institución y, que, de una forma directa o indirecta, intentan evitar el fraude y la corrupción. Se puede destacar la existencia de unidades que en su labor habitual realizan tareas de control e inspección que pueden detectar y perseguir determinadas actuaciones irregulares. Así, la Unidad de Control Interno como órgano técnico de control de la gestión económico-financiera de la universidad y que trae causa del artículo 56 de la Ley 11/1983 de Reforma Universitaria y de los Estatutos de esta universidad de 1985 y, por otra parte, la Inspección General de Servicios, cuyo reglamento aprobado por acuerdo de Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza de 5 de diciembre de 2018, lo configuró como el órgano estratégico especializado de inspección, asesoramiento, innovación, prospectiva y calidad de las titulaciones y de los servicios y en la utilización de los recursos públicos.

1.3 Definiciones

Es necesario realizar, en primer lugar, una aproximación a los conceptos sobre los que trata el plan, para ello, tomando como referencia la normativa comunitaria se definen los conceptos de irregularidad, fraude, corrupción y conflicto de intereses.

Se ha de destacar que la existencia de una irregularidad no siempre implica la posible existencia de fraude; la concurrencia de intencionalidad es un elemento esencial en el fraude, elemento que no es preciso que se dé para que exista irregularidad.

La intención es el factor que diferencia al fraude de la irregularidad.



Irregularidad. El Reglamento (CE, Euratom) 2988/95 del Consejo de 18 de diciembre de 1995, relativo a la protección de los intereses financieros de las Comunidades Europeas, define irregularidad como *“toda infracción de una disposición del Derecho comunitario correspondiente a una acción u omisión de un agente económico que tenga o tendría por efecto perjudicar al presupuesto general de las Comunidades o a los presupuestos administrados por éstas, bien sea mediante la disminución o la supresión de ingresos procedentes de recursos propios percibidos directamente por cuenta de las Comunidades, bien mediante un gasto indebido.”*

Fraude. El artículo 3.1 de la Directiva (UE) 2017/1371, sobre la lucha contra el fraude que afecta a los intereses financieros de la Unión lo define como:

“En materia de gastos se define el fraude como cualquier acción u omisión intencionada, relativa:

- i. A la utilización o a la presentación de declaraciones o de documentos falsos, inexactos o incompletos, que tengan por efecto la percepción o la retención indebida de fondos procedentes del presupuesto general de las Comunidades Europeas o de los presupuestos administrados por las Comunidades Europeas o por su cuenta.*
- ii. Al incumplimiento de una obligación expresa de comunicar una información, que tenga el mismo efecto.*
- iii. Al desvío de esos mismos fondos con otros fines distintos de aquellos para los que fueron concedidos en un principio”.*

Corrupción. Una descripción bastante laxa del término «corrupción» utilizada por la Comisión es el abuso de poder de un puesto público para obtener beneficios de carácter privado. Los pagos corruptos facilitan muchos otros tipos de fraude, como la facturación falsa, los gastos fantasma o el incumplimiento de las condiciones contractuales. La forma de corrupción más frecuente son los pagos corruptos o los beneficios de carácter similar: un receptor (corrupción pasiva) acepta el soborno de un donante (corrupción activa) a cambio de un favor.

Conflicto de intereses. El artículo 61 Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión (Reglamento Financiero) establece que existe conflicto de intereses *“cuando los agentes financieros y demás personas que participan en la ejecución del presupuesto tanto de forma directa, indirecta y compartida, así como en la gestión, incluidos los actos preparatorios, la auditoría o el control, vean comprometido el ejercicio imparcial y objetivo de sus funciones por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier otro motivo directo o indirecto de interés personal”.*

Atendiendo a la situación que motivaría el conflicto de intereses, puede distinguirse



entre:

- i. Conflicto de intereses aparente: se produce cuando los intereses privados de un empleado público o beneficiario son susceptibles de comprometer el ejercicio objetivo de sus funciones u obligaciones, pero finalmente no se encuentra un vínculo identificable e individual con aspectos concretos de la conducta, el comportamiento o las relaciones de la persona (o una repercusión en dichos aspectos).
- ii. Conflicto de intereses potencial: surge cuando un empleado público o beneficiario tiene intereses privados de tal naturaleza, que podrían ser susceptibles de ocasionar un conflicto de intereses en el caso de que tuvieran que asumir en un futuro determinadas responsabilidades oficiales.
- iii. Conflicto de intereses real: implica un conflicto entre el deber público y los intereses privados de un empleado público o en el que el empleado público tiene intereses personales que pueden influir de manera indebida en el desempeño de sus deberes y responsabilidades oficiales. En el caso de un beneficiario implicaría un conflicto entre las obligaciones contraídas al solicitar la ayuda de los fondos y sus intereses privados que pueden influir de manera indebida en el desempeño de las citadas obligaciones.

2. OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente plan tiene por objeto sistematizar y adaptar los controles antifraude para lograr que la Universidad de Zaragoza, perteneciente al sector público de la Comunidad Autónoma de Aragón, sea modélica en la gestión e implementación de fondos y políticas públicas y en la gestión vinculada con el ámbito contractual, subvencional, ejecución de gastos y RRHH. Todo ello permitirá una optimización de la prestación de servicios públicos para la ciudadanía y con ello permitir un cumplimiento eficaz y eficiente de las funciones que legalmente tiene encomendadas la institución académica.

El presente plan no es un fin en sí mismo, es la formalización de un documento que permite iniciar un proceso que tiene como objetivo cumplir con la legalidad y, sobre todo, propiciar una cultura de alerta y prevención en toda la organización encaminada a alinear y coordinar los procesos y procedimientos que lleven a la prevención y, en su caso, detección y corrección del fraude de forma robusta y eficaz.

Hay que tener en cuenta que, por ejemplo, para ser beneficiario de las ayudas que la Unión Europea financia a través del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia se exige disponer de este plan de medidas antifraude, que promueve que todas las instituciones que gestionan estas ayudas aprueben un documento técnico que evalúe los riesgos de fraude en los procesos críticos de su organización, en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses. La Universidad de Zaragoza ya ha designado, de acuerdo con la metodología dispuesta por el Ministerio de Hacienda, un grupo de trabajo (Comisión Antifraude) que

unizar.es



desarrollará un mapa de riesgos de la institución, que permita evaluarlos, proponer mejoras y completar el marco de integridad institucional.

En este sentido, la prevención, control y corrección del fraude se trata de un proceso dinámico. La categorización de riesgos variará a medida que se implanten los controles y acciones que se propongan en su evaluación inicial, por lo que será necesario una labor constante de adaptación y mejora continua, haciendo un uso eficiente de los recursos humanos y materiales. El texto actual tiene como misión cumplir los mínimos exigidos por la normativa vigente pero, conscientes de que se trata de un punto de partida, es esencial extenderlo de forma paulatina aprovechando y optimizando los recursos disponibles de la Universidad de Zaragoza.

El presente documento se publicará en el BOUZ y todas las herramientas y procedimientos que se desarrollen por la Comisión en virtud del mismo se difundirán a la comunidad universitaria y se pondrán a disposición en el portal de transparencia de la Universidad de Zaragoza.

3. NECESIDAD DEL PLAN. EJES DEL SISTEMA

3.1 Necesidad concreta del plan

El 29 de septiembre se aprobó la Orden HFP/1030/2021, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).

Entre sus previsiones destaca la obligación que impone en relación con la protección de los intereses financieros de la Unión como beneficiario de los fondos, que toda entidad, decisora o ejecutora, que participe en la ejecución de las medidas del PRTR deberá disponer de un «Plan de medidas antifraude» que le permita garantizar y declarar que, en su respectivo ámbito de actuación, los fondos correspondientes se han utilizado de conformidad con las normas aplicables, en particular, en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses.

3.2 Ejes del sistema

El Plan de lucha contra el fraude se configura como una pieza más integrante de la estrategia de integridad pública de la Universidad de Zaragoza, para prevenir el fraude y la corrupción en la institución

Los principales ejes en los que se basa el sistema de integridad de la Universidad de Zaragoza se pueden identificar como:

Eje 1. Liderazgo y compromiso Institucional. El plan, asumido por el Consejo de Dirección de la Universidad de Zaragoza, se presenta al Consejo de Gobierno para su aprobación como muestra del máximo compromiso institucional con sus postulados.

Eje 2. Gobernanza. Se establece la existencia de una estructura, en forma de comisión de composición multidisciplinar que se encargará del desarrollo y seguimiento del

unizar.es



plan, con la obligación de rendición de cuentas.

Eje 3. Formación y sensibilización de todo el personal y de los órganos decisorios. Una de las líneas determinantes de éxito de la lucha contra el fraude gira en torno a una adecuada formación de todas las personas que forman parte de la institución. Se establecerán acciones en materia de sensibilización y formación enfocada a los diversos niveles de la organización, tanto transversal como específica.

Eje 4. Gestión de Riesgo.

El plan contiene un análisis inicial de los principales riesgos sobre los procesos clave y determina la metodología que permita definir medidas preventivas adecuadas y proporcionadas, ajustadas a las situaciones concretas, para reducir el riesgo residual de fraude a un nivel aceptable. En todo caso, más allá de las referencias relativas a la metodología de evaluación de riesgos recogidas en la Orden ministerial de constante referencia (Ver epígrafe 5), se podrán tomar como referencia otras normas sobre gestión del riesgo tales como: EA 0031 “Sistema de gestión del riesgo”, y/o UNE-ISO 31000:2018 “Gestión del riesgo. Directrices”.

Revisión periódica según el riesgo de fraude y, en todo caso, cuando se haya detectado algún caso de fraude o haya cambios significativos en los procedimientos o en el personal.

Eje 5. Medidas Antifraude

La Orden estructura el ciclo antifraude en cuatro fases: prevención, detección, corrección y persecución.

El Plan contempla la identificación de medidas antifraude existentes en UNIZAR y aquellas otras que se considera necesario desarrollar o implantar. Se configura como el punto de partida para:

- A) *Definir medidas preventivas adecuadas y proporcionadas, ajustadas a las situaciones concretas, para reducir el riesgo residual de fraude a un nivel aceptable.*
- B) *Prever la existencia de medidas de detección ajustadas a las señales de alerta y definir el procedimiento para su aplicación efectiva.*
- C) *Definir las medidas correctivas pertinentes cuando se detecta un caso sospechoso de fraude, con mecanismos claros de comunicación de las sospechas de fraude.*

Eje 6. Banderas Rojas. Desarrollo de indicadores de fraude (banderas rojas) y comunicación de los mismos al personal en posición de detectarlos.

Eje 7. Separación de funciones. El plan contemplará una adecuada diferenciación entre los responsables de la gestión y los del control del plan.

Eje 8. Conflictos de Intereses. Se contempla la necesidad de definir los procedimientos relativos a la prevención y corrección de situaciones de conflictos de intereses.

Eje 9. Canal de denuncias. Se concreta el modelo y procedimiento del canal de comunicaciones y denuncias.



Eje 10. Vigencia y actualización del sistema. Entendida la lucha contra el fraude como un proceso permanente, será necesario fijar mecanismos de actualización periódica, con el objetivo de impulsar la mejora continua del sistema de integridad institucional.

4. DESARROLLO DEL PLAN

4.1 La política de integridad institucional

Dos elementos claves concurren bajo este epígrafe. Por un lado la Declaración Institucional aprobada en el Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza de tolerancia cero contra el fraude mediante la que se formaliza la importancia de velar por la eficacia y rigor en el uso de los recursos puestos a su disposición para la ejecución de las competencias que tiene asignadas, y por otro, la próxima materialización de la iniciativa instada por el Rector el pasado 9 de marzo de 2021 de creación de un Código Ético en colaboración con el Consejo Social que, entre otros, tomaría como base el marco jurídico que establece el EBEP donde los empleados públicos tienen, entre otros deberes, "*velar por los intereses generales, con sujeción y observancia de la Constitución y del resto del ordenamiento jurídico, y actuar con arreglo a los siguientes principios: objetividad, integridad, neutralidad, responsabilidad, imparcialidad, confidencialidad, dedicación al servicio público, transparencia, ejemplaridad, austeridad, accesibilidad, eficacia, honradez, promoción del entorno cultural, y medioambiental, y respeto a la igualdad entre mujeres y hombres*".

4.2 Gobernanza

Mediante Resolución de 2 de diciembre de 2021, del Rector de la Universidad de Zaragoza, se ha procedido a la creación y nombramiento de los miembros de la actual Comisión Antifraude de la Universidad de Zaragoza como órgano colegiado para el seguimiento del plan de integridad. Ésta, en todo caso, de conformidad con lo aquí contemplado, deberá estar compuesta por las siguientes personas:

- El o la Jefe/a de la Unidad de Control Interno, que asumirá la presidencia.
- Él o la Vicerrector/a de Economía.
- El o la Director/a de la Inspección General de Servicios.
- El o la Vicegerente/a de Investigación.
- El o la Vicegerente/a Económica y Financiera.
- El o la Vicegerente/a de Recursos Humanos.
- Un representante del Servicio Jurídico.
- Un representante del Consejo Social a propuesta de su Presidente/a.
- Un/a representante de la Unidad de Control Interno, quien actuará como secretario/a de la Comisión.



Apartado modificado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza de 14 de diciembre de 2022 por el que se modifica la composición de la Comisión Antifraude de la Universidad de Zaragoza como órgano colegiado para el seguimiento del plan de integridad, aprobada mediante Resolución de 2 de diciembre de 2021, del Rector de la Universidad de Zaragoza.

La citada comisión tiene las siguientes funciones:

- i. Velar por el correcto desarrollo y cumplimiento del plan.
- ii. Coordinar y programar las acciones para su implementación.
- iii. Analizar su funcionamiento y proponer modificaciones.
- iv. Informar periódicamente al Consejo de Gobierno y al Consejo Social sobre las actuaciones relativas al mismo.

4.3 Formación y sensibilización

La formación e información se configura como la base de desarrollo del plan. Es absolutamente necesario que todo el personal, en todos los niveles jerárquicos y organizativos, se identifique como pieza clave en la lucha contra el fraude y la corrupción.

Para ello se establecerán planes de formación específicos para los miembros del Consejo de Dirección, Personal Docente e Investigador y Personal de Administración y Servicios.

La Comisión Antifraude propondrá diferentes opciones de formación teórica y práctica, especialmente para aquellos sectores que se consideren de “especial riesgo”.

Asimismo, se recomienda emprender acciones de sensibilización de manera periódica, como pueden ser jornadas, comunicaciones y talleres, entre otros.

4.4 Canal de denuncia

En cumplimiento de la Directiva (UE) 2019/1937 relativa a la protección de las personas que informen sobre infracciones del Derecho de la Unión, de inminente trasposición, es necesario la inclusión de un canal de denuncias que permita atender las posibles irregularidades detectadas con arreglo a lo estipulado por la citada directiva.

Para ello, bajo las funciones que tiene encomendadas la Inspección General de Servicios de la Universidad de Zaragoza, dentro la sede electrónica de la Universidad de Zaragoza, <https://sede.unizar.es/> y del sistema de *Sugerencias, quejas y felicitaciones*, canal ya consolidado de comunicación, se añadirá la funcionalidad definida para estas situaciones, con vía directa para la comunicación de sospechas de fraude o situaciones irregulares conforme a las definiciones que se dan en este documento.

Este canal será difundido en distintas páginas web internas de la Universidad que puedan tener relación con asuntos económicos, disciplinarios, así como Boletines informativos y campañas en redes sociales.

unizar.es



Se mantendrá la confidencialidad del denunciante, cuyas denuncias se recibirán en la Inspección General de Servicios como órgano especializado en inspección, que las analizará a fin de determinar la veracidad de las mismas sin que pueda verse afectado el denunciante.

A través del canal, cualquier persona podrá notificar las sospechas de fraude y las presuntas irregularidades que, a ese respecto, pueda haber detectado, y se le informará de que:

1. La denuncia será tenida en cuenta y les serán comunicados los resultados de las gestiones realizadas.
No obstante, no se dará curso a la información recibida cuando la misma estuviera manifiestamente infundada o cuando la escasez de la información remitida, la descripción excesivamente genérica e inconcreta de los hechos o la falta de elementos de prueba suministrados no permitan realizar una verificación razonable de la información recibida y una determinación mínima del tratamiento que deba darse a los hechos comunicados.
2. Se respetará la confidencialidad y la protección de datos personales. En este sentido, no se admitirán denuncias anónimas aunque se protegerá la identidad de los denunciantes, en su caso, mediante cauces de comunicación encriptados y/o que disocien la identidad del denunciante.
3. No sufrirán represalia alguna, ni serán sancionados en el caso de que se trate de funcionarios públicos. No obstante, si se detectase intencionalidad en la comunicación de hechos falsos se iniciará el correspondiente procedimiento para depurar responsabilidades.

Por otra parte, aun existiendo el canal principal, se atenderán las denuncias presentadas por cualquiera de los canales existentes en la Universidad:

- Administración electrónica:
 - Si es externa a través de Entrada de Registro (identificado el denunciante)
 - Si es interna Comunicación Interna (identificado el denunciante)
- Administración no electrónica:
 - A través de Registro ordinario (identificado el denunciante)

4.5 Conflictos de Intereses

La Orden HFP/1030/2021 especifica posibles actores implicados en el conflicto de intereses:

- i. Los empleados públicos que realizan tareas de gestión, control y pago y otros agentes en los que se han delegado alguna/s de esta/s función/es.
- ii. Aquellos beneficiarios privados, socios, contratistas y subcontratistas, cuyas actuaciones sean financiadas con fondos, que puedan actuar en favor de sus

unizar.es



propios intereses, pero en contra de los intereses financieros de la UE, en el marco de un conflicto de intereses.

Además, exige la cumplimentación de una Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI) a los intervinientes en los procedimientos.

Se ha incorporado en los pliegos de contratación administrativa el modelo DACI que deberán cumplimentar y firmar los contratistas. No obstante, en cumplimiento del citado precepto, a lo largo de 2022 se concretará, por parte de la Comisión Antifraude de la Universidad de Zaragoza, la formalización de otras Declaraciones de Ausencia de Conflicto de Intereses en los empleados públicos que intervienen regularmente en otros procedimientos de gestión de gasto público, subvenciones y/o RR.HH., así como se establecerá el procedimiento o protocolo de actuación cuando se detecte un conflicto de intereses.

4.6 Acciones, responsables y plazos

La política antifraude debe ser concebida como un proceso continuo, las medidas no implantadas en el momento de la aprobación del presente plan antifraude, se contemplan como acciones a desarrollar.

Todas las siguientes medidas a implantar deberán estar operativas el 31 de diciembre de 2022. La Comisión Antifraude de la Universidad de Zaragoza supervisará su implementación y asignará a los responsables para cada medida:

| Acción a implantar | Compromiso/Descripción de la actividad | Plazo de inicio |
|--|--|---|
| Desarrollo de un código ético | Aprobación de un código ético con compromisos de buenas prácticas para los empleados públicos de la institución académica | En trámite (Consejo de Dirección y Consejo Social) |
| Extensión del sistema de gestión de riesgos a otras áreas Identificación de los riesgos. | Elaboración sistemática de un mapa de riesgos con fichas descriptoras de los posibles riesgos y sus correcciones en las áreas de contratación, ejecución de gasto, subvenciones y RR.HH. | Enero 2022 |
| Protocolo de actuación frente a conflictos de intereses detectados | Establecimiento de un procedimiento ante casos reales de conflictos de intereses. | Enero 2022 |
| Formación y sensibilización | Inclusión e impartición de "perlas formativas" específicas en materia antifraude para todos los empleados públicos y equipo directivo | Marzo 2022 |
| Implementación del canal de denuncias | Creación de un sistema de denuncias que cumpla la Directiva 1937/2019 | Enero 2022 |
| Actualizar el catálogo de banderas rojas | Analizar y completar el catálogo recogido en el presente plan incluyendo también el área de RR.HH. y especificando aquellas vinculadas al ámbito de investigación | Enero 2022 |



| | | |
|---|---|----------------|
| Evaluación del sistema de control interno actual. | Análisis de riesgos y análisis del sistema de control interno para evaluar su efectividad | Marzo 2022 |
| Difusión del Plan | Inclusión en la sede y portal de transparencia | 2022 |
| Revisión del plan | Análisis y grado de cumplimiento de las actuaciones previstas y planificación de próximos hitos | Diciembre 2022 |

5. HERRAMIENTAS A IMPLANTAR EN GESTIÓN DE RIESGOS

La gestión de riesgos se configura como la herramienta que permite identificar en cada proceso clave qué riesgo objetivo existe de que pueda darse una irregularidad o fraude.

En esta primera fase, a expensas de sistematizar y analizar todos los riesgos asociados, se han identificado algunos globales a los que está expuesta la Universidad. No obstante, tal y como indican los apartados 3 y 4, este proceso debe llegar a todas las áreas con el fin de identificar todos los riesgos posibles que puedan darse en cada una de ellas. Para ello, con la coordinación de la Comisión Antifraude, deberán ser los gestores los responsables de llevar a cabo esta acción, pues son los que conocen los procedimientos y las debilidades o amenazas que puedan darse.

Se prevé la utilización de la herramienta para extender el autodiagnóstico de los riesgos a las principales áreas de la organización con objeto de determinar el grado de vulnerabilidad, reducir la probabilidad de que los riesgos se materialicen y minimizar su impacto cuando ello suceda.

5.1 Autodiagnóstico

La comisión encargada de la elaboración del presente Plan Antifraude de la Universidad, reunida el 29 de noviembre de 2021, realizó el autodiagnóstico de la institución de acuerdo al anexo II.B.5 de la Orden HFP/1030/2021, obteniendo los siguientes resultados:

| Pregunta | Grado de cumplimiento | | | |
|--|-----------------------|---|---|---|
| | 4 | 3 | 2 | 1 |
| 1. ¿Se dispone de un «Plan de medidas antifraude» que le permita a la entidad ejecutora o a la entidad decisora garantizar y declarar que, en su respectivo ámbito de actuación, los fondos correspondientes se han utilizado de conformidad con las normas aplicables, en particular, en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses? | | | | X |
| 2. ¿Se constata la existencia del correspondiente «Plan de medidas antifraude» en todos los niveles de | | | | X |
| Prevención | | | | |
| 3. ¿Dispone de una declaración, al más alto nivel, donde se comprometa a luchar contra el fraude? | | | | X |



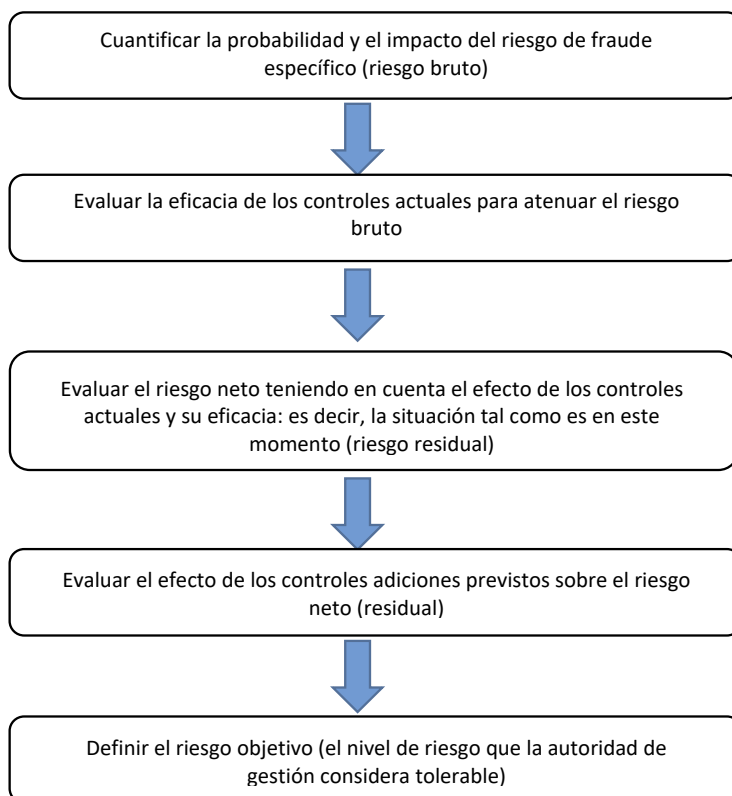
| | | | | |
|---|--------------|----------|-----------|----------|
| 4. ¿Se realiza una autoevaluación que identifique los riesgos específicos, su impacto y la probabilidad de que ocurran y se revisa periódicamente? | | | | X |
| 5. ¿Se difunde un código ético y se informa sobre la política de obsequios? | | | X | |
| 6. ¿Se imparte formación que promueva la Ética Pública y que facilite la detección del fraude? | | | X | |
| 7. ¿Se ha elaborado un procedimiento para tratar los conflictos de intereses? | | | X | |
| 8. ¿Se cumplimenta una declaración de ausencia de conflicto de intereses por todos los intervinientes? | | | X | |
| Detección | | | | |
| 9. ¿Se han definido indicadores de fraude o señales de alerta (banderas rojas) y se han comunicado al personal en posición de detectarlos? | | | X | |
| 10. ¿Se utilizan herramientas de prospección de datos o de puntuación de riesgos? | | | | X |
| 11. ¿Existe algún cauce para que cualquier interesado pueda presentar denuncias? | | X | | |
| 12. ¿Se dispone de alguna Unidad encargada de examinar las denuncias y proponer medidas? | | X | | |
| Corrección | | | | |
| 13. ¿Se evalúa la incidencia del fraude y se califica como sistémico o puntual? | | | | X |
| 14. ¿Se retiran los proyectos o la parte de los mismos afectados por el fraude y financiados o a financiar por | X | | | |
| Persecución | | | | |
| 15. ¿Se comunican los hechos producidos y las medidas adoptadas a la entidad ejecutora, a la entidad decisora o a la Autoridad Responsable, según proceda? | X | | | |
| 16. ¿Se denuncian, en los casos oportunos, los hechos punibles a las Autoridades Públicas nacionales o de la Unión Europea o ante la fiscalía y los tribunales competentes? | X | | | |
| Subtotal puntos. | 12 | 6 | 10 | 6 |
| Puntos totales. | 34 | | | |
| Puntos máximos. | 64 | | | |
| Puntos relativos (puntos totales/puntos máximos). | 34/64 | | | |

5.2 Evaluación de riesgos. Metodología

Con la evaluación del riesgo lo que se pretende es abarcar todos los riesgos potenciales, no solo aquellos que detecten fraude o corrupción, sino también aquellos que puedan dar lugar a irregularidades o afecten al cumplimiento de normas y buena administración, y en definitiva a todos los riesgos que pueda estar expuesta la Universidad en el desarrollo de su actividad y que afecten a la consecución de sus objetivos.

La Orden HFP/1030/2021 contiene como medidas preventivas del fraude y de la corrupción la implantación de “*Mecanismos adecuados de evaluación del riesgo*” para todas las medidas gestionadas, dejando evidencia del mismo, en busca de las partes del proceso más susceptibles de sufrir fraude, y controlarlas. Dentro de la Orden recomienda algunos documentos que pueden servir de ayuda para elaborar los diferentes apartados del plan, como es la “*Guía de Riesgo de Fraude*” EGESIF_14-0021-00, la cual se ha tomado como referencia para la evaluación de los riesgos.

La metodología de esta primera evaluación consta de cinco pasos básicos:



El objetivo para cada uno de los riesgos será valorar el riesgo “bruto” de que se produzca sin tener en cuenta los controles y elementos de los que cuenta UNIZAR para atenuar el riesgo, para después identificar y valorar la eficacia de los controles que ya hay en marcha para minimizar estos riesgos, ya sea para determinar el grado en que puedan ocurrir o para garantizar que no pasen inadvertidos.

Una vez analizados los controles actuales, se obtendrá el riesgo actual (o neto) al que está expuesta actualmente en UNIZAR, lo que dará lugar a nuevas acciones o controles con el fin de mejorar los controles y reducir más la exposición a las consecuencias negativas que pudieran ocasionar.

5.3 Mapa de riesgos

A partir de la evaluación de los riesgos identificados será necesario elaborar un mapa de riesgos en el que se pondrá de manifiesto los riesgos identificados y las medidas correctoras y preventivas que puedan mitigar su impacto y probabilidad.

Las medidas deberán ser adecuadas y proporcionadas, por lo que la evaluación previa para catalogar la relevancia de los riesgos es un requisito imperativo. De acuerdo al



análisis previo de la comisión de trabajo para la elaboración del plan antifraude se han identificado 5 riesgos potenciales globales que afectan a toda la institución (Anexo III):

- 1.- Riesgo de falta de sistematización en la planificación estratégica.
- 2.- Riesgo de incumplimiento de objetivos relacionados con los fondos *Next Generation*.
- 3.- Riesgo de obsolescencia legal y normativa.
- 4.- Riesgo de obsolescencia tecnológica.
- 5.- Riesgo por insuficiente implementación de medidas de lucha contra el fraude en contratación.

5.4 Medidas para la lucha contra el fraude

Con el fin de identificar las medidas existentes en las diferentes fases del ciclo antifraude, se realizó un inventario previo de los controles aplicados en UNIZAR, a partir del cual se detectaron puntos de mejora. Se adjunta como ANEXO I.

Se han clasificado las medidas de acuerdo al ciclo antifraude: prevención, detección, corrección y persecución.

i Medidas de prevención

La primera medida necesaria es la declaración institucional de tolerancia cero contra el fraude que se aprueba en Consejo de Gobierno.

Se está elaborando un código ético de conducta en el que, entre otros, se incluyen aspectos relacionados con la política de regalos y los conflictos de intereses.

De acuerdo a los ejes del plan, existe un compromiso de sensibilización y formación a todos los niveles de la organización.

ii Medidas de detección

Dentro de las medidas de detección incorporadas destaca el canal de denuncias y el establecimiento de banderas rojas.

Se configura la formación como elemento prioritario y necesario a las unidades de control para que les permita detectar fácilmente los posibles casos de fraude.

Se identifican como principales unidades de control las siguientes:

- .- Unidad de Control Interno
- .- Servicio de Patrimonio, Compras y Contratación
- .- Servicio de Gestión Financiera y Presupuestaria
- .- Servicio de Personal de Administración y Servicios y Nóminas
- .- Servicio de PDI

unizar.es



- .- Servicio de Gestión de la Investigación.
- .- Oficina de Proyectos Europeos
- .- Oficina de Transferencia de la Investigación
- .- Unidades descentralizadas: UTC, SICUZ, Centros, Departamentos, Institutos Universitarios de Investigación (IUIs), Estudios Propios y otras unidades transversales.

iii Medidas de corrección y persecución

El Plan exige la concreción de medidas de corrección y persecución, por lo que en la siguiente fase se desarrollarán las medidas adicionales que se consideren oportunas, teniendo en cuenta el carácter proporcionado que deben tener.

5.5. Banderas Rojas

Las banderas rojas son indicadores o señales de alarma que alertan de la posible existencia de fraude o de una irregularidad. La existencia de una bandera roja no implica necesariamente que se esté cometiendo fraude, pero sí exige especial atención para descartar o confirmar un fraude potencial.

Se han identificado una serie de banderas rojas en el Área de Contratación y en el Área de Gestión Económica y Financiera (ANEXO II). Próximamente se identificarán las correspondientes a las Áreas de Personal e Investigación.

6. SEGUIMIENTO Y REVISIÓN DEL PLAN. PROPUESTAS DE MEJORA

La Comisión Antifraude de la Universidad de Zaragoza será la encargada de coordinar el desarrollo, seguimiento y ejecución de las actuaciones recogidas y/o programadas en el plan. Asimismo, deberá hacer una revisión del mismo con objeto de rendir cuentas sobre los objetivos alcanzados ante el Consejo de Gobierno al finalizar cada ejercicio económico, así como hacer propuestas de mejora o modificación para adaptarlo al contexto jurídico, económico o social.



unizar.es



ANEXO I

| INVENTARIO DE MEDIDAS DE LUCHA CONTRA EL FRAUDE Y PROPUESTA DE INCLUSIÓN DENTRO DEL CICLO ANTIFRAUDE | |
|---|---|
| PREVENCIÓN | |
| ÁREA ECONÓMICA | |
| Oficina de Control Presupuestario | Necesidad de autorización para gastos protocolarios |
| | Valoración de medidas del Plan de racionalización |
| | Seguimiento de recomendaciones planteadas en los Informes de Auditoría |
| | Reuniones con responsables de Unidades de Planificación con incrementos de costes |
| Servicio de Patrimonio, Compras y Contratación | Información sobre confidencialidad y conflicto de intereses al personal de nueva incorporación |
| | Comprobación que PPT no se adapta a una empresa concreta |
| | Mesas de contratación: Causas de abstención y conflicto de intereses se nombra cuando se incorpora alguien por primera vez. Advertencia de confidencialidad |
| | Existencia de un Foro de Mejora de la Contratación |
| | Contratos menores: información en las instrucciones y al firmar la solicitud |
| | Normas de Gestión Económica |
| | Seguimiento de recomendaciones planteadas en los Informes de Auditoría |
| Servicio de Gestión Financiera y Presupuestaria | Circulares de Gerencia |
| | Normas de Gestión Económica |
| | Existencia de una Oficina de Control Presupuestario |
| | Manual UXXI-Económico |
| | Seguimiento de recomendaciones planteadas en los Informes de Auditoría |
| | Control de gastos y contratos menores realizados por las Unidades de Planificación para garantizar cumplimiento de la LCSP |
| Control cuentas descentralizadas a través de las cuentas justificativas | |
| ÁREA DE PERSONAL | |
| Servicio de Personal de Administración y Servicios y Nóminas | Información sobre incompatibilidad antes de firmar el contrato |
| | Circular de Gerencia sobre provisión de puestos |
| | Instrucciones para la confección de baremos |
| | Se está preparando un Manual para los órganos de selección |
| | Selección de personal: IP remite documento en el que se compromete a que los fondos son para la contratación concreta. |
| Servicio de Personal Docente e Investigador | Declaración sobre incompatibilidad |
| | Guías para los secretarios de las comisiones de selección |
| | Primera sesión órgano selección: se informa sobre abstención |



| ÁREA DE INVESTIGACIÓN | |
|--|--|
| Servicio de Gestión de la Investigación | Manual de gestión de la investigación (pendiente de actualizar) |
| | Manual de bienvenida de la investigación (faltaría incluir información sobre conflicto de intereses) |
| | Cada cierto tiempo hay un curso en CIFICE sobre investigación para PDI. |
| | Curso de Gestión de la Investigación para PAS |
| | Conflicto de intereses: evaluadores PREDOC firman documento ante el Ministerio |
| | Cada proyecto dispone de un Manual indicando lo que está permitido |
| | HERCULES incluye un módulo de ética |
| | Hay un correo electrónico en la Carta de Servicios |
| | Web con toda la información útil: http://www.unizar.es/gobierno/vr_investigacion/sgi/recomendaciones.html |
| | Manual de buenas prácticas |
| Oficina de Proyectos Europeos | Declaración de compromiso UNIZAR a los principios de la Carta Europea de Investigadores |
| | Manual de bienvenida de la investigación (faltaría incluir información sobre conflicto de intereses) |
| | DoH.fondos europeos incluye referencias altos estándares éticos, ausencia conflicto de intereses y declaración que no se van a cometer actos que implican corrupción |
| | Grant Agreements: aparatado conflicto de intereses |
| | Registro de horas x PDI en CIENTIA |
| | Se exige publicación de EURAXESS |
| Oficina de Transferencia de Resultados de la Investigación | Sello HRS4R |
| | Declaración ausencia conflicto de intereses cuando UNIZAR es licitadora |
| | Declaración responsable VRTIT |
| ÁREA DE INSPECCIÓN Y CONTROL | |
| Inspección General de Servicios | Reglamento de la IGS |
| | Portal de Transparencia |
| | Plan General de Gestión y Mejora de la Calidad de los Servicios. Para las ineficiencias detectadas se deben establecer planes de mejora |
| | Existencia de un procedimiento de Quejas y sugerencias |
| | Denuncias |
| Unidad de Control Interno | Fiscalización previa |
| DETECCIÓN | |
| ÁREA ECONÓMICA | |
| Oficina de Control Presupuestario | Análisis de la evolución del coste de actividades |
| Servicio de Patrimonio, Compras y Contratación | Información sobre confidencialidad y conflicto de intereses al personal de nueva incorporación |
| | Comprobación que PPT no se adapta a una empresa concreta |



| | |
|---|--|
| | Mesas de contratación: Causas de abstención y conflicto de intereses se nombra cuando se incorpora alguien por primera vez. Advertencia de confidencialidad |
| | Existencia de un Foro de Mejora de la Contratación |
| | Contratos menores: información en las instrucciones y al firmar la solicitud |
| | Normas de Gestión Económica |
| | Circulares de Gerencia |
| Servicio de Gestión Financiera y Presupuestaria | Control cuentas descentralizadas a través de las cuentas justificativas |
| | Valoración de medidas del Plan de racionalización |
| | Análisis de la evolución del coste de actividades |
| | Cierre de adelantos de cajero a fin de ejercicio |
| | Seguimiento de recomendaciones planteadas en los Informes de Auditoría |
| ÁREA DE PERSONAL | |
| Servicio de Personal de Administración y Servicios y Nóminas | Comprobación de veracidad en ciertos documentos: títulos oficiales, DNI |
| | Revisión de incompatibilidades |
| Servicio de Personal Docente e Investigador | Se comprueba veracidad de los documentos (en la medida de lo posible) |
| ÁREA DE INVESTIGACIÓN | |
| Servicio de Gestión de la Investigación | Control del gasto y de documentación administrativa |
| Oficina de Proyectos Europeos | Control máximo AP x investigador |
| | Control del gasto |
| ÁREA DE INSPECCIÓN Y CONTROL | |
| Inspección General de Servicios | Diversas medidas para la mejora del funcionamiento administrativo: Medidas de evaluación de las unidades. |
| | Portal de transparencia: los datos se exponen públicamente. Comprobación de datos discrepantes y subsiguiente actuación. Búsqueda de las causas de la discrepancia |
| | Se buscan procedimientos para medida de la percepción de usuarios, de resultados... |
| | Procedimiento de quejas y sugerencias UNIZAR. Respuesta a las Quejas: Si no hay respuesta hay un procedimientos de revisión por la IGS |
| | Canales de denuncia: correo inspeccion@unizar.es y cualquier canal con destinatario Inspección |
| Unidad de Control Interno | Fiscalización previa |
| | Procedimiento de Formulación y subsanación reparos |
| | Control Financiero Permanente |
| | Auditorías |
| CORRECCIÓN | |
| ÁREA ECONÓMICA | |
| Servicio de Gestión Financiera y Presupuestaria | Devolución de pagos indebidos |
| | Cierre de adelantos de cajero a fin de ejercicio |
| | Control cuentas descentralizadas a través de las cuentas justificativas |



| | |
|--|--|
| ÁREA DE INVESTIGACIÓN | |
| Servicio de Gestión de la Investigación | Control del gasto y de documentación administrativa |
| Oficina de Proyectos Europeos | Control del gasto |
| ÁREA DE INSPECCIÓN Y CONTROL | |
| Inspección General de Servicios | Autoinforme y posterior evaluación externa de la gestión de los servicios |
| | Investigación y propuesta de aplicación de medidas disciplinarias |
| Unidad de Control Interno | Fiscalización previa |
| | Procedimiento de formulación y subsanación reparos |
| PERSECUCIÓN | |
| ÁREA DE INVESTIGACIÓN | |
| Oficina de Proyectos Europeos | Irregularidades se comunican al officer (gestor) de la comisión |
| ÁREA DE INSPECCIÓN Y CONTROL | |
| Inspección General de Servicios | Independencia de la Inspección para actuar de acuerdo a la irregularidad detectada: ámbito administrativo, denuncia penal. |
| | Procedimiento para resolver denuncias |
| Unidad de Control Interno | Control financiero permanente |
| | Auditorías |
| | Informes especiales si se detecta alguna irregularidad o sospecha de fraude |



unizar.es



ANEXO II

BANDERAS ROJAS

BANDERAS ROJAS EN: ÁREA DE CONTRATACIÓN

| | |
|----|--|
| 1 | Fraccionamiento del objeto del contrato mediante contratos independientes |
| 2 | Presupuestos muy altos o incoherentes entre sí cuando se presentan varios para una compra |
| 3 | Contratación con proveedores ajenos a la UE cuando las mercancías o servicios se pueden adquirir en el mercado local o regional por un precio igual o menor o cuya posible exclusividad sea dudosa |
| 4 | Utilización de procedimientos excepcionales con frecuencia |
| 5 | Sobreestimación o subestimación del valor del contrato |
| 6 | Negativa de un empleado público a firmar la declaración de conflicto de intereses |
| 7 | Pliegos con criterios de solvencia, de adjudicación o prescripciones excesivos, restrictivos o poco transparentes |
| 8 | Definir un producto de una marca concreta en lugar de un producto genérico |
| 9 | Exclusiones de ofertas sin la justificación adecuada |
| 10 | Falta de objetividad o transparencia en las valoraciones de las ofertas |
| 11 | Se observan prestaciones diferentes o de calidad inferior a la contratada |
| 12 | Exceso de modificaciones contractuales o deficiente justificación de las mismas |
| 13 | Cambios sustanciales en el enfoque del proyecto o en sus costes, tras ser adjudicado |
| 14 | Incumplimiento de las mejoras ofertadas en el procedimiento, especialmente si algunas de ellas han sido claves en la adjudicación del proveedor y ausencia de penalidades por incumplimiento de contrato |

BANDERAS ROJAS EN: ÁREA DE GESTIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

| | |
|----|--|
| 1 | Excesivos movimientos en metálico en alguna Unidad |
| 2 | Gastos recurrentes en varios años, por similares importes a los mismos proveedores |
| 3 | No suspensión de expedientes con reparo |
| 4 | Falta de seguimiento injustificado de las recomendaciones de los Informes de la Unidad de Control Interno |
| 5 | Anulaciones de facturas emitidas por UNIZAR de forma reiterada por alguna Unidad |
| 6 | Solicitudes de devoluciones de ingresos con una sola firma |
| 7 | Gastos protocolarios inadecuados a la finalidad de los mismos |
| 8 | Concesión de becas o ayudas, distintas a las ayudas al estudio, concedidas a personas individuales sin convocatoria o sin definir la finalidad |
| 9 | Facturas inconsistentes, sin explicación del objeto facturado, o con una imprecisa descripción del mismo |
| 10 | Facturas pagadas o cobradas en efectivo por alguna Unidad de forma reiterada |

unizar.es



| | |
|----|---|
| 11 | Inexistencia de reclamaciones de impagados |
| 12 | Prescripción de deudas a los mismos proveedores de forma recurrente |
| 13 | Conformidad en las facturas por personas no responsables |
| 14 | Facturas de ingresos o gastos no registradas contablemente |
| 15 | Manipulación de descuentos o inclusión de descuentos no autorizados ni consignados documentalmente |
| 16 | Proveedores sin dirección física o coincidente con la de otros |
| 17 | Discrepancias entre los saldos de los bancos y los importes contabilizados |
| 18 | Pagos reiterados a profesionales o beneficiarios por un elevado importe |
| 19 | Facturas sin logotipo de la sociedad o sin cumplir los requisitos exigidos, con errores o anomalías visibles |
| 20 | Viajes o asistencias a Congresos financiados con estudios propios sin justificar el motivo del viaje y su relación con el estudio |

BANDERAS ROJAS EN: ÁREA DE RECURSOS HUMANOS: SELECCIÓN, CONTRATACIÓN, FORMACIÓN Y CONTROL HORARIO

| | |
|------------------|---|
| Selección: | |
| 1 | Baremos: Propuesta de realización de entrevista con un peso específico superior al 15% de la puntuación final |
| 2 | Entrevistas: Respuestas en las que sólo un candidato responde |
| 3 | Tribunales: Modificación de Tribunales en procesos de selección |
| Contratación: | |
| 4 | Incompatibilidades: Reticencia por parte del empleado a suministrar información sobre la empresa en la que realiza otra actividad |
| Formación: | |
| 5 | Errores recurrentes en pago de cursos a terceros. Debe constatarse que han sido autorizados, que se han impartido y que ha sido auditados por control interno los superiores |
| Control horario: | |
| 6 | Falta de control de la jornada (PAS-PDI) En el caso del PAS, el indicador puede ser la falta de cierre del control horario. El PAS está controlado por los responsables de la unidad, el PDI tiene controles puntuales desde la IGS |
| 7 | Servicios extraordinarios: Solicitud de realización de excesivos servicios extraordinarios |

**BANDERAS ROJAS EN: ÁREA DE INVESTIGACIÓN**

- 1 Facturas de suministros a un mismo proveedor y por importes elevados a cargo de proyecto específico, en los días finales de justificación de proyectos
- 2 Certificaciones de participación en proyectos de I+D+I sin que exista constancia previa de su participación
- 3 Incorporación de equipos de investigación desmesurados en proporción a la actividad global incorporada en el proyecto
- 4 Indemnizaciones reiterativas de dietas por utilización de vehículo particular para desplazamientos lejanos
- 5 Contratación a UNIZAR para el desarrollo de proyectos por parte de empresas cuyo administrador es el mismo investigador responsable del proyecto de I+D o asesoría
- 6 Utilización de medios técnicos e infraestructuras de UNIZAR para acometer los trabajos que se ejecutan y facturan como spin off
- 7 Omisión de comunicación de las invenciones generadas por los investigadores, de titularidad única o en cotitularidad con un tercero





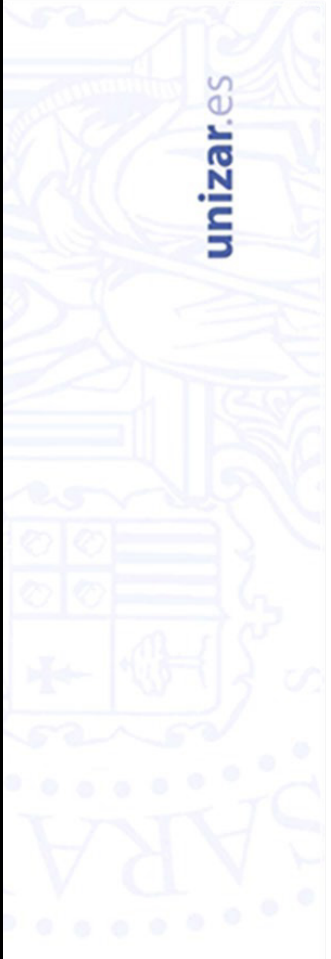
ANEXO III
RIESGOS IDENTIFICADOS EN LA PRIMERA FASE DEL PLAN ANTIFRAUDE

| AREA | REF. RIESGO | DENOMINACIÓN DEL RIESGO | DESCRIPCIÓN DEL RIESGO | CONTROLES/ACCIONES EXISTENTES | NUEVOS CONTROLES/ACCIONES |
|-----------|-------------|--|---|--|---|
| DIRECCIÓN | D1 | Riesgo de falta de sistematización en la planificación estratégica | Riesgo de una rendición de cuentas no asociada al cumplimiento del grado de objetivos | Rendición de cuentas del plan anual del Rector ante el Claustro Plan General de Gestión y Mejora de calidad de los servicios: autoevaluación Seguimiento de las cartas de servicios de las unidades | Compromiso de sistematizar la Planificación Estratégica Planificación en materia de ODS Agenda 2030 Definición de indicadores de seguimiento de eficacia y eficiencia |
| DIRECCIÓN | D2 | Incumplimiento de objetivos relacionados con los fondos Next Generation. | El programa de fondos Next Generation debe cumplir los objetivos para los que se han obtenido en el plazo establecido. El incumplimiento conlleva correcciones financieras. | Comunicaciones a los responsables del proyecto sobre las condiciones en la gestión Experiencia en el cumplimiento de condiciones de ejecución de proyectos y otras ayudas de investigación | Formación específica en materia de ejecución de los Next Generation Adaptación de medidas de control en la gestión sobre el cumplimiento de objetivos |
| DIRECCIÓN | D3 | Riesgo de obsolescencia legal y normativa | Desconocer el marco normativo aplicable a la actuación | Especialización en la formación de los gestores administrativos de proyectos y ayudas PLYCA: Mantenimiento de actualización normativa en materia de contratación pública UXXI: Mantenimiento de actualización normativa económica, presupuestaria y fiscal | Seguimiento del cumplimiento de los hitos de ejecución fijados por las AAPP financiadoras Área Económica: Actualización de las Normas de Gestión Económica UNIZAR e inventario. Área de Investigación: Actualización del Manual de Gestión de Investigación |
| | | | | IGS: Propuesta del mapa de procesos y procedimientos | Área de Personal: integración de normativas, simplificación y sistematización. Área Académica: Actualización de normativa interna Revisión de procedimientos integrados en el mapa de procesos |





| | | | | | |
|--------------|----|---|---|--|---|
| DIRECCIÓN | D4 | Riesgo de obsolescencia tecnológica | Entorno tecnológico no adaptado a las necesidades actuales | <p>Actualización de Sistemas de Almacenamiento</p> <p>Administración electrónica; Sistema de registro y trazabilidad comunicaciones internas. Firma electrónica</p> <p>SEGURIDAD TIC; Seguimiento de la implantación de las medidas de seguridad del ENS en los sistemas de información por parte del Comité de Seguridad TIC de la Universidad de Zaragoza</p> | <p>Incluir en el plan de formación de UNIZAR las actualizaciones normativas relativas a la gestión</p> <p>Implantación del expediente electrónico contable</p> <p>Análisis del grado de implantación de la administración electrónica</p> <p>Análisis por áreas: revisar el catálogo de servicios electrónicos</p> <p>Formación de RR.HH. en competencias digitales</p> |
| CONTRATACIÓN | C1 | Riesgo por insuficiente implementación de medidas de lucha contra el fraude en contratación | Medidas insuficientes para detectar el fraude en los procedimientos de contratación | <p>Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses por parte de los miembros de la mesa de contratación</p> <p>Información a quién realice los informes técnicos de la necesidad de que exista ausencia de conflicto de intereses</p> <p>Revisión centralizada de los pliegos de prescripciones técnicas con objeto de que estén redactados en términos suficientemente genéricos para que no se limite la competencia</p> | <p>Inclusión en los pliegos de cláusulas administrativas modelo DACI que incluya referencias y explicaciones sobre conflicto de intereses</p> <p>Informar en todos los procedimientos de la obligación de declaración de ausencia de conflicto de intereses a todos los intervinientes</p> <p>Formación en materia antifraude para las unidades "compradoras"</p> |



V. Anuncios

b) Otros anuncios

VICEPRESIDENCIA SEGUNDA DEL GOBIERNO Y DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, EMPLEO E INDUSTRIA

ANUNCIO del Servicio Provincial de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial de Teruel, por el que se somete al trámite de información y participación pública la solicitud de concesión de explotación derivada del permiso de investigación “Alfredo IV”, número 6490, con el nombre de “Alfredo IV”, número 6490 para recursos de la sección C) alabastro, con una superficie de doce cuadrículas mineras, en los términos municipales de La Puebla de Híjar, Jatiel y Castelnou, provincia de Teruel, su estudio de impacto ambiental y su plan de restauración, promovido por Exportadora Turolense, SL. Expte. 250/17.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, así como en el artículo 28 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, y el artículo 6 del Real Decreto 975/2009, de 12 de junio, sobre gestión de los residuos de las industrias extractivas y de protección y rehabilitación del espacio afectado por actividades mineras, se inicia el trámite de información pública y participación pública, como parte integrante del procedimiento de evaluación de impacto ambiental y del plan de restauración, cuyos datos se detallan a continuación:

- a) Exportadora Turolense, SL, ha solicitado la concesión de explotación derivada del permiso de investigación “Alfredo IV”, número 6490, con el mismo nombre, para recursos de la Sección C) alabastro, sobre una superficie de doce cuadrículas mineras, situadas en los términos municipales de La Puebla de Híjar, Jatiel y Castelnou, provincia de Teruel.

Las coordenadas geográficas referidas al meridiano de Greenwich son:

| Vértice | Longitud (W) | Latitud (N) |
|---------|--------------|-------------|
| 1 | 0° 25' 00" | 41° 15' 00" |
| 2 | 0° 23' 40" | 41° 15' 00" |
| 3 | 0° 23' 40" | 41° 14' 00" |
| 4 | 0° 25' 00" | 41° 14' 00" |

- b) Dicho proyecto está sujeto al procedimiento de evaluación de impacto ambiental, considerándose que su ejecución no producirá efectos ambientales significativos sobre otro Estado de la Unión Europea.
- c) La competencia para resolver el procedimiento de evaluación de impacto ambiental en relación con el referido proyecto corresponde al Instituto Aragonés de Gestión Ambiental. A su vez el órgano competente para resolver la solicitud de la concesión de explotación derivada del permiso de investigación y la aprobación del plan de restauración es la Dirección General de Energía y Minas, Departamento de Economía, Empleo e Industria.
- d) El órgano del que puede obtenerse información al respecto, presentar observaciones, alegaciones y consultas es el Servicio Provincial de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial de Teruel, siendo el plazo disponible para su presentación de 30 días a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el “Boletín Oficial de Aragón”.
- e) La declaración de impacto ambiental está configurada como un acto de trámite, de carácter vinculante, cuyo contenido deberá integrarse en el procedimiento sustantivo.
- f) La resolución de la concesión de explotación derivada del permiso de investigación se realizará conjuntamente con la aprobación del plan de restauración, es un acto definitivo contra la que podrán interponerse los recursos que en su caso correspondan.
- g) Los datos más relevantes sobre dicha solicitud podrán consultarse en la página oficial del Departamento de Economía, Empleo e Industria del Gobierno de Aragón a través del enlace <https://www.aragon.es/-/informacion-publica-2>, así como en el Servicio Provincial de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial en Teruel, calle San Francisco, número 1, 2ª planta.



- h) Previo análisis y examen de la información en los lugares indicados en la letra g) del presente anuncio, las modalidades de participación del público son, además de las propias de este trámite de información pública, las siguientes:
- Consulta a interesados y a las siguientes Administraciones Públicas afectadas: Ayuntamiento de La Puebla de Híjar, Ayuntamiento de Jatiel y Ayuntamiento de Castelnou, Comarca Bajo Martín, Confederación Hidrográfica del Ebro, Subdirección Provincial de Medio Ambiente de Teruel, Dirección General de Patrimonio Cultural del Gobierno de Aragón, Dirección General de Energía y Minas del Gobierno de Aragón, Unidad de Carreteras del Estado en Teruel, Subdirección Provincial de Carreteras Sección de Carreteras de la Diputación Provincial de Teruel, Oficina Delegada de Alcañiz, Oficina Delegada de Calamocha, Ecologistas en Acción - Otus, Ecologistas en Acción-Calatayud, Sociedad Española de Ornitología (SEO/BirdLife), Ecologistas en Acción Ecofontaneros, Fundación Ecología y Desarrollo, Fundación para la Conservación del Quebrantahuesos, Asociación Defensa Medio Ambiente "Ojos de Pontil", Asociación Natural de Aragón- Ansar, Ecologistas en Acción - Onso, Plataforma Aguilar Natural, Acción Verde Aragonesa, Asociación de Desarrollo Gúdar-Javalambre, Asociación Española para la Conservación y Estudio de los Murciélagos (SECEMU).
 - Anuncio en prensa del periodo de información pública y de participación pública.
- i) La participación del público podrá realizarse, durante el plazo indicado en el apartado d) del presente anuncio, en las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Teruel, 15 de enero de 2024.— El Director del Servicio Provincial de Teruel, Alberto Mateo Mateo.



DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA, INTERIOR Y CULTURA

ANUNCIO de la Directora General de Deporte, por el que se somete a información pública el proyecto de Orden de la Consejera de Presidencia, Interior y Cultura, por la que se regulan las convocatorias de elecciones a miembros de las asambleas generales y a las presidencias de las federaciones deportivas aragonesas.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 47 del Decreto Legislativo 1/2022, de 6 de abril, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Presidente o Presidenta y del Gobierno de Aragón, se somete a información pública el proyecto de Orden de la Consejera de Presidencia, Interior y Cultura, por la que se regulan las convocatorias de elecciones a miembros de las asambleas generales y a las presidencias de las federaciones deportivas aragonesas.

El texto completo de dicho proyecto puede ser consultado en la Dirección General de Deporte, Parque Empresarial Dinamiza (recinto Expo), avenida de Ranillas, 5D, planta 2ª, de Zaragoza; en el Servicio de Información y Documentación Administrativa del edificio Pignatelli, paseo María Agustín, número 36, de Zaragoza; en las Delegaciones Territoriales del Gobierno de Aragón en Huesca y Teruel; en las Oficinas Delegadas del Gobierno de Aragón en Alcañiz, Barbastro, Calamocha, Calatayud, Ejea de los Caballeros, Fraga, Jaca y Taramona; y en el portal de transparencia del Gobierno de Aragón.

Dentro del plazo de 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de Aragón", cualquier interesado podrá formular las alegaciones u observaciones que considere oportunas respecto al contenido del mencionado proyecto.

Las alegaciones o sugerencias al citado proyecto deberán dirigirse a la Dirección General de Deporte, a través de cualquiera de las Unidades de Registros y oficinas de asistencia en materia de Registro del Gobierno de Aragón, previstos en la Orden HAP/1827/2022, de 1 de diciembre, así como por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 8 de febrero de 2024.— La Directora General de Deporte, Cristina García Torres.



DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

ANUNCIO de la Dirección General de Calidad y Seguridad Alimentaria, relativo al “Curso de bienestar animal en explotaciones ganaderas”, que se celebrará en modalidad de teleformación, organizado por Dolores Aroa Burrell Casas, conforme a lo establecido por la legislación vigente en materia de protección y bienestar animal.

Organiza: Dolores Aroa Burrell Casas.

Número de asistentes: máximo 35.

Lugar celebración: Curso 100% en modalidad teleformación desde la plataforma de formación (Moodle) ubicada en la página web www.inokuo.com.

Código del curso: BAE-016/2024.

Fechas: del 1 de marzo al 25 de marzo de 2024.

Horario: Los alumnos tienen la posibilidad de acceder a los contenidos y las evaluaciones en la plataforma de teleformación las 24 horas del día los 7 días de la semana durante la vigencia del curso.

Duración: 20 horas lectivas.

Participantes: Dirigido preferentemente a trabajadores de explotaciones ganaderas, desempleados del sector y a las personas que deseen incorporarse a esta actividad.

Objetivo del curso: La obtención del certificado de formación en materia de Bienestar Animal. La capacitación se conseguirá por la asistencia al curso y la superación de un examen, y se acreditará mediante la expedición de un carné por el Departamento de Agricultura, Ganadería y Alimentación.

Solicitudes: Dirigidas a Dolores Aroa Burrell Casas, calle Mariano de Pano, 10, 1.º 2ª, 22500 Binéfar (Huesca). Teléfono 627023311. e-mail: aroaburrell@inokuo.com. La solicitud se efectuará mediante el modelo adjunto. Si el número de solicitudes presentadas fuera superior al número de plazas previstas para el curso, se respetará el orden temporal de recepción de las mismas.

Plazo de presentación de las solicitudes: Desde la fecha de publicación de este anuncio en el “Boletín Oficial de Aragón” hasta la fecha previa al inicio del curso.

Coordinadora: Dolores Aroa Burrell Casas.

Programa:

Módulo general.

1. Introducción. Aspectos generales de la legislación sobre bienestar animal y formación del personal encargado del cuidado y manejo de los animales. Ley 11/2003, de 19 de marzo, de Protección Animal de la Comunidad Autónoma de Aragón. Sociedad y bienestar animal. Situación en la Unión Europea.

2. Anatomía y fisiología de los animales. Comportamiento animal. Bienestar animal y adaptación. Salud, estrés, enfermedad. Causas predisponentes y determinantes de la enfermedad.

3. Aspectos prácticos del bienestar animal. Construcciones, instalaciones y equipos. Manejo de los animales. Actuaciones ante lesiones y enfermedades de los animales. Ley 8/2003, de 24 de abril, de Sanidad Animal: Planes de alerta sanitaria, sacrificios obligatorios, identificación, registro y documentaciones sanitarias.

Módulo específico para especies concretas.

1. Legislación específica sobre protección animal en las explotaciones y sobre sacrificio de los animales fuera de los mataderos.

2. Fisiología de la especie y su relación con el comportamiento. Necesidades de comida y agua. Intervenciones quirúrgicas, mutilaciones y tratamientos de los animales.

3. Bienestar animal y producción. Influencia del bienestar animal sobre la producción y la calidad de los productos de origen animal.

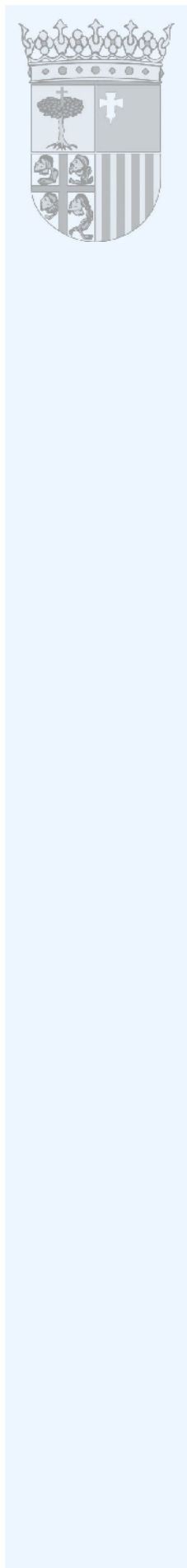
4. Importancia económica de la aplicación de la legislación de bienestar animal.

5. Diseño, construcción, instalaciones y equipos de las explotaciones.

6. Planes sanitarios, redes de alerta, manejo, cuidados de emergencia de los animales y medidas de bioseguridad en la explotación. Criterios de seguridad laboral.

7. Responsabilidad del poseedor de los animales. Condiciones generales del transporte y normativa de aplicación. Animales aptos para el transporte. Medios de transporte, documentación en el transporte, limpieza y desinfección de vehículos.

8. Talleres de trabajo sobre casos prácticos.



Breve resumen de las características del curso no presencial (imprescindible fácil control por parte de la autoridad competente):

Todos los contenidos del curso están alojados en un campus virtual, desde donde se realizan las distintas actividades que lo integran; estudio del material teórico, resolución de casos prácticos o ejercicios y autoevaluaciones. Estos contenidos se acompañan de animaciones, imágenes o ilustraciones y vídeos, que facilitan la comprensión y el aprendizaje.

Los foros son una herramienta de comunicación y de intercambio de ideas fundamental entre alumnos. En ellos se plantean las dudas, se proponen debates y se interactúa con el resto de los compañeros, bajo la supervisión del tutor.

El tutor está a disposición del alumno para ayudarle a obtener el mayor provecho del curso y realiza un seguimiento personalizado de su progreso. Además, se encarga del asesoramiento sobre el funcionamiento del campus y las posibles incidencias técnicas asociadas.

Los cursos de formación online permiten actualizar los conocimientos técnicos en cualquier lugar y con libertad de horarios, aprovechando los tiempos muertos de la jornada laboral. El contacto con otros profesionales enriquece este proceso formativo.

La autoridad competente tendrá clave de acceso general para poder controlar todas las fases de la teleformación, y el grado de cumplimiento por parte de los inscritos.

Nota: Cualquier modificación que hubiera que llevar a cabo, relativa al cambio de fechas, horarios, lugar de celebración de los cursos, etc, se comunicará de manera urgente a los interesados.

Zaragoza, 5 de febrero de 2024.— El Director General de Calidad y Seguridad Alimentaria, Fernando Laguna Arán.

| SOLICITUD “ CURSO DE BIENESTAR ANIMAL EN EXPLOTACIÓN” | |
|--|--|
| <p>D. _____ con D.N.I. _____, y domicilio en _____ provincia de _____ C/ _____ nº _____, CP _____ Telf. _____ Fecha de nacimiento _____ Nacionalidad _____ Lugar y país de nacimiento _____ Actividad Profesional _____</p> <p>Afiliado: <input type="checkbox"/> Régimen Especial Agrario Cuenta Propia <input type="checkbox"/> Régimen Especial Agrario Cuenta Ajena <input type="checkbox"/> Régimen de la Seguridad Social</p> <p>Expone :</p> <p>Que habiéndose publicado en el B.O.A nº _____ de fecha _____ el curso “Bienestar animal en explotación” Código _____ a celebrar en _____ los días _____ de _____</p> <p>Solicita:</p> <p>Ser admitido al citado curso:</p> <p style="text-align: center;">En _____ a _____ de _____ de 20 ____</p> <p style="text-align: center;">Fdo. _____</p> <p>Entidad Formadora Organizadora _____</p> | |



ANUNCIO de la Dirección General de Calidad y Seguridad Alimentaria, relativo al “Curso de bienestar animal en mataderos”, que se celebrará en modalidad de teleformación, organizado por Dolores Aroa Burrell Casas, conforme a lo establecido por la legislación vigente en materia de protección y bienestar animal.

Organiza: Dolores Aroa Burrell Casas.

Número de asistentes: máximo 35.

Lugar celebración: Curso 100% on line en modalidad teleformación desde la plataforma de formación ubicada en la página web www.inokuo.com.

Código del curso: BAM-005/2024.

Fechas: del 1 de marzo al 25 de marzo de 2024.

Horario: Los alumnos tienen la posibilidad de acceder a los contenidos y las evaluaciones en la plataforma de teleformación las 24 horas del día los 7 días de la semana durante la vigencia del curso.

Duración: 20 horas lectivas.

Participantes: dirigido preferentemente a trabajadores de mataderos, desempleados del sector y a las personas que deseen incorporarse a esta actividad.

Objetivo del curso: la obtención del certificado de formación en materia de Bienestar Animal. La capacitación se conseguirá por la asistencia al curso (conexiones) y la superación de un examen, y se acreditará mediante la expedición de un carné por el Departamento de Agricultura, Ganadería y Alimentación.

Solicitudes: Dirigidas a Dolores Aroa Burrell Casas, calle Mariano de Pano, 10, 1.º 2ª, 22500 Binéfar (Huesca). Teléfono 627023311. e-mail: aroaburrell@inokuo.com. La solicitud se efectuará mediante el modelo adjunto. Si el número de solicitudes presentadas fuera superior al número de plazas previstas para el curso, se respetará el orden temporal de recepción de las mismas.

Plazo de presentación de las solicitudes: Desde la fecha de publicación de este anuncio en el “Boletín Oficial de Aragón” hasta la fecha previa al inicio del curso.

Coordinadora: Dolores Aroa Burrell Casas.

Programa:

Módulo general.

1. Introducción. Aspectos generales de la legislación sobre bienestar animal y formación del personal encargado del cuidado y manejo de los animales. Ley 11/2003, de 19 de marzo, de Protección Animal de la Comunidad Autónoma de Aragón. Sociedad y bienestar animal. Situación en la Unión Europea.

2. Anatomía y fisiología de los animales. Comportamiento animal. Bienestar animal y adaptación. Salud, estrés, enfermedad. Causas predisponentes y determinantes de la enfermedad.

3. Aspectos prácticos del bienestar animal. Construcciones, instalaciones y equipos. Manejo de los animales. Actuaciones ante lesiones y enfermedades de los animales. Ley 8/2003, de 24 de abril, de Sanidad Animal: planes de alerta sanitaria, sacrificios obligatorios, identificación, registro y documentaciones sanitarias.

Módulo de actividades específica de mataderos.

1. Manejo y cuidado de los animales antes de su sujeción. Evaluación en el matadero de la aptitud para el transporte. Responsabilidades. Incidencias y actuaciones. Recepción de animales. Manejo en la descarga, en la conducción y en la estabulación. Prácticas prohibidas.

2. Sujeción de los animales para aturdirlos o matarlos. Sistemas de sujeción existentes y sistemas específicos utilizados en el matadero. Conocimiento de las instrucciones del fabricante sobre el tipo de equipamiento de sujeción si se emplea la sujeción mecánica.

3. Aturdimiento de los animales. Aspectos prácticos de las técnicas de aturdimiento y conocimiento de las instrucciones del fabricante relativas a los tipos de equipamientos de aturdimiento empleados. Parámetros clave. Métodos prohibidos. Métodos auxiliares de aturdimiento o de matanza. Mantenimiento y limpieza básicos del equipamiento de aturdimiento o matanza.

4. Evaluación del aturdimiento efectivo. Indicadores de inconsciencia y sensibilidad. Puntos de control. Supervisión de aturdimiento efectivo. Determinación del tamaño de muestra. Factores de riesgo Muestreo reforzado. Métodos auxiliares de aturdimiento o de matanza. Revisión de métodos del aturdimiento y determinación de causas ante detección de deficiencias.

5. Suspensión de los ganchos o elevación de animales vivos. Aspectos prácticos del manejo y de la sujeción de los animales. Prácticas prohibidas.



6. Sangrado de animales vivos. Supervisión de la efectividad del aturdimiento y de la ausencia de signos vitales. Métodos auxiliares de aturdimiento o de matanza. Aspectos prácticos de las técnicas de sangrado.

7. Sacrificio por rito religioso. Tipos de sacrificio religioso. Manejo en el sacrificio religioso. Control y supervisión de la inconsciencia. Control y supervisión de la ausencia de signos vitales. Métodos auxiliares de aturdimiento o de matanza. Uso y mantenimiento adecuados de los cuchillos de sangrado.

8. Supuestos prácticos.

Breve resumen de las características del curso no presencial (imprescindible fácil control por parte de la autoridad competente):

Todos los contenidos del curso están alojados en un campus virtual, desde donde se realizan las distintas actividades que lo integran; estudio del material teórico, resolución de casos prácticos o ejercicios y autoevaluaciones. Estos contenidos se acompañan de animaciones, imágenes o ilustraciones y vídeos, que facilitan la comprensión y el aprendizaje.

Los foros son una herramienta de comunicación y de intercambio de ideas fundamental entre alumnos. En ellos se plantean las dudas, se proponen debates y se interactúa con el resto de los compañeros, bajo la supervisión del tutor.

El tutor está a disposición del alumno para ayudarle a obtener el mayor provecho del curso y realiza un seguimiento personalizado de su progreso. Además, se encarga del asesoramiento sobre el funcionamiento del campus y las posibles incidencias técnicas asociadas.

Los cursos de formación online permiten actualizar los conocimientos técnicos en cualquier lugar y con libertad de horarios, aprovechando los tiempos muertos de la jornada laboral. El contacto con otros profesionales enriquece este proceso formativo.

La autoridad competente tendrá clave de acceso general para poder controlar todas las fases de la teleformación, y el grado de cumplimiento por parte de los inscritos.

Nota: Cualquier modificación que hubiera que llevar a cabo, relativa al cambio de fechas, horarios, lugar de celebración de los cursos, etc, se comunicará de manera urgente a los interesados.

Zaragoza, 5 de febrero de 2024.— El Director General de Calidad y Seguridad Alimentaria, Fernando Laguna Arán.



ANUNCIO de la Dirección General de Calidad y Seguridad Alimentaria, relativo al “Curso de bienestar animal en núcleos zoológicos”, que se celebrará en modalidad de teleformación, organizado por el Ilustre Colegio Oficial de Veterinarios de la provincia de Zaragoza, conforme a lo establecido por la legislación vigente en materia de protección y bienestar animal.

Organiza: Ilustre Colegio Oficial de Veterinarios de la provincia de Zaragoza.

Número de asistentes: máximo 35.

Lugar celebración: Curso 100% en modalidad teleformación.

Código del curso: BANZ-004/2024.

Fechas: del 1 de marzo al 31 de marzo de 2024. (Fecha límite matriculación: 28 marzo 2024).

Horario: Los alumnos tienen la posibilidad de acceder a los contenidos y las evaluaciones en la plataforma de teleformación las 24 horas del día los 7 días de la semana.

Duración: 20 horas lectivas.

Participantes: Dirigido preferentemente a trabajadores de criaderos, establecimientos de venta de animales domésticos y de compañía y en otras instalaciones autorizadas como núcleos zoológicos, desempleados del sector y a las personas que deseen incorporarse a esta actividad.

Objetivo del curso: La obtención del certificado de formación en materia de Bienestar Animal. La capacitación se conseguirá por la asistencia al curso y la superación de un examen, y se acreditará mediante la expedición de un carné por el Departamento de Agricultura, Ganadería y Alimentación.

Solicitudes: Dirigidas al Ilustre Colegio Oficial de Veterinarios de la provincia de Zaragoza, parque Roma, bloque 1-7, local, 50010 Zaragoza, teléfono 976318533, email formacion@veterinarioszaragoza.org. La solicitud se efectuará mediante el modelo adjunto. Si el número de solicitudes presentadas fuera superior al número de plazas previstas para el curso, se respetará el orden temporal de recepción de las mismas.

Plazo de presentación de las solicitudes: Desde la fecha de la Resolución de aprobación del curso hasta la fecha previa al inicio.

Coordinación: Luis Javier Yus Cantín.

Programa:

Módulo general.

1. Introducción. Aspectos generales de la legislación sobre bienestar animal y formación del personal encargado del cuidado y manejo de los animales. Ley 11/2003, de 19 de marzo, de Protección Animal de la Comunidad Autónoma de Aragón. Sociedad y bienestar animal. Situación en la Unión Europea.

2. Anatomía y fisiología de los animales. Comportamiento animal. Bienestar animal y adaptación. Salud, estrés, enfermedad. Causas predisponentes y determinantes de la enfermedad.

3. Aspectos prácticos del bienestar animal. Construcciones, instalaciones y equipos. Manejo de los animales. Actuaciones ante lesiones y enfermedades de los animales. Ley 8/2003, de 24 de abril, de Sanidad Animal: planes de alerta sanitaria, sacrificios obligatorios, identificación, registro y documentaciones sanitarias.

Módulo de actividades específicas - Personal de núcleos zoológicos.

1. Núcleos zoológicos: Legislación. Ordenanzas municipales.

2. Animales de compañía. Alojamiento, alimentación y vacunaciones.

3. Especies protegidas. convenio CITES.

4. Alojamiento, alimentación y manejo de especies exóticas.

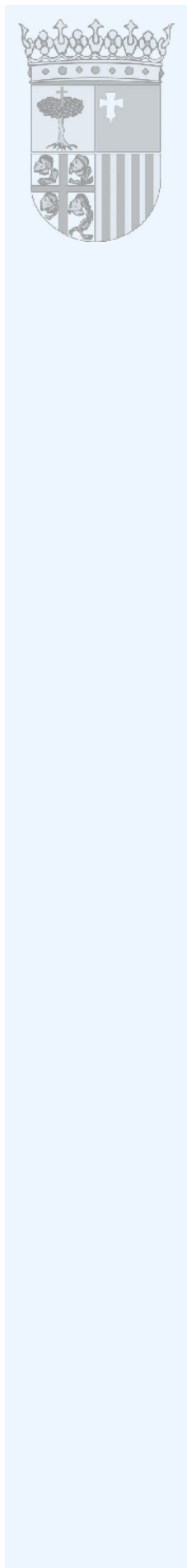
5. Identificación animal. Comercio y transporte de animales: condiciones, documentación, limpieza y desinfección de vehículos.

6. Captura, inmovilización, transporte y manutención de animales silvestres o abandonados.

7. Talleres de trabajo sobre casos prácticos.

Breve resumen de las características del curso no presencial (imprescindible fácil control por parte de la autoridad competente):

Todos los contenidos del curso están alojados en un campus virtual, desde donde se realizan las distintas actividades que lo integran; estudio del material teórico, resolución de casos prácticos o ejercicios y autoevaluaciones. Estos contenidos se acompañan de animaciones, imágenes o ilustraciones y vídeos, que facilitan la comprensión y el aprendizaje.



Los foros son una herramienta de comunicación y de intercambio de ideas fundamental entre alumnos. En ellos se plantean las dudas, se proponen debates y se interactúa con el resto de los compañeros, bajo la supervisión del tutor.

El tutor está a disposición del alumno para ayudarle a obtener el mayor provecho del curso y realiza un seguimiento personalizado de su progreso. Además, se encarga del asesoramiento sobre el funcionamiento del campus y las posibles incidencias técnicas asociadas.

Los cursos de formación online permiten actualizar los conocimientos técnicos en cualquier lugar y con libertad de horarios, aprovechando los tiempos muertos de la jornada laboral. El contacto con otros profesionales enriquece este proceso formativo.

La autoridad competente tendrá clave de acceso general para poder controlar todas las fases de la teleformación, y el grado de cumplimiento por parte de los inscritos.

Nota: Cualquier modificación que hubiera que llevar a cabo, relativa al cambio de fechas, horarios, lugar de celebración de los cursos, etc, se comunicará de manera urgente a los interesados.

Zaragoza, 5 de febrero de 2024.— El Director General de Calidad y Seguridad Alimentaria, Fernando Laguna Arán.

| SOLICITUD “CURSO BIENESTAR ANIMAL EN NÚCLEOS ZOOLOGICOS” |
|---|
| D. _____ con DNI _____ |
| Domicilio en _____ provincia de _____ |
| C/ _____ nº _____ CP _____ |
| Tfno. _____ |
| Fecha de nacimiento _____ Nacionalidad _____ |
| Lugar y país de nacimiento _____ |
| Actividad profesional _____ |
| <input type="checkbox"/> Propietario de núcleo zoológico, con el N° de registro: _____ |
| <input type="checkbox"/> Trabajador de núcleo zoológico |
| Expone: |
| Publicado en el BOA nº _____ de fecha _____ el curso de |
| “Bienestar Animal en Núcleos Zoológicos” con Código _____ |
| a celebrar en _____ |
| los días _____ de _____ |
| Solicita: |
| Ser admitido en el citado curso. |
| En _____ a _____ de _____ de 20 _____ |
| Fdo. |
| Entidad Formadora Organizadora _____ |



ANUNCIO de la Dirección General de Calidad y Seguridad Alimentaria, relativo al “Curso de bienestar animal en transporte”, que se celebrará en modalidad de teleformación, organizado por Dolores Aroa Burrell Casas, conforme a lo establecido por la legislación vigente en materia de protección y bienestar animal.

Organiza: Dolores Aroa Burrell Casas.

Número de asistentes: 35 máximo.

Lugar celebración: Curso 100% en modalidad teleformación desde la plataforma de formación ubicada en la página web www.inokuo.com.

Código del curso: BAT-009/2024.

Fechas: del 1 de marzo al 25 de marzo de 2024.

Horario: Los alumnos tienen la posibilidad de acceder a los contenidos y las evaluaciones en la plataforma de teleformación las 24 horas del día los 7 días de la semana.

Duración: 20 horas lectivas.

Participantes: Dirigido preferentemente a trabajadores o desempleados del sector de transporte de animales y a las personas que deseen incorporarse a esta actividad.

Objetivo del curso: La obtención del certificado de formación en materia de Bienestar Animal. La capacitación se conseguirá por la asistencia al curso (conexiones) y la superación de un examen, y se acreditará mediante la expedición de un carné por el Departamento de Agricultura, Ganadería y Alimentación.

Solicitudes: Dirigidas a Dolores Aroa Burrell Casas, calle Mariano de Pano, 10 1.º 2ª, 22500 Binéfar (Huesca). Teléfono 627023311. e-mail: aroaburrell@inokuo.com. La solicitud se efectuará mediante el modelo adjunto. Si el número de solicitudes presentadas fuera superior al número de plazas previstas para el curso, se respetará el orden temporal de recepción de las mismas.

Plazo de presentación de las solicitudes: Desde la fecha de la Resolución de aprobación del curso hasta la fecha previa al inicio.

Coordinación: Dolores Aroa Burrell Casas.

Programa:

Módulo general:

1. Introducción. Aspectos generales de la legislación sobre bienestar animal y formación del personal encargado del cuidado y manejo de los animales. Ley 11/2003, de 19 de marzo, de Protección Animal de la Comunidad Autónoma de Aragón. Sociedad y bienestar animal. Situación en la Unión Europea.

2. Anatomía y fisiología de los animales. Comportamiento animal. Bienestar animal y adaptación. Salud, estrés, enfermedad. Causas predisponentes y determinantes de la enfermedad.

3. Aspectos prácticos del bienestar animal. Construcciones, instalaciones y equipos. Manejo de los animales. Actuaciones ante lesiones y enfermedades de los animales. Ley 8/2003, de 24 de abril, de Sanidad Animal: Planes de alerta sanitaria, sacrificios obligatorios, identificación, registro y documentaciones sanitarias.

Módulo de actividades específicas. Conductores y responsables del transporte de ganado.

1. La protección de los animales durante su transporte en los países de la Unión Europea. Normativa de aplicación.

2. Condiciones generales del transporte de animales.

3. Fisiología animal, y en particular necesidades de alimentación y agua; comportamiento animal; concepto de estrés. Aptitud para el transporte de los animales.

4. Tiempos de viaje y descansos. Aspectos prácticos del manejo de animales.

5. Prácticas durante el transporte: Carga, descarga, instalaciones, manejo. Densidades de carga.

6. Cuidado de urgencia para animales. Planes de contingencia durante el transporte. Sacrificio de emergencia.

7. Documentos necesarios para desplazar los animales. Identificación animal.

8. Medios de transporte: Características.

9. Transporte por agua, en ferrocarril y por avión.

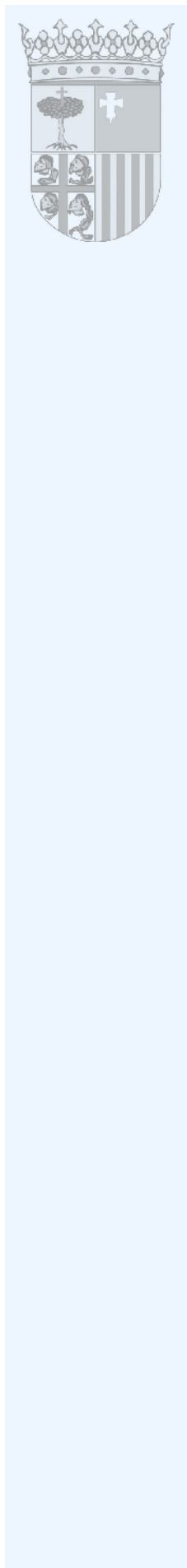
10. Planificación adicional para viajes largos. Cuaderno de a bordo u hoja de ruta.

11. Impacto de la conducción en el comportamiento y bienestar de los animales transportados y en la calidad de la carne.

12. Consideraciones de seguridad para el personal que maneja los animales.

13. Limpieza y desinfección de vehículos.

14. Talleres de trabajo sobre casos prácticos.



Breve resumen de las características del curso no presencial (imprescindible fácil control por parte de la autoridad competente):

Todos los contenidos del curso están alojados en un campus virtual, desde donde se realizan las distintas actividades que lo integran; estudio del material teórico, resolución de casos prácticos o ejercicios y autoevaluaciones. Estos contenidos se acompañan de animaciones, imágenes o ilustraciones y vídeos, que facilitan la comprensión y el aprendizaje.

Los foros son una herramienta de comunicación y de intercambio de ideas fundamental entre alumnos. En ellos se plantean las dudas, se proponen debates y se interactúa con el resto de los compañeros, bajo la supervisión del tutor.

El tutor está a disposición del alumno para ayudarle a obtener el mayor provecho del curso y realiza un seguimiento personalizado de su progreso. Además, se encarga del asesoramiento sobre el funcionamiento del campus y las posibles incidencias técnicas asociadas.

Los cursos de formación online permiten actualizar los conocimientos técnicos en cualquier lugar y con libertad de horarios, aprovechando los tiempos muertos de la jornada laboral. El contacto con otros profesionales enriquece este proceso formativo.

La autoridad competente tendrá clave de acceso general para poder controlar todas las fases de la teleformación, y el grado de cumplimiento por parte de los inscritos.

Nota: Cualquier modificación que hubiera que llevar a cabo, relativa al cambio de fechas, horarios, lugar de celebración de los cursos, etc, se comunicará de manera urgente a los interesados.

Zaragoza, 5 de febrero de 2024.— El Director General de Calidad y Seguridad Alimentaria, Fernando Laguna Arán.

| SOLICITUD “ CURSO BIENESTAR ANIMAL EN EL TRANSPORTE ” | |
|---|--|
| D. _____ | con D.N.I. _____, y |
| Domicilio en _____ | Provincia de _____ |
| C/ _____ | nº _____ Código Postal _____ |
| Teléfono _____ | |
| Fecha de nacimiento _____ | Nacionalidad _____ |
| Lugar y país de nacimiento _____ | |
| Expone: | |
| Publicado en el B.O.A. nº _____ de fecha _____ el curso | |
| "Bienestar Animal en el Transporte" que se celebrará en _____ | |
| los días _____ y siendo: | |
| <input type="checkbox"/> | Transportista de ganado autorizado y registrado, con el nº de registro: _____ |
| <input type="checkbox"/> | Conductor de vehículo de transporte de ganado |
| Solicita: | |
| Ser admitido al citado curso. | |
| En _____ a _____ de _____ de 20 | |
| Fdo. _____ | |
| Entidad Formadora Organizadora _____ | |



DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE Y TURISMO

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que, en el proceso de participación pública legalmente previsto, se inicia el trámite de información al público del estudio de impacto ambiental y el proyecto básico de Autorización Ambiental Integrada de la construcción de una explotación porcina de cebo hasta 6.644 plazas, equivalente a 797,28 UGM ubicada en polígono 502, parcela 37, en el término municipal de Vicién (Huesca), promovido por el Ayuntamiento de Vicién. (Número de Expediente IN-AGA 500202/02/2022/11360).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 55 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se inicia el correspondiente trámite de información pública como parte integrante del procedimiento de evaluación de impacto ambiental y de Autorización Ambiental Integrada cuyos datos se detallan a continuación:

- a) El Ayuntamiento de Vicién ha solicitado la Autorización Ambiental Integrada de la construcción de una explotación porcina de cebo hasta 6.644 plazas, equivalente a 797,28 UGM, ubicada en polígono 502, parcela 37, en el término municipal de Vicién (Huesca). Dicho proyecto también está sujeto al procedimiento de evaluación de impacto ambiental, considerándose que su ejecución no producirá efectos ambientales significativos sobre otro Estado de la Unión Europea.
- b) La competencia para formular la declaración de impacto ambiental y resolver la solicitud de Autorización Ambiental Integrada corresponde al Instituto Aragonés de Gestión Ambiental. El órgano del que puede obtenerse información al respecto y presentar observaciones, alegaciones y consultas es el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, siendo el plazo disponible para su presentación de 30 días a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el “Boletín Oficial de Aragón”.
- c) Corresponde al Director del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental otorgar, si procede, la Autorización Ambiental Integrada, configurándose dicha autorización como la resolución administrativa definitiva contra la que se podrá interponer los recursos que en su caso procedan. La declaración de impacto ambiental se integrará en la misma resolución según se establece en el artículo 56 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón.
- d) El estudio de impacto ambiental y el proyecto básico se encuentran disponibles al público, para su consulta, en la sede electrónica del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental (<http://www.aragon.es/inaga/informacionpublica>).
- e) Previo análisis y examen de la información en el lugar indicado en la letra d) del presente anuncio, las modalidades de participación del público son las propias de este trámite de información pública y la consulta a las personas interesadas y a las Administraciones Públicas afectadas.
- f) La participación del público deberá realizarse, durante el plazo indicado en el apartado b) del presente anuncio, exclusivamente de forma telemática de acuerdo a lo establecido en la disposición adicional cuarta de la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, modificada por la Ley 1/2021, de 11 de febrero, de simplificación administrativa. A tal efecto, se podrá utilizar cualquier registro telemático de la Administración y, preferentemente, la dirección electrónica especificada en el apartado d) de este anuncio.

Zaragoza, 23 de enero de 2024.— La Jefa del Área III, Elena Martín Gutiérrez.



ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se somete a información pública la ocupación temporal de terrenos la vía pecuaria clasificada como “Paso de Visiedo a Argente” de titularidad de la Comunidad Autónoma de Aragón y situada en el municipio de Argente (Teruel), por la instalación de un tendido de fibra óptica, promovido por Avatel Telecom, SA. (Número de Expediente INAGA 440101/56/2023/11104).

Se está tramitando en el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental la ocupación temporal de terrenos en la vía pecuaria clasificada como “Paso de Visiedo a Argente” de titularidad de la Comunidad Autónoma de Aragón y situada en el municipio de Argente (Teruel), por la instalación de un tendido de fibra óptica, promovido por Avatel Telecom, SA. (Expediente INAGA 440101/56/2023/11104).

Esta solicitud se somete a información pública en cumplimiento de lo establecido en el artículo 31 de la Ley 10/2005, de 11 de noviembre, de vías pecuarias de Aragón, y en la normativa vigente del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Lo que se hace público para general conocimiento, fijando un plazo de un mes, a partir de la publicación del presente anuncio, para que los interesados puedan examinar la documentación en las dependencias de la Delegación de Teruel del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, en calle San Francisco, número 33, en horario de oficina, y en la url: <https://www.aragon.es/inaga/informacionpublica>; pudiendo presentar en dicho plazo las alegaciones oportunas por medios telemáticos en esa misma dirección electrónica, o de manera presencial.

Teruel, 8 de febrero de 2024.— El Jefe de la Delegación Provincial del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental en Teruel, Eduardo Saura Mateo.



ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se somete a información pública la ocupación temporal de terrenos las vías pecuarias clasificadas como “Colada del Camino de Lidón” y “Colada del Camino de Visiedo” de titularidad de la Comunidad Autónoma de Aragón y situadas en el municipio de Camañas (Teruel), por la instalación de un tendido de fibra óptica, promovido por Avatel Telecom, SA. (Número de Expediente INAGA 440101/56/2023/11105).

Se está tramitando en el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental la ocupación temporal de terrenos en las vías pecuarias clasificadas como “Colada del Camino de Lidón” y “Colada del Camino de Visiedo” de titularidad de la Comunidad Autónoma de Aragón y situadas en el municipio de Camañas (Teruel), por la instalación de un tendido de fibra óptica, promovido por Avatel Telecom, SA. (Expediente INAGA 440101/56/2023/11105).

Esta solicitud se somete a información pública en cumplimiento de lo establecido en el artículo 31 de la Ley 10/2005, de 11 de noviembre, de vías pecuarias de Aragón, y en la normativa vigente del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Lo que se hace público para general conocimiento, fijando un plazo de un mes, a partir de la publicación del presente anuncio, para que los interesados puedan examinar la documentación en las dependencias de la Delegación de Teruel del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, en calle San Francisco, número 33, en horario de oficina, y en la url: <https://www.aragon.es/inaga/informacionpublica>; pudiendo presentar en dicho plazo las alegaciones oportunas por medios telemáticos en esa misma dirección electrónica, o de manera presencial.

Teruel, 8 de febrero de 2024.— El Jefe de la Delegación Provincial del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental en Teruel, Eduardo Saura Mateo.



ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se somete a información pública la ocupación temporal de terrenos las vías pecuarias clasificadas como “Paso de Visiedo a Argente” y “Camino de Santa Eulalia” de titularidad de la Comunidad Autónoma de Aragón y situadas en el municipio de Visiedo (Teruel), por la instalación de un tendido de fibra óptica, promovido por Avatel Telecom, SA. (Número de Expediente INAGA 440101/56/2023/11107).

Se está tramitando en el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental la ocupación temporal de terrenos en las vías pecuarias clasificadas como “Paso de Visiedo a Argente” y “Camino de Santa Eulalia” de titularidad de la Comunidad Autónoma de Aragón y situadas en el municipio de Visiedo (Teruel), por la instalación de un tendido de fibra óptica, promovido por Avatel Telecom, SA. (Expediente INAGA 440101/56/2023/11107).

Esta solicitud se somete a información pública en cumplimiento de lo establecido en el artículo 31 de la Ley 10/2005, de 11 de noviembre, de vías pecuarias de Aragón, y en la normativa vigente del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Lo que se hace público para general conocimiento, fijando un plazo de un mes, a partir de la publicación del presente anuncio, para que los interesados puedan examinar la documentación en las dependencias de la Delegación de Teruel del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, en calle San Francisco, número 33, en horario de oficina, y en la url: <https://www.aragon.es/inaga/informacionpublica>; pudiendo presentar en dicho plazo las alegaciones oportunas por medios telemáticos en esa misma dirección electrónica, o de manera presencial.

Teruel, 8 de febrero de 2024.— El Jefe de la Delegación Provincial del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental en Teruel, Eduardo Saura Mateo.



ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se somete a información pública la ocupación temporal de terrenos las vías pecuarias clasificadas como “Paso de Visiedo a Argente” y “Cordel de Visiedo a Bañón” de titularidad de la Comunidad Autónoma de Aragón y situadas en el municipio de Lidón (Teruel), por la instalación de un tendido de fibra óptica, promovido por Avatel Telecom, SA. (Número de Expediente INAGA 440101/56/2023/11106).

Se está tramitando en el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental la ocupación temporal de terrenos en las vías pecuarias clasificadas como “Paso de Visiedo a Argente” y “Cordel de Visiedo a Bañón” de titularidad de la Comunidad Autónoma de Aragón y situadas en el municipio de Lidón (Teruel), por la instalación de un tendido de fibra óptica, promovido por Avatel Telecom, SA. (Expediente INAGA 440101/56/2023/11106).

Esta solicitud se somete a información pública en cumplimiento de lo establecido en el artículo 31 de la Ley 10/2005, de 11 de noviembre, de vías pecuarias de Aragón, y en la normativa vigente del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Lo que se hace público para general conocimiento, fijando un plazo de un mes, a partir de la publicación del presente anuncio, para que los interesados puedan examinar la documentación en las dependencias de la Delegación de Teruel del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, en calle San Francisco, número 33, en horario de oficina, y en la url: <https://www.aragon.es/inaga/informacionpublica>; pudiendo presentar en dicho plazo las alegaciones oportunas por medios telemáticos en esa misma dirección electrónica, o de manera presencial.

Teruel, 8 de febrero de 2024.— El Jefe de la Delegación Provincial del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental en Teruel, Eduardo Saura Mateo.



AYUNTAMIENTO DE ÉPILA

ANUNCIO del Ayuntamiento de Épila, relativo a información pública de autorización especial en suelo no urbanizable.

Habiéndose instruido por los servicios competentes de este Ayuntamiento expediente de autorización especial en suelo no urbanizable para la construcción de una red de telecomunicaciones de backhaul (de interconexión) mediante canalización subterránea de fibra óptica, promovida por Avatel Telecom, SA, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 36 del Decreto Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, se somete por plazo de 20 días hábiles, a trámite de audiencia y de información pública, a fin de que quienes pudieran tenerse por interesados en dicho expediente, puedan comparecer y formular cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones tengan por conveniente.

A su vez, estará a disposición de los interesados en las oficinas municipales.

Épila, 19 de enero de 2024.— El Alcalde, Jesús Bazán Sanz.